

## Contenido

<b>1. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.....</b>	<b>19</b>
<b>2. VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA .....</b>	<b>19</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.....</b>	<b>19</b>
<b>4. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES .....</b>	<b>19</b>
4.1. Introducción.....	20
4.2. Objetivo del Manual.....	20
4.3. Alcance del Manual.....	20
4.4. Políticas Contables Generales.....	20
<b>5. ADOPCIÓN DE LA NORMA CONTABLE VIGENTE APLICABLE EN COLOMBIA.....</b>	<b>21</b>
5.1. Supuestos Contables.....	21
<b>6. ACTUALIZACION DE POLÍTICAS CONTABLES.....</b>	<b>22</b>
<b>7. CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES .....</b>	<b>22</b>
<b>8. NIIF PARA PYMES APLICADAS A LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA VERSIÓN 2009...24</b>	
<b>POLÍTICAS CONTABLES .....</b>	<b>25</b>
<b>TITULO I: POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. ....</b>	<b>26</b>
<b>1. RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>26</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>26</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>26</b>
<b>4. DEFINICIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>5. PRESENTACIÓN RAZONABLE.....</b>	<b>27</b>
<b>6. CUMPLIMIENTO DE LA NIIF PARA LAS PYMES .....</b>	<b>27</b>
<b>7. FRECUENCIA DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>27</b>

8.	IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	28
9.	REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	28
10.	NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS POR LAS PYMES .....	28
11.	NORMA CONTABLE REGULADORA .....	29
12.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....	29
13.	VIGENCIA .....	30
TITULO II: POLÍTICA CONTABLE DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....		31
1.	RESPONSABILIDAD .....	31
2.	OBJETIVOS .....	31
3.	ALCANCE .....	31
4.	DEFINICIONES Y COMPONENTES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	31
5.	PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	32
6.	INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA .....	32
6.1.	Clasificación de los Activos .....	32
6.2.	Clasificación de los Pasivos .....	33
7.	REVELACIONES .....	33
8.	NORMA CONTABLE REGULADORA .....	33
9.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....	34
10.	VIGENCIA .....	34
TITULO III: POLÍTICA CONTABLE DEL ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL TOTAL .....		35
1.	RESPONSABILIDAD .....	35
2.	OBJETIVOS .....	35
3.	ALCANCE .....	35
4.	DEFINICIONES Y COMPONENTES DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL TOTAL .....	35

<b>5. DEFINICIONES</b> .....	<b>35</b>
<b>6. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b> .....	<b>36</b>
<b>7. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b> .....	<b>36</b>
7.1. Desglose de gastos .....	37
7.2. Gastos por su Función .....	38
<b>8. NORMA CONTABLE REGULADORA</b> .....	<b>38</b>
<b>9. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>38</b>
<b>10. VIGENCIA</b> .....	<b>38</b>
<b>TITULO IV: POLÍTICA CONTABLE DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b> .....	<b>39</b>
<b>1. RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>39</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>39</b>
<b>3. ALCANCE</b> .....	<b>39</b>
<b>4. DEFINICIONES</b> .....	<b>39</b>
<b>5. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b> .....	<b>40</b>
<b>6. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO</b> .....	<b>40</b>
<b>7. ELABORACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b> .....	<b>40</b>
7.1. Método indirecto:.....	40
7.2. Método directo:.....	40
<b>8. INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b> .....	<b>40</b>
8.1. Transacciones no monetarias .....	41
8.2. Flujos de efectivo en moneda extranjera .....	41
<b>9. REVELACIONES</b> .....	<b>41</b>
9.1. Otra información a revelar .....	41
<b>10. NORMA CONTABLE REGULADORA</b> .....	<b>41</b>
<b>11. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>42</b>
<b>12. VIGENCIA</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULO V: POLÍTICA CONTABLE DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO</b> .....	<b>43</b>

1. RESPONSABILIDAD .....	43
2. OBJETIVOS .....	43
3. ALCANCE .....	43
4. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....	43
5. ELABORACIÓN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....	43
6. INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO .....	44
7. NORMA CONTABLE REGULADORA .....	44
8. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....	45
9. VIGENCIA .....	45
<b>TITULO VI: POLÍTICA CONTABLE DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>46</b>
1. RESPONSABILIDAD .....	46
2. OBJETIVOS .....	46
3. ALCANCE .....	46
4. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS .....	46
5. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES .....	47
6. INFORMACIÓN SOBRE JUICIOS.....	47
7. INFORMACIÓN SOBRE LAS FUENTES CLAVE DE INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN .....	47
8. NORMA CONTABLE REGULADORA .....	48
9. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....	48
10. VIGENCIA .....	48
<b>TITULO VII: POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.....</b>	<b>49</b>
1. RESPONSABILIDAD .....	49
2. OBJETIVOS .....	49
3. ALCANCE .....	49

<b>4. UNIDAD DE MEDIDA MONETARIA O MONEDA FUNCIONAL.....</b>	<b>49</b>
<b>5. DEFINICIONES.....</b>	<b>49</b>
<b>6. COMPOSICIÓN DEL RUBRO O CUENTA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO .....</b>	<b>50</b>
6.1. Características y elementos a tener en cuenta del efectivo y equivalentes de efectivo .....	51
6.2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo con Restricción.....	52
<b>7. MEDICIÓN INICIAL .....</b>	<b>52</b>
<b>8. MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>52</b>
<b>9. RECONOCIMIENTO.....</b>	<b>52</b>
<b>10. REVELACIONES.....</b>	<b>52</b>
10.1. Revelación de Efectivo y Equivalentes de Efectivo con Restricción .....	52
<b>11. NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>53</b>
<b>12. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>53</b>
12.1. Controles al efectivo (Caja general, bancos y fondos fijos de caja menor) .....	53
12.2. Controles de Caja General y Bancos .....	53
12.3. Controles a los Fondos fijos de caja menor .....	54
<b>13. VIGENCIA .....</b>	<b>56</b>
<b>TITULO VIII: POLÍTICA CONTABLE DE LOS DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS SIMPLES. ....</b>	<b>57</b>
<b>1. RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>57</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>57</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>57</b>
<b>4. DEFINICIONES.....</b>	<b>57</b>
<b>5. MEDICION INICIAL .....</b>	<b>58</b>
<b>6. MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>58</b>
6.1. Tasas de Interés establecidas por la Universidad La Gran Colombia .....	59
<b>7. RECONOCIMIENTO POSTERIOR .....</b>	<b>59</b>
7.1. Periodos de tiempo para su reconocimiento .....	59
<b>8. DETERIORO .....</b>	<b>59</b>

8.1.	Castigo de la Cartera y Cuentas por Cobrar .....	60
8.2.	Comité de crédito.....	61
8.3.	Confirmación del comité de crédito.....	61
8.4.	Incumplimientos de cláusula contractual de plazo.....	61
<b>9.</b>	<b>RECONOCIMIENTO INICIAL .....</b>	<b>62</b>
9.1.	Requerimiento para el reconocimiento de una cuenta por cobrar (Legalización) 62	
9.1.1.	Anticipos y avances a trabajadores: .....	62
9.1.2.	Anticipos y avances por convenios y contratos:.....	62
<b>10.</b>	<b>REVELACIONES.....</b>	<b>63</b>
<b>11.</b>	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>64</b>
<b>12.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>64</b>
12.1.	Controles Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar .....	64
<b>13.</b>	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>65</b>
<b>TITULO IX: POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS INSTRUMENTOS SIMPLES ....</b>		<b>66</b>
<b>1.</b>	<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>66</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>66</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>66</b>
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>67</b>
<b>5.</b>	<b>MEDICION .....</b>	<b>68</b>
<b>6.</b>	<b>RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN .....</b>	<b>68</b>
<b>7.</b>	<b>CAMBIOS EN ESTIMADOS .....</b>	<b>69</b>
<b>8.</b>	<b>BAJA EN CUENTAS .....</b>	<b>69</b>
<b>9.</b>	<b>REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR .....</b>	<b>70</b>
<b>10.</b>	<b>OBJETIVOS DE LOS CONTROLES CONTABLES PARA LOS SALDOS DE DETERIORO .....</b>	<b>70</b>
<b>11.</b>	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>70</b>
<b>12.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>71</b>
<b>13.</b>	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>71</b>

<b>TITULO X: POLÍTICA CONTABLE DE LAS PROPIEDADES DE INVERSIÓN (TERRENOS Y EDIFICIOS O PARTES DE UN EDIFICIO O AMBOS).....</b>	<b>72</b>
1. RESPONSABILIDAD .....	72
2. OBJETIVOS .....	72
3. ALCANCE .....	72
4. DEFINICIONES.....	72
5. RECONOCIMIENTO.....	73
5.1. Modalidad Arrendamiento Financiero .....	74
5.2. Modalidad Arrendamiento Operativo.....	74
5.3. Propiedades de Inversión mixtas (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos).....	74
6. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO .....	74
6.1. Componentes del costo:.....	74
6.2. Medición del costo .....	75
6.3. Medición Posterior al Reconocimiento .....	75
7. RECONOCIMIENTO DE DETERIORO SOBRE LOS ACTIVOS .....	75
8. ÁMBITO CONTRACTUAL.....	76
9. INFORMACIÓN A REVELAR .....	76
10. NORMA CONTABLE REGULADORA .....	76
11. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	76
12. VIGENCIA .....	77
<b>TITULO XI: POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS - PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO.....</b>	<b>78</b>
1. RESPONSABILIDAD .....	78
2. OBJETIVOS .....	78
3. ALCANCE .....	78
4. DEFINICIONES.....	79
5. RECONOCIMIENTO.....	80
5.1. Adquisición de activos para reposición o cualquier equipo auxiliar .....	80

<b>6.</b>	<b>COSTOS DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO .....</b>	<b>81</b>
6.1.	Costos iniciales .....	81
6.2.	Costos posteriores (Reconocimiento de un gasto o un activo fijo) .....	81
6.2.1.	Mantenimiento o reparación preventiva y correctivo y sin modificación de vida útil .....	81
6.2.2.	Mantenimiento o reparación mayor con modificación de la vida útil: .....	82
6.3.	Conceptos relevantes a tener en cuenta en el reconocimiento de un gasto o un activo fijo.....	82
<b>7.</b>	<b>MEDICIÓN - EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>83</b>
7.1.	Componentes del costo:.....	83
<b>8.</b>	<b>MEDICIÓN DEL COSTO.....</b>	<b>84</b>
<b>9.</b>	<b>DEPRECIACIÓN .....</b>	<b>84</b>
<b>10.</b>	<b>IMPORTE DEPRECIABLE Y PERIODOS DE DEPRECIACIÓN .....</b>	<b>84</b>
10.1.	El importe depreciable:.....	85
10.2.	Vida Útil: .....	85
<b>11.</b>	<b>RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS POR CUANTÍA.....</b>	<b>85</b>
11.1.	Depreciación de Activos Fijos por menor cuantía .....	85
<b>12.</b>	<b>OTROS ACTIVOS .....</b>	<b>85</b>
<b>13.</b>	<b>MEDICION INICIAL .....</b>	<b>86</b>
<b>14.</b>	<b>MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>86</b>
<b>15.</b>	<b>REVELACIONES.....</b>	<b>86</b>
<b>16.</b>	<b>VIDA UTIL DEL GRUPO OTROS ACTIVOS.....</b>	<b>86</b>
<b>17.</b>	<b>RELACIÓN DE VIDAS ÚTILES.....</b>	<b>86</b>
<b>18.</b>	<b>RECONOCIMIENTO DE DETERIORO SOBRE LOS ACTIVOS .....</b>	<b>88</b>
18.1.	Deterioro de valor .....	88
<b>19.</b>	<b>RECONOCIMIENTO DE BAJAS DE ACTIVOS POR OBSOLESCENCIA O VENTAS .....</b>	<b>89</b>
19.1	Comité de Bajas.....	89
<b>20.</b>	<b>REVELACIONES Y PRESENTACION.....</b>	<b>90</b>
<b>21.</b>	<b>ALGUNOS CONTROLES CONTABLES .....</b>	<b>90</b>
<b>22.</b>	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>91</b>

<b>23.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>91</b>
<b>24.</b>	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>91</b>
<b>TITULO XII: POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS .....</b>		<b>92</b>
<b>1.</b>	<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>92</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>92</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>92</b>
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>93</b>
<b>5.</b>	<b>ANÁLISIS DE INDICIOS DE DETERIORO.....</b>	<b>93</b>
5.1.	Fuentes externas de información.....	94
5.2.	Fuentes internas de información.....	94
<b>6.</b>	<b>RESPONSABLES DEL LA EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DETERIORO.....</b>	<b>95</b>
<b>7.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO .....</b>	<b>95</b>
<b>8.</b>	<b>DETERMINACIÓN DEL VALOR EN LIBROS DE LA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO .....</b>	<b>95</b>
<b>9.</b>	<b>CÁLCULO DEL VALOR EN USO .....</b>	<b>96</b>
9.1.	Elementos para el cálculo .....	96
9.1.1.	Procedimiento para el cálculo .....	96
A.	Tasa de Descuento.....	96
9.2.	Procedimiento para estimación de los flujos de efectivo futuros .....	97
9.2.1.	Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros .....	97
9.3.	Activos comunes o de uso administrativo.....	98
9.4.	Pérdida por deterioro de valor de la Unidad Generadora de Efectivo.....	99
<b>10.</b>	<b>CÁLCULO DEL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA.....</b>	<b>99</b>
<b>11.</b>	<b>RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN .....</b>	<b>100</b>
11.1.	Reconocimiento de Pérdida por Deterioro de Valor .....	100
<b>12.</b>	<b>REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR .....</b>	<b>101</b>
12.1.	Análisis de Indicadores .....	101
12.1.1.	Fuentes externas de información .....	101
12.1.2.	Fuentes internas de información .....	101
12.2.	Reconocimiento de la reversión.....	102
<b>13.</b>	<b>PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....</b>	<b>102</b>
<b>14.</b>	<b>OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES.....</b>	<b>103</b>

15.	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>103</b>
16.	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>104</b>
17.	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>104</b>
<b>TITULO XIII: POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA .....</b>		<b>105</b>
1.	<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>105</b>
2.	<b>OBJETIVO .....</b>	<b>105</b>
3.	<b>ALCANCE .....</b>	<b>105</b>
4.	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>106</b>
5.	<b>MEDICIÓN INICIAL .....</b>	<b>107</b>
6.	<b>MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>107</b>
7.	<b>RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>107</b>
8.	<b>AMORTIZACIÓN .....</b>	<b>108</b>
9.	<b>RETIRO O VENTA .....</b>	<b>109</b>
10.	<b>DETERIORO DE VALOR .....</b>	<b>109</b>
11.	<b>PRESENTACION Y REVELACIONES .....</b>	<b>109</b>
12.	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>110</b>
13.	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>110</b>
13.1.	Controles Contables .....	110
14.	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>111</b>
<b>TITULO XIV: POLÍTICA CONTABLE DE LOS DIFERIDOS –PAGOS ANTICIPADOS .....</b>		<b>112</b>
15.	<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>112</b>
16.	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>112</b>
17.	<b>ALCANCE .....</b>	<b>112</b>
18.	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>112</b>
19.	<b>MEDICIÓN INICIAL .....</b>	<b>113</b>

20.	MEDICIÓN POSTERIOR .....	113
21.	RECONOCIMIENTO .....	114
22.	REVELACIONES.....	114
23.	NORMA CONTABLE REGULADORA .....	114
24.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....	115
25.	VIGENCIA .....	115

**TITULO XV: POLÍTICA CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS – PASIVOS FINANCIEROS OBLIGACIONES FINANCIERAS ..... 116**

1.	RESPONSABILIDAD .....	116
2.	OBJETIVOS .....	116
3.	ALCANCE .....	116
4.	DEFINICIONES.....	117
5.	MEDICIÓN INICIAL .....	117
6.	MEDICIÓN POSTERIOR .....	118
7.	RECONOCIMIENTO.....	118
7.1.	Recepción del valor producto de la obligación .....	119
7.2.	Reconocimiento de los intereses y demás conceptos asociados.....	119
7.2.1.	Comisiones y honorarios por intermediación, por créditos en la modalidad de sindicados y relacionados en la consecución del crédito .....	119
7.2.2.	Intereses sobre la deuda.....	119
7.2.3.	Diferencia en cambio.....	119
7.2.4.	Otros gastos financieros .....	120
7.2.5.	Pago de la deuda, los intereses y demás conceptos asociados.....	120
8.	VALUACIÓN.....	120
9.	PRESENTACIÓN Y REVELACIONES.....	120
10.	NORMA CONTABLE REGULADORA .....	121
11.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	121
11.1.	Controles a las Obligaciones Financieras .....	122
12.	VIGENCIA .....	122

**TITULO XVI: POLÍTICA CONTABLE DE LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS SIMPLES. (PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR). ..... 123**

<b>1. RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>123</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>123</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>123</b>
<b>4. DEFINICIONES .....</b>	<b>124</b>
<b>5. MEDICIÓN INICIAL .....</b>	<b>124</b>
<b>6. MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>124</b>
<b>7. RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>125</b>
<b>8. REVELACIONES .....</b>	<b>125</b>
<b>9. NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>125</b>
<b>10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>126</b>
<b>11. VIGENCIA .....</b>	<b>126</b>

**TITULO XVII: POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A EMPLEADOS..... 127**

<b>1. RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>127</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>127</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>127</b>
<b>4. DEFINICIONES .....</b>	<b>128</b>
<b>5. RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>128</b>
5.1. Beneficios a corto plazo .....	128
5.1.1. Ausencias retribuidas a corto plazo.....	130
5.1.2. Participación en ganancias y planes de incentivos .....	130
5.2. Beneficios a largo plazo .....	130
5.3. Beneficios por terminación .....	130
<b>6. MEDICIÓN .....</b>	<b>131</b>
6.1. Medición de beneficios a corto plazo .....	131
6.1.1. Medición de ausencias remuneradas a corto plazo .....	131
6.2. Medición de beneficios a largo plazo .....	132
6.3. Medición de beneficios por terminación de contrato .....	132

<b>7.</b>	<b>REVELACIÓN</b> .....	<b>132</b>
7.1.	Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo.....	132
7.2.	Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo .....	132
7.3.	Información a revelar sobre los beneficios por terminación .....	132
<b>8.</b>	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA</b> .....	<b>133</b>
<b>9.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>133</b>
<b>10.</b>	<b>VIGENCIA</b> .....	<b>133</b>
<b>TITULO XVIII: POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES</b> .....		<b>134</b>
<b>1.</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b> .....	<b>134</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>134</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>134</b>
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>134</b>
<b>5.</b>	<b>MEDICION INICIAL</b> .....	<b>135</b>
<b>6.</b>	<b>MEDICIÓN POSTERIOR</b> .....	<b>136</b>
<b>7.</b>	<b>RECONOCIMIENTO</b> .....	<b>136</b>
<b>8.</b>	<b>MEDICIÓN PROVISIONES</b> .....	<b>137</b>
<b>9.</b>	<b>RECONOCIMIENTO PROVISIONES</b> .....	<b>137</b>
<b>10.</b>	<b>MEDICIÓN CONTINGENCIAS</b> .....	<b>138</b>
<b>11.</b>	<b>RECONOCIMIENTO PARA CONTINGENCIAS</b> .....	<b>138</b>
11.1.	Contingencias de pérdida de carácter posible o incierto.....	138
11.1.2.	Contingencias de pérdida de carácter remoto .....	138
11.1.3.	Contingencias de ganancia .....	138
<b>12.</b>	<b>CANCELACIÓN</b> .....	<b>139</b>
12.1.	Provisiones .....	139
12.2.	Contingencias.....	139
<b>13.</b>	<b>VALUACIÓN</b> .....	<b>139</b>
<b>14.</b>	<b>PRESENTACIÓN Y REVELACIONES</b> .....	<b>140</b>
14.1.	Provisiones .....	140
14.2.	Contingencias.....	140

<b>15. NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>140</b>
<b>16. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>140</b>
16.1. Control a las Provisiones .....	141
<b>17. VIGENCIA .....</b>	<b>141</b>
<b>TITULO XIX: POLÍTICA CONTABLE DE PATRIMONIO – RESERVAS (OCASIONALES) .....</b>	<b>141</b>
<b>1. RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>141</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>142</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>142</b>
<b>4. DEFINICIONES.....</b>	<b>142</b>
<b>5. MEDICIÓN .....</b>	<b>142</b>
<b>6. REVELACIONES.....</b>	<b>143</b>
<b>7. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>143</b>
<b>8. VIGENCIA .....</b>	<b>143</b>
<b>TITULO XX: POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS .....</b>	<b>143</b>
<b>1. RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>143</b>
<b>2. OBJETIVOS .....</b>	<b>144</b>
<b>3. ALCANCE .....</b>	<b>144</b>
<b>4. DEFINICIONES.....</b>	<b>144</b>
<b>5. MEDICIÓN INICIAL - ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO .....</b>	<b>146</b>
<b>6. MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>146</b>
<b>7. MEDICIÓN INICIAL - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO OTORGADO BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....</b>	<b>147</b>
<b>8. MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>147</b>
<b>9. MEDICIÓN INICIAL - PARA LA CUENTA DE OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO.....</b>	<b>148</b>

10.	<b>MEDICIÓN POSTERIOR .....</b>	<b>148</b>
11.	<b>RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>148</b>
12.	<b>REVELACIONES.....</b>	<b>149</b>
13.	<b>ARRENDAMIENTO OPERATIVO (GASTOS).....</b>	<b>149</b>
13.1.	Tratamiento Contable del Arrendamiento Operativo .....	149
14.	<b>MEDICIÓN INICIAL - PARA EL ARRENDAMIENTO OPERATIVO (GASTOS).....</b>	<b>149</b>
15.	<b>RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>150</b>
16.	<b>REVELACIÓN.....</b>	<b>150</b>
17.	<b>ARRENDAMIENTO OPERATIVO (INGRESOS) .....</b>	<b>150</b>
17.1.	Tratamiento Contable del Arrendamiento Operativo .....	150
18.	<b>MEDICIÓN INICIAL – PARA EL ARRENDAMIENTO OPERATIVO (INGRESOS) .....</b>	<b>150</b>
19.	<b>RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>150</b>
20.	<b>REVELACIÓN.....</b>	<b>150</b>
21.	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>151</b>
22.	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>151</b>
23.	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>151</b>
<b>TITULO XXI: POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIOS Y OTROS INGRESOS .....</b>		<b>152</b>
1.	<b>RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>152</b>
2.	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>152</b>
3.	<b>ALCANCE.....</b>	<b>152</b>
4.	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>152</b>
5.	<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.....</b>	<b>153</b>
6.	<b>INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS .....</b>	<b>153</b>
7.	<b>OTROS INGRESOS .....</b>	<b>154</b>
8.	<b>MEDICIÓN.....</b>	<b>154</b>

<b>9.</b>	<b>TASAS DE INTERÉS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA .....</b>	<b>155</b>
<b>10.</b>	<b>MEDICIÓN - INGRESOS DE ACTIVIDADES DE NO OPERACIÓN .....</b>	<b>155</b>
<b>10.1.</b>	<b>RECONOCIMIENTO .....</b>	<b>155</b>
<b>10.2.</b>	<b>REVELACIONES .....</b>	<b>156</b>
<b>11.</b>	<b>INTERESES Y OTROS INGRESOS FINANCIEROS.....</b>	<b>156</b>
<b>11.1.</b>	<b>RECONOCIMIENTO INICIAL.....</b>	<b>156</b>
<b>11.2.</b>	<b>MEDICIÓN.....</b>	<b>157</b>
<b>12.</b>	<b>OTROS INGRESOS .....</b>	<b>157</b>
<b>12.1.</b>	<b>RECONOCIMIENTO INICIAL.....</b>	<b>157</b>
<b>12.2.</b>	<b>MEDICIÓN.....</b>	<b>157</b>
<b>13.</b>	<b>PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....</b>	<b>157</b>
<b>14.</b>	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>158</b>
<b>15.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>158</b>
15.1.	Controles a los Ingresos .....	158
15.2.	Aspectos relevantes a los Ingresos.....	159
<b>16.</b>	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>159</b>
<b>TITULO XXII: POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS .....</b>		<b>160</b>
<b>1.</b>	<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>160</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>160</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE .....</b>	<b>160</b>
<b>4.</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>160</b>
<b>5.</b>	<b>MEDICIÓN .....</b>	<b>161</b>
<b>6.</b>	<b>RECONOCIMIENTO.....</b>	<b>161</b>
6.1.	Método de reconocimiento.....	161
<b>7.</b>	<b>REVELACIONES.....</b>	<b>161</b>
<b>8.</b>	<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>162</b>

9.	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>162</b>
10.	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>162</b>
11.	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>162</b>
	<b>TITULO XXIII: POLÍTICA CONTABLE SOBRE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA.....</b>	<b>163</b>
1.	<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>163</b>
2.	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>163</b>
3.	<b>ALCANCE .....</b>	<b>163</b>
4.	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>163</b>
5.	<b>RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE .....</b>	<b>164</b>
6.	<b>RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE .....</b>	<b>165</b>
7.	<b>REVELACIÓN DE HECHOS QUE NO IMPLICAN AJUSTES.....</b>	<b>165</b>
8.	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>165</b>
9.	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>166</b>
10.	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>166</b>
9.	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>166</b>
	<b>TITULO XXIV: POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y ERRORES.....</b>	<b>167</b>
1.	<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>167</b>
2.	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>167</b>
3.	<b>ALCANCE .....</b>	<b>167</b>
4.	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>167</b>
5.	<b>POLÍTICAS CONTABLES GENERALES.....</b>	<b>169</b>
5.1.	<b>Políticas Contables.....</b>	<b>169</b>
5.2.	<b>Cambios En Políticas Contables.....</b>	<b>169</b>
5.3.	<b>Cambios En Las Estimaciones Contables .....</b>	<b>170</b>

5.4.	Errores De Períodos Anteriores .....	171
<b>6.</b>	<b>PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....</b>	<b>172</b>
6.1.	Políticas Contables.....	172
6.2.	Estimaciones Contables.....	173
6.3.	Errores De Periodos Anteriores .....	173
<b>7.</b>	<b>NORMA CONTABLE REGULADORA .....</b>	<b>173</b>
<b>8.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>173</b>
<b>10.</b>	<b>VIGENCIA .....</b>	<b>174</b>
	<b>ELABORADO POR:.....</b>	<b>175</b>
	<b>APROBADO POR: .....</b>	<b>175</b>
	<b>FECHA DE APROBACIÓN: .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGENCIA DEL MANUAL .....</b>	<b>175</b>

## **MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

### **1. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

La Universidad La Gran Colombia, está dedicada a la formación integral y al perfeccionamiento de profesionales en diferentes áreas del conocimiento para contribuir a la construcción de una civilización más humana y más cristiana. Su quehacer está comprometido con la solución de los problemas que vive el país y con el desarrollo de los sectores más necesitados, promoviendo el bien común, la investigación y la controversia ideológica y política.

### **2. VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

La Universidad La Gran Colombia, como institución de educación superior, se constituirá en la respuesta a los grandes desafíos de formación y perfeccionamiento profesional del presente y del futuro, sin perder de vista los nuevos escenarios de la globalización e internacionalización del conocimiento, de los fenómenos socioculturales, éticos y cristianos. Tales hechos, la comprometen con la sociedad en la búsqueda de la verdad, la igualdad, equidad y respeto por las personas y las clases sociales desprotegidas, así como en la construcción y ofrecimiento de alternativas de servicio y de desarrollo del país.

### **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

La Universidad La Gran Colombia, con domicilio principal en BOGOTÁ D.C., es una Institución de Educación Superior, Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCIÓN 47 de 25 de Septiembre de 1953 expedido (a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA. La mencionada institución cuenta con seccional (es) en: ARMENIA, cuenta con una planta de recursos humanos superior a los 1200 empleados directos entre áreas administrativas y académicas.

### **4. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES**

La principal razón de la elaboración del presente manual, es para que la Universidad La Gran Colombia, obtenga mejores resultados en la clasificación, registro y análisis de las operaciones, para la obtención de información razonable y fiable. Se iniciará detallando los elementos del contenido del manual, manteniendo la estructura idónea e integrando apropiadamente las políticas para cada uno de los Estados Financieros y para los elementos que los componen.

#### **4.1. Introducción**

La Universidad La Gran Colombia, debe presentar las características cualitativas en la información de los Estados Financieros, para una adecuada toma de decisiones por parte de los usuarios; para lograrlo, es importante contar con el presente manual que servirá de guía en el proceso de, reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las transacciones, para una adecuada lectura e interpretación de los Estados Financieros por parte de los usuarios.

Las políticas contables descritas en el presente manual, han sido preparadas por la Administración de la Universidad La Gran Colombia, así mismo, procederá a comunicar al a la Dirección Financiera y al Departamento de Contabilidad y áreas relacionadas con la información financiera, de la existencia y aplicación de dichas políticas.

#### **4.2. Objetivo del Manual**

El manual de políticas contables de la Universidad La Gran Colombia, tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada uno de los rubros que forman parte de los Estados Financieros, así como su estructura, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES Versión 2009).

#### **4.3. Alcance del Manual**

El presente manual define las políticas contables para:

- a. El reconocimiento y medición de las partidas contables.
- b. La preparación y presentación de los Estados Financieros.
- c. La información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- d. Las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.

#### **4.4. Políticas Contables Generales**

La Universidad La Gran Colombia, para contar con lineamientos y estándares internacionales que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado y procesar la información para elaborar los Estados Financieros de los sucesos económicos, utilizará las siguientes políticas contables generales que se mencionan en el numeral 5.1 de este manual.

## 5. ADOPCIÓN DE LA NORMA CONTABLE VIGENTE APLICABLE EN COLOMBIA

La Universidad La Gran Colombia, para preparar, elaborar y presentar los Estados Financieros, adoptó como marco de referencia, la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES Versión 2009) emitidas por el IASB (Consejo de normas internacionales de información financiera), la cual se encuentra regulada en Colombia a través de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, y a través del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 y todos sus decretos reglamentarios establecidos por Ley.

La Universidad La Gran Colombia, es la principal responsable en velar que dichos Estados Financieros estén preparados y presentados con los requerimientos que establece la NIIF para las PYMES versión 2009.

### 5.1. Supuestos Contables

La Universidad La Gran Colombia, para elaborar sus Estados Financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

- a) *Declaración de cumplimiento*: Los Estados Financieros serán preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF para PYMES Versión 2009. Establecido en el decreto 3022 de del 27 de diciembre de 2013 y todos sus decretos reglamentarios establecidos por Ley.
- b) *Base de preparación*: Los Estados Financieros serán preparados sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.
- c) *Unidad monetaria*: De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Universidad La Gran Colombia para su contabilidad y presentación de los Estados Financieros es el Peso Colombiano (COP \$) el cual se expresara en los encabezados de los mismos.
- d) *Periodo contable*: La Universidad La Gran Colombia tiene definido efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir Estados Financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año.
- e) *Importancia relativa o materialidad*: Los hechos económicos se reconocen y se presentan de acuerdo con su importancia relativa. En la preparación de los Estados Financieros, la materialidad se determina con relación al total de los activos y pasivos Corrientes; al total de los activos y pasivos; al capital de trabajo o a los resultados del ejercicio, según corresponda.
- f) *Negocio en marcha*: La Universidad La Gran Colombia, preparará sus Estados Financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible.

Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la Universidad, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

## **6. ACTUALIZACION DE POLÍTICAS CONTABLES**

Las Políticas Contables establecidas en este manual, han sido construidas en base a todos y cada uno de los componentes de su estado financiero, con los cuales cuenta La Universidad La Gran Colombia a la fecha de publicación y aprobación de este manual.

Las políticas contables, incluirán partidas, sucesos económicos o hechos transaccionales que a la fecha de publicación y aprobación, se encuentran por fuera de su alcance inicial y serán actualizadas cuando el Gobierno Nacional expida una nueva legislación ya sea modificando, incorporando, eliminando o cualquier otro aspecto que deba ser tenido en cuenta en la armonización de las Normas Internacionales de Información Financiera.

## **7. CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES**

La Universidad La Gran Colombia, contabilizará los cambios de política contable de acuerdo a cualquiera de los siguientes sucesos:

- a. Cambio en los requerimientos de la NIIF para las PYMES Versión 2009, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación (Sección 10, p.10.11).
- b. Cuando la Universidad La Gran Colombia cambie la elección adoptada para el Reconocimiento y Medición prevista en la sección 11 numeral 11.2 (A) por lo previsto en la sección 11.2 (B) y comience a aplicar el Reconocimiento y Medición bajo la NIC 39, para Colombia NIIF 9 vigente "Instrumentos Financieros, o aquella que el CTCP determine como vigente: y cambian los requerimientos de dicha NIIF, se contabilizará de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, (Sección 10, p. 10.11).
- c. Cualquier otro cambio de política contable, se contabilizará de forma retroactiva. (Sección 10, p. 10. 12).
- d. La información a revelar sobre un cambio de política contable, se deberá considerar cuando una modificación a la NIIF para las PYMES Versión 2009, tenga un efecto en el período corriente o en cualquier período anterior, o pueda tener un efecto en futuros períodos, la Universidad revelará lo siguiente:
  - i. La naturaleza del cambio en la política contable.
  - ii. Para el período corriente y para cada período anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los Estados Financieros afectada.

- iii. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
- iv. Una explicación si es impracticable determinar los importes a revelar en los apartados (ii) ó (iii) anteriores (Sección 10, p.10.13).

La Administración de la Universidad La Gran Colombia, aplicara las siguientes Secciones del nuevo marco normativo establecido en el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.

<b>8. NIIF PARA PYMES APLICADAS A LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA VERSIÓN 2009</b>	
<b>No.</b>	<b>NIIF PARA PYMES</b>
<b>1</b>	<b>Sección 1</b> Pequeñas y medianas entidades
<b>2</b>	<b>Sección 2</b> Conceptos y principios generales
<b>3</b>	<b>Sección 3</b> Presentación de Estados Financieros
<b>4</b>	<b>Sección 4</b> Estado de Situación Financiera
<b>5</b>	<b>Sección 5</b> Estado de Resultado Integral y Estado de resultado.
<b>6</b>	<b>Sección 6</b> Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas
<b>7</b>	<b>Sección 7</b> Estado de Flujo de Efectivo.
<b>8</b>	<b>Sección 8</b> Notas a los Estados Financieros
<b>9</b>	<b>Sección 10</b> Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
<b>10</b>	<b>Sección 11</b> Instrumentos financieros básicos y (Sección 12)
<b>11</b>	<b>Sección 16</b> Propiedades de inversión
<b>12</b>	<b>Sección 17</b> Propiedad planta y equipo
<b>13</b>	<b>Sección 18</b> Activos intangibles distintos de la plusvalía
<b>14</b>	<b>Sección 20</b> Arrendamientos
<b>15</b>	<b>Sección 21</b> Provisiones y contingencias
<b>16</b>	<b>Sección 22</b> Pasivos y patrimonio
<b>17</b>	<b>Sección 23</b> Ingresos de actividades ordinarias
<b>18</b>	<b>Sección 27</b> Deterioro del valor de los activos
<b>19</b>	<b>Sección 28</b> Beneficios a los empleados
<b>20</b>	<b>Sección 30</b> Conversión de la moneda extranjera
<b>21</b>	<b>Sección 32</b> hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
<b>22</b>	<b>Sección 35</b> Transición a la NIIF para las PYMES

# **POLÍTICAS CONTABLES**

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TÍTULO I:</b> Política Contable para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.	<b>PÁGINAS (5)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece los requisitos generales para la preparación y presentación de los Estados Financieros de propósito general y las directrices para determinar su estructura, de igual forma fija los requisitos mínimos sobre su contenido.

Para ello fija las bases para la presentación de los Estados Financieros de propósito general, con el objetivo de asegurar que los mismos sean comparables, ya sea con los Estados Financieros de la misma Universidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes, con domicilio social en cualquier parte del país y fuera del mismo.

## 3. ALCANCE

### ***Presentación de Estados Financieros***

Esta política explica la presentación razonable de los Estados Financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para las PYMES y que son un conjunto de Estados Financieros.

## 4. DEFINICIONES

**Activo:** Es un recurso controlado por la Universidad La Gran Colombia, como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, por su utilización continuada o disposición, beneficios económicos futuros.

**Pasivo:** Es una obligación presente de la Universidad La Gran Colombia, que surge a raíz de sucesos pasados, y que a su vencimiento para cancelarla, se espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

**Patrimonio:** Es la participación residual en los activos de la Universidad La Gran Colombia, una vez deducidos todos sus pasivos.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
---

<b>TITULO I: Política Contable para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.</b>
---

**Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio.

**Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

**Acumulación o devengo:** Es aquella contabilidad en la que los hechos económicos se registran en el momento en que suceden, por tanto, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento para esas partidas.

**Ciclo normal de operación:** Corresponde al tiempo promedio que transcurre entre la adquisición de bienes y servicios y su recuperación en efectivo. El ciclo de operación corresponde también al periodo de tiempo por el cual se elaboran los Estados Financieros de la Universidad La Gran Colombia.

## **5. PRESENTACIÓN RAZONABLE**

La Universidad La Gran Colombia, presentará razonable y fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, revelando información adicional necesaria para la mejor razonabilidad de la información.

## **6. CUMPLIMIENTO DE LA NIIF PARA LAS PYMES**

La Universidad La Gran Colombia, elaborará sus Estados Financieros con base a la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES versión 2009 reglamentada por el decreto 3022 de diciembre 27 de 2013), que es el marco de referencia adoptado.

## **7. FRECUENCIA DE LA INFORMACIÓN**

La Universidad La Gran Colombia, presentará un juego completo de Estados Financieros anualmente, el cual estará conformado por:

- ✓ *Un estado de situación financiera;*
- ✓ *Un estado de resultado integral;*
- ✓ *Un estado de cambios en el patrimonio;*
- ✓ *Un estado de flujo de efectivo y,*
- ✓ *Notas de las principales políticas significativas de la Universidad. (Revelaciones)*

## **8. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

La Universidad La Gran Colombia, identificará claramente cada uno de los Estados Financieros y de las notas y los distinguirá de otra información que esté contenida en el mismo documento. Además, la Universidad, presentará la siguiente información de forma destacada y la repetirá cuando sea necesario para la comprensión de la información presentada: (Sección 3. P 3.23).

- El nombre de la Universidad y cualquier cambio en su nombre desde el final del periodo precedente.
- Si los Estados Financieros pertenecen a la Universidad de forma individual o a un grupo.
- La fecha del cierre del periodo sobre el que se informa y el periodo cubierto por los Estados Financieros.
- La moneda de presentación, tal como se define en la Sección 30, Conversión de Moneda Extranjera.
- El grado de redondeo, si lo hay practicado al presentar los importes en los Estados Financieros.

## **9. REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas a los Estados Financieros, se presentarán de forma sistemática, haciendo referencia a los antecedentes de la Universidad y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La conformidad con la normativa internacional,
- b) las partidas similares que poseen importancia relativa se presentarán por separado,
- c) la naturaleza de sus operaciones y principales actividades;
- d) el domicilio legal;
- e) su forma legal, incluyendo el dispositivo o dispositivos de ley pertinentes a su creación o funcionamiento y
- f) otra Información breve sobre cambios fundamentales referidos a incrementos o disminuciones en su productividad,
- g) entre otros.

## **10. NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE POLÍTICAS CONTABLES UTILIZADAS POR LAS PYMES**

La Universidad La Gran Colombia, presentará normalmente las notas a los Estados Financieros bajo el siguiente orden:

- ✓ Declaración de que los Estados Financieros se elaboraron cumpliendo con la NIIF para las PYMES versión 2009 reglamentada por el decreto 3022 de diciembre 27 de 2013.

## **TITULO I: Política Contable para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.**

- ✓ Elaborará un resumen de las políticas contables significativas que se hayan aplicado.
- ✓ Revelará Información adicional, que sirva de apoyo para las partidas presentadas en los Estados Financieros, en el mismo orden que se presente cada estado y cada partida; y
- ✓ Cualquier otra información a revelar que se estime conveniente.

Para asegurar que la nota está completa, deberá repasar el balance general y el estado de resultados, para cada rubro de presentación importante y verificar la revelación de la política contable.

Los cambios en políticas, métodos y prácticas contables, deben ser revelados y debe exponerse el efecto en los Estados Financieros, su tratamiento se rige por la sección 10, de las NIIF para las PYMES.

### **11. NORMA CONTABLE REGULADORA**

La Presentación de Estados Financieros son definidos, en el marco conceptual como presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 3 Presentación de Estados Financieros y será esta quien regule en gran parte toda presentación de los mismos, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

### **12. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto, se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia para la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros en su conjunto, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## **PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD**

## **TITULO I: Política Contable para la Preparación y Presentación de Estados Financieros.**

### 13. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001

### **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

### **2. OBJETIVOS**

Esta política establece la presentación de la Situación Financiera de la Universidad La Gran Colombia en una fecha determinada, es decir, los recursos que posee y la forma en que éstos están siendo financiados.

Por otra parte, respalda los valores y los bienes que se poseen y de los cuales se tiene beneficio alguno.

### **3. ALCANCE**

#### ***Estado de Situación Financiera***

Esta política establece la información a presentar en un **Estado de Situación Financiera** y cómo presentarla. El estado de situación financiera, presenta los **activos, pasivos y patrimonio** de La Universidad La Gran Colombia en una fecha específica al final del **periodo sobre el que se informa**.

### **4. DEFINICIONES Y COMPONENTES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

La Sección 2 p. 2.15 menciona: *La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:*

**Un activo:** es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

**Un pasivo:** es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD**

**TITULO II: Política Contable del Estado de Situación Financiera**

**Patrimonio:** es la parte residual de los activos de la entidad, una vez, deducidos todos sus pasivos.

## 5. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La Universidad La Gran Colombia presentará las partidas de los elementos activo y pasivo del estado de situación financiera, clasificados como activos y pasivos corrientes y no corrientes como categorías separadas. (Sección 4, p.4.4).

## 6. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Como mínimo, La Universidad La Gran Colombia presentara en el estado de situación financiera e incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- b. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.
- c. Activos financieros. (Excluyendo los importes mostrados en (a), (b), (j) y (k)),
- d. Inventarios.
- e. Propiedades, planta y equipo.
- f. Propiedades de inversión registradas al valor razonable con cambios en resultados.
- g. Inversiones en asociadas.
- h. Inversiones en entidades controladas de forma conjunta.
- i. Acreedores comerciales y, otras cuentas por pagar.
- j. Pasivos financieros. (Excluyendo los importes mostrados en (i) y (k)).
- k. Provisiones y contingencias.
- l. Inversiones temporales y permanentes.
- m. Diferidos

### 6.1. Clasificación de los Activos

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios: (Sección 4, p.4.5).

- a. Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operación.
- b. Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- c. Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- d. Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Universidad La Gran Colombia clasificará todos los demás activos como no corrientes.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO II: Política Contable del Estado de Situación Financiera</b>

Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. (Sección 4, p. 4.6)

## 6.2. Clasificación de los Pasivos

La Universidad La Gran Colombia clasificará un pasivo como corriente cuando: (Sección 4, p.4.7).

- a. Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación de la entidad;
- b. Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- c. El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa;
- d. La Universidad no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Universidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. (Sección 4, p.4.8)

## 7. REVELACIONES

La Universidad La Gran Colombia revelará entre otros aspectos relevantes, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, las siguientes subclasificaciones de las partidas presentadas:

- ✓ Propiedades, planta y equipo en clasificaciones adecuadas para la entidad.
- ✓ Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar que muestren por separado importes por cobrar de partes relacionadas, importes por cobrar de terceros y cuentas por cobrar procedentes de ingresos acumulados (o devengados), pendientes de facturar.
- ✓ Inventarios, que muestren por separado importes de inventarios: Que se mantienen para la venta en el curso normal de las operaciones.
- ✓ Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, que muestren por separado importes por pagar a proveedores, cuentas por pagar a partes relacionadas, ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos).
- ✓ Provisiones por beneficios a los empleados y otras provisiones.

## 8. NORMA CONTABLE REGULADORA

El Estado de Situación Financiera está definido, en el marco conceptual como Estados de Situación Financiera, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 4 Estado de Situación Financiera y será esta quien regule en gran parte toda presentación del mismo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO II: Política Contable del Estado de Situación Financiera</b>

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## 9. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia para la preparación y presentación del Estado de Situación Financiera según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 10. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001

## **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## **2. OBJETIVOS**

Esta política establece para el Estado de Resultados Integral, consolidar la totalidad de ingresos y gastos que ocurren en un periodo, tanto los que afectan en el resultado como en el patrimonio neto de la Universidad La Gran Colombia.

## **3. ALCANCE**

### ***Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados***

Esta política requiere que La Universidad La Gran Colombia, presente su resultado integral total para un periodo, es decir, su rendimiento financiero para el periodo en un estado financiero. Establece la información que tiene que presentarse en ese estado y cómo presentarla.

## **4. DEFINICIONES Y COMPONENTES DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL TOTAL**

La Sección 2 p. 2.23 menciona: Rendimiento: es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un periodo sobre el que se informa. Esta NIIF permite a las entidades presentar el rendimiento en un único estado financiero (un estado del resultado integral), o en dos Estados Financieros (un estado de resultados y un estado de resultado integral).

El resultado integral total y el resultado se usan a menudo como medidas de rendimiento, o como la base de otras medidas, tales como el retorno de la inversión.

## **5. DEFINICIONES**

Los ingresos y los gastos se definen como sigue:

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO III: Política Contable del Estado del Resultado Integral Total</b>

**Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos,

o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio.

**Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

## 6. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

La Universidad La Gran Colombia, podrá mostrar el rendimiento de la Universidad mediante la elaboración de:

- 1) Un único estado, elaborando el estado de resultado integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo. (Sección 5, p.5.2, (a))

Para los propósitos especiales de la presentación del estado de resultados integrales:

- **La Universidad La Gran Colombia Adoptara el numeral 1 descrito en la presentación del estado de resultados integral establecido en esta política:**

***Un único estado, elaborando el Estado de Resultado Integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo. (Sección 5, p.5.2, (a))***

**Nota:** Si por algún motivo, decisión o circunstancia La Universidad realiza un cambio del enfoque de un único estado al enfoque de dos estados o viceversa inmediatamente deberá realizar un cambio de política contable. (Sección 5, p.5.3).

## 7. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

Esta política, proporciona un tratamiento diferente para las siguientes circunstancias:

- 1) Los efectos de correcciones de errores y cambios en las políticas contables, se presentan como ajustes retroactivos de periodos anteriores y no como parte del resultado en el periodo en el que surgen (véase Sección 10).
- 2) Se reconocen 2 tipos de otro resultado integral como parte del resultado integral total, fuera del resultado, cuando se producen:
  - a. Algunas ganancias y pérdidas o excedentes o déficit que surjan de la conversión de los Estados Financieros de un negocio en el extranjero (vea la Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera).
  - b. Algunas ganancias y pérdidas actuariales (véase la Sección 28 Beneficios a los Empleados).

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO III: Política Contable del Estado del Resultado Integral Total</b>

Como mínimo, La Universidad La Gran Colombia, presentara en el estado de resultado integral total e incluirá todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en un periodo a menos que esta NIIF requiera otro tratamiento y que presenten los siguientes importes del periodo: (aplicables a la Universidad)

- a) Los ingresos de actividades ordinarias. ,
- b) Los costos financieros.
- c) La participación en el resultado de las inversiones en asociadas (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas) y entidades controladas de forma conjunta (véase la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos) contabilizadas utilizando el método de participación,
- d) El gasto por impuestos excluyendo los impuestos asignados a los apartados (e), (g) y (h) a continuación (véase el párrafo 29,27),
- e) El resultado (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, no es necesario presentar esta línea),
- f) Cada partida de otro resultado integral [véase el párrafo 5.4 (b)] clasificada por naturaleza [excluyendo los importes a los que se hace referencia en el apartado (h)].
- g) La participación en el otro resultado integral de asociadas y entidades controladas de forma conjunta contabilizadas por el método de la participación,
- h) El resultado integral total (si una entidad no tiene partidas de otro resultado integral, puede usar otro término para esta línea tal como resultado),

La Universidad, revelará por separado las siguientes partidas en el estado del resultado integral como distribuciones para el periodo:

- a. El resultado del periodo atribuible a:
  - 1) La participación no controladora.
  - 2) Los propietarios de la controladora.
  
- b. El resultado integral total del periodo atribuible a:
  - 1) La participación no controladora;
  - 2) Los propietarios de la controladora.

### **7.1. Desglose de gastos**

La Universidad La Gran Colombia, presentará un desglose de gastos, utilizando la clasificación basada en la **FUNCIÓN** de los gastos dentro de la Universidad, lo que proporciona una información fiable y más relevante.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO III: Política Contable del Estado del Resultado Integral Total</b>

## 7.2. Gastos por su Función

(Como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de distribución o administración). Si la Universidad opta por clasificar los gastos según su función, tendrá que revelar como mínimo su costo de ventas de forma separada de otros gastos. (Sección 5, p.5.11 (b)).

## 8. NORMA CONTABLE REGULADORA

El Estado de Resultados Integral Total está definido, en el marco conceptual, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la Sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados y será esta quien regule en gran parte toda presentación del mismo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## 9. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia para la preparación y presentación del Estado de Resultados Integral Total según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 10. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Ésta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001

## **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## **2. OBJETIVOS**

Esta política establece para el Estado de Flujos de Efectivo principalmente los siguientes objetivos:

- 1) Suministrar a los usuarios de la información financiera las bases para evaluar la capacidad que tiene la Universidad La Gran Colombia para generar efectivo y equivalentes al efectivo.
- 2) Conocer las necesidades de liquidez que tiene la Universidad La Gran Colombia.
- 3) Suministrar información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo.

### **Propósito**

Tiene como propósito, que los usuarios de la información puedan evaluar los flujos de efectivo que es capaz de generar la Universidad La Gran Colombia, esta información es supremamente útil para conocer las necesidades de recursos que la Universidad La Gran Colombia puede tener en el futuro, así como para comprender la capacidad de la Universidad La Gran Colombia para atender sus necesidades en un futuro.

## **3. ALCANCE**

### ***Estado de Flujos de Efectivo***

Esta política establece la información a incluir en un estado de flujos de efectivo y cómo presentarla. El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de La Universidad La Gran Colombia durante el periodo sobre el que se informa, mostrando por separado, los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD**

**TITULO IV: Política Contable del Estado de Flujos de Efectivo**

## **4. DEFINICIONES**

**Equivalentes al Efectivo:** Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo. Por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros' bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. (Sección 7 p 7.2)

## 5. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Universidad La Gran Colombia, elaborará el estado de flujo de efectivo una vez al año, como complemento al conjunto de Estados Financieros al cierre del período contable. (Sección 3, 3.17 (d)).

## 6. INFORMACIÓN A PRESENTAR EN EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

La Universidad, presentará un estado de flujos de efectivo que muestre los flujos de efectivo habidos durante el periodo sobre el que' se informa, clasificados por actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. (Sección 7 p. 7.3)

## 7. ELABORACIÓN DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Universidad, para la elaboración del estado de flujo de efectivo para las actividades de operación, optará por cualquiera de los métodos que se mencionan a continuación:

**7.1. Método indirecto:** Siempre que el resultado se ajuste por los efectos de las transacciones no monetarias, cualquier pago diferido o acumulaciones (o devengos) por cobros y pagos por operaciones pasadas o futuras, y por las partidas de ingreso o gasto asociadas con flujo de efectivo de inversión o financiación. (Sección 7, p.7.7 (a)).

**7.2. Método directo:** Siempre que se revelen las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos. (Sección 7, p.7.7 (b)).

La Universidad La Gran Colombia, ha decidido adoptar para la elaboración del estado de flujo de efectivo para las actividades de operación, el numeral 7.1., descrito en el numeral 7 de esta política: **Método Indirecto.**

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO IV: Política Contable del Estado de Flujos de Efectivo</b>

## 8. INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Universidad La Gran Colombia, presentará por separado las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación. Asimismo presentará por separado, los flujos de efectivo procedentes de adquisiciones y ventas y disposición de subsidiarias o de otras unidades de negocio y las clasificará como actividades de inversión. (Sección 7, p.7.10)

#### **8.1. Transacciones no monetarias**

La Universidad La Gran Colombia, excluirá del estado de flujos de efectivo las transacciones de inversión y financiación, que no requieran el uso de efectivo o equivalentes a Efectivo. La Universidad La Gran Colombia, revelará estas transacciones en cualquier parte de los Estados Financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de esas actividades de inversión y financiación. (Sección 7 p, 7.18)

#### **8.2. Flujos de efectivo en moneda extranjera**

La Universidad La Gran Colombia, registrará los flujos de efectivo procedentes de transacciones en una moneda extranjera, en la moneda funcional de la Universidad, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas monedas en la fecha en que se produjo el flujo de efectivo.

### **9. REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia, revelará información sobre las partidas de efectivo y sus componentes; Además de la conciliación de saldos de la partida de efectivo y equivalentes de efectivo.

#### **9.1. Otra información a revelar**

La Universidad La Gran Colombia, revelará junto con un comentario de la Dirección Financiera y de la Dirección de Control Interno, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos, mantenidos por la Universidad que no están disponibles para ser utilizados por ésta.

**(Aplica para las cuentas bancarias: Fidubogotá FCE Surgir, Banco Caja Social SENA, recursos fondo patrimonial SENA y otros recursos provenientes de licitaciones) estas cuentas deberán ser reveladas y denominadas cuentas con restricción legal.**

Estas cuentas del efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por la Universidad, pueden no estar disponibles para el uso de la Universidad, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales. (Sección 7 p, 7.21).

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO IV: Política Contable del Estado de Flujos de Efectivo</b>

### **10. NORMA CONTABLE REGULADORA**

El Estado de Flujos de Efectivo, está definido por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 7. Estado de Flujos de Efectivo y será esta quien regule en gran parte toda presentación del mismo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## 11. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para la preparación y presentación del Estado de Flujos de Efectivo según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 12. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<p><b>CÓDIGO:</b></p>
<p><b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 001</p>

## **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## **2. OBJETIVOS**

Esta política establece para el Estado de Cambios en el Patrimonio, presentar el resultado del periodo sobre el que se informa, las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el otro resultado integral para el periodo, los efectos de los cambios en políticas contables, las correcciones de errores reconocidos en el periodo y los importes de las inversiones hechas.

## **3. ALCANCE**

### ***Estado de Cambios en el Patrimonio***

Esta Política establece los requerimientos, para presentar los cambios en el patrimonio de La Universidad La Gran Colombia, para un periodo, en un estado de cambios en el patrimonio.

## **4. PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

La Universidad La Gran Colombia, elaborará el estado de cambios en el patrimonio una vez al año, como complemento al conjunto de Estados Financieros al cierre del período contable que muestre:

- a) el estado integral total del período;
- b) los efectos en cada componente del patrimonio la aplicación retroactiva o la re-expresión retroactiva reconocidas; además,
- c) realizará una conciliación entre los importes en libros al comienzo y al final del período para cada componente del patrimonio revelando por separado los cambios procedentes (el resultado del período, cada partida de otro resultado integral).(Sección 6, p. 6.3)

## **5. ELABORACIÓN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

Para la elaboración del estado de cambios en el patrimonio, la Universidad deberá mostrar en forma detallada las donaciones y la distribución de los excedentes utilidades obtenidas en un período, además de la aplicación de las ganancias retenidas en períodos anteriores, mostrando por separado el patrimonio de la Universidad.

## **6. INFORMACIÓN A REVELAR EN EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

La Universidad La Gran Colombia, revelará para cada componente una conciliación entre los importes en libros tanto al inicio como al final del período contable, revelando cambios con relación a:

- a) Resultado del ejercicio.
- b) Cada partida de otro resultado integral.
- c) Importe de inversiones realizadas por la Universidad, y de los excedentes hechos a estos.

La Universidad La Gran Colombia, considerará al momento de realizar el estado de resultados y ganancias acumuladas, además de retomar la información requerida para el estado de resultado integral y estado de resultado las siguientes partidas:

Excedentes acumuladas al final del periodo sobre el que se informa. (Sección 6, p.6.5).

## **7. NORMA CONTABLE REGULADORA**

El Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas, está definido por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas y será esta quien regule en gran parte toda presentación del mismo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO V: Política Contable del Estado de Cambios en el Patrimonio</b>

## 8. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para la preparación y presentación del Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 9. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
--	----------------

<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO VI:</b> Política Contable de las Notas a los Estados Financieros	<b>PÁGINA (3)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Proporcionar descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los Estados Financieros e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. Además de los requerimientos de esta sección, casi todas las demás secciones de las NIIF para Pymes, requieren información a revelar que normalmente se presentan en las notas.

## 3. ALCANCE

### ***Notas a los Estados Financieros***

Esta política establece los principios subyacentes a la información a presentar en las Notas a los Estados Financieros y cómo presentarla.

Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados (si se presenta), estado de resultados y ganancias acumuladas combinado (si se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

## 4. ESTRUCTURA DE LAS NOTAS

Las notas se estructuran de la siguiente manera:

- a) Presentarán información sobre las bases para la preparación de los Estados Financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas, de acuerdo con los párrafos 8.5 a 8.7;
- b) Revelarán la información requerida por esta NIIF que no se presente en otro lugar de los Estados Financieros; y
- c) Proporcionará información adicional que no se presenta en ninguno de los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD
<b>TITULO VI:</b> Política Contable de las Notas a los Estados Financieros

La Universidad La Gran Colombia, presentará las notas en la medida en que sea practicable de una forma sistemática.

La Universidad, hará referencia para cada partida de los Estados Financieros a cualquier información en las notas con la que esté relacionada, además presentará normalmente las notas en el siguiente orden:

- a) Presentará una declaración de que los Estados Financieros se ha elaborado cumpliendo con la NIIF para las PYMES (véase el párrafo 3.3 de la sección 3 Presentación de Estados Financieros).
- b) Presentará un resumen de las políticas contables significativas aplicadas (véase el numeral 4 de esta política).
- c) Presentará información de apoyo para las partidas presentadas en los Estados Financieros en el mismo orden en que se presente cada estado y cada partida; y
- d) Presentará cualquier otra información a revelar.

#### **5. INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE POLÍTICAS CONTABLES**

La Universidad La Gran Colombia, revelará lo siguiente en el resumen de políticas contables significativas:

- a) La base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los Estados Financieros.
- b) Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

#### **6. INFORMACIÓN SOBRE JUICIOS**

La Universidad La Gran Colombia, revelará en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos que involucran estimaciones que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros. (Véase el numeral 6 de esta política).

#### **7. INFORMACIÓN SOBRE LAS FUENTES CLAVE DE INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACIÓN**

La Universidad La Gran Colombia, revelará en las notas, información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras causas clave de incertidumbre en la estimación, en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.

Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- a) Su naturaleza.
- b) Su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TÍTULO VI: Política Contable de las Notas a los Estados Financieros</b>

## 8. NORMA CONTABLE REGULADORA

Las Notas (Revelaciones) a los Estados Financieros son definidos, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 8 Notas a los Estados Financieros y será esta quien regule en parte la estructura de la presentación de dichas notas y algunas de las revelaciones que no se encuentran en algunas secciones, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

## 9. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para la preparación y presentación de la notas a los Estados Financieros según las indicaciones administrativas establecidas en los procesos, procedimientos y manual de funciones certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 10. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 UNIVERSIDAD La Gran Colombia Gestión de Calidad	CÓDIGO:
PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	VERSIÓN: 001

### **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

### **2. OBJETIVOS**

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable de las cuentas que componen el disponible que hacen parte del activo corriente, de manera que los usuarios de la información tengan clara la composición de dicho rubro el cual comprende el saldo de la caja, bancos nacionales y del exterior, remesas en tránsito, cuentas de ahorro, fondos y las inversiones clasificadas a corto plazo, y demás recursos que cumplan las condiciones de equivalentes de efectivo. Además bajo este rubro se encuentran registrados los activos de alta liquidez y de mayor realización y disponibilidad.

### **3. ALCANCE**

Esta política aplica a todas las áreas y dependencias que hacen parte de la Universidad La Gran Colombia al momento de registrar las entradas y salidas de dinero en efectivo, o equivalentes de efectivo, a menos que otra norma exija y permita un trámite contable diferente.

La aplicabilidad del procedimiento, corresponde a todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad y es de obligatorio cumplimiento.

### **4. UNIDAD DE MEDIDA MONETARIA O MONEDA FUNCIONAL**

De acuerdo con disposiciones legales de Colombia, la unidad monetaria utilizada por la Universidad La Gran Colombia para su contabilidad y presentación de la información financiera es el peso colombiano (\$COP). Adicional, cualquier otro tipo de unidad de medida monetaria utilizada por la Universidad, deber a ser reconocida y será ajustada y valuada a la tasa representativa del mercado en la fecha que la Universidad requiera la conversión o al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas. (Sección 7, p.7.11).

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD**

**TITULO VII: Política Contable y Administrativa de Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

### **5. DEFINICIONES**

**Efectivo:** Comprende lo relacionado con los recursos que la Universidad mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como caja y saldos en entidades financieras.

**Equivalentes de efectivo:** Comprende las inversiones a corto plazo de gran liquidez, fácilmente convertibles en importes de efectivo, los cuales se encuentran sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

De acuerdo a la Sección 7 de NIIF para Pymes versión 2009 (Estado de Flujos de Efectivo) define como equivalentes de efectivo:

**Sección 7, p. 7.2 – Equivalentes al Efectivo:** *Los equivalentes al efectivo, son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto, una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo solo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo de tres (3) meses o menos desde la fecha de adquisición. Los sobregiros bancarios se consideran normalmente actividades de financiación similares a los préstamos. Sin embargo, si son reembolsables a petición de la otra parte y forman una parte integral de la gestión de efectivo de una entidad, los sobregiros bancarios son componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.*

Teniendo en cuenta la definición emitida por la Norma Internacional para Pymes versión 2009 Sección 7, párrafo 7.2. La Universidad La Gran Colombia propone seguir los lineamientos de la norma y establece la composición que comprende el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo.

## **6. COMPOSICIÓN DEL RUBRO O CUENTA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO**

- ✓ Saldo de caja general, caja menor.
- ✓ Saldos en cuentas con entidades financieras nacionales y extranjeras.
- ✓ Saldos en cuentas en entidades cooperativas.
- ✓ Depósitos a término fijo (vencimiento a doce (12) meses máximo) excepción adoptada por la Universidad, debido a la disposición de dichos recursos en cualquier momento o situación para ser líquidos.
- ✓ Saldos en moneda extranjera.
- ✓ Saldos en inversiones en títulos de deuda (bonos de empresas, títulos de tesorería del estado, etc.) que puedan venderse fácilmente en un mercado y que se tengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo y no para inversión.
- ✓ Sobregiros bancarios (en este caso restan el efectivo).
- ✓ Crediexpress, cupos de crédito o créditos de tesorería a corto plazo, siempre que se utilicen de la misma manera que los sobregiros.
- ✓ Dinero invertido a través de carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, encargos fiduciarios, siempre que se mantengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo y no para inversión.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO VII: Política Contable y Administrativa de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>

- ✓ (\*) Inversiones en acciones de alta bursatilidad, las cuales se puedan vender fácilmente, y siempre que se mantengan solo con fines de utilizar excedentes de efectivo y no para inversión.

(\*) Es decir un instrumento financiero será una partida equivalente al efectivo, solo si se mantiene para utilizar los excedentes de efectivo de una entidad y no para propósitos de inversión.

#### **6.1. Características y elementos a tener en cuenta del efectivo y equivalentes de efectivo**

- 1) El efectivo se medirá al costo de la transacción. (Sección 11, p.11.13).
- 2) Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los Estados Financieros en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente. (Sección4, p.4.5,d).
- 3) Un equivalente al efectivo no se tiene para propósitos de inversión, sino que su propósito es para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, En el caso de inversiones, deben tener un vencimiento próximo de al menos doce (12) meses o menos desde la fecha de adquisición.
- 4) Debe poder ser fácilmente convertible a una cantidad determinada de efectivo.
- 5) Debe estar sujeta a un riesgo insignificante de cambios en su valor.
- 6) Cuando existan participaciones en el capital de otras entidades (acciones) normalmente no se consideran equivalentes al efectivo, a menos que sean sustancialmente equivalentes al mismo.
- 7) Los sobregiros bancarios, forman parte de la gestión del efectivo de la entidad (es decir son un equivalente al efectivo).
- 8) Las partidas no reconocidas y que son relevantes en la toma de decisiones, deben reconocerse de acuerdo a la materialidad. Para el caso de la Universidad la materialidad equivale a montos superiores al 5% del total del rubro del balance objeto de estudio.
- 9) Para los recaudos no identificados la Universidad establece en un periodo máximo de tres (3) meses, la gestión de identificación de los dineros reportados en las cuentas bancaria; hasta este punto, se deberá registrar en un pasivo y aumentar el equivalente de efectivo por dichos montos. Una vez finalizado el plazo establecido por la universidad, se realiza el ajuste contra el resultado del periodo.

En conclusión, La Universidad La Gran Colombia, establece que los equivalentes al efectivo son parte de la gestión del manejo del efectivo, por parte de la Universidad, más que ser una actividad de operación, financiación o inversión.

<b>PROCESO:DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULOVII: Política Contable y Administrativa de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>

## **6.2. Efectivo y Equivalentes de Efectivo con Restricción**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá por separado, el importe del efectivo y los equivalentes del efectivo mantenidos y que **No** están disponibles, es decir que tienen tipo alguno de restricción en su manejo, pero que en su esencia y forma son registrados en cuentas bancarias a nombre de la Universidad, como son:

**(Fidubogotá FCE Surgir, Banco Caja Social SENA, recursos fondo patrimonial SENA y otros recursos provenientes de licitaciones).**

## **7. MEDICIÓN INICIAL**

El efectivo se medirá al costo de la transacción. (§ 11.13), para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los Estados Financieros en una cuenta específica, que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente. (§ 4.5). Su medición se realizara en unidades de la moneda funcional.

## **8. MEDICIÓN POSTERIOR**

La medición posterior de los equivalentes al efectivo, se realizara en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen. Se reclasificara cualquier partida que no se convierta en efectivo en un periodo mayor a doce (12) meses.

## **9. RECONOCIMIENTO**

Los equivalentes al efectivo, se reconocerán por un período de vencimiento no mayor a 12 meses desde la fecha de adquisición. (§ 7.2) La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas. (§ 7.11)

## **10. REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia, revelará en los Estados Financieros y en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante que tengan los depósitos a plazo.

### **10.1. Revelación de Efectivo y Equivalentes de Efectivo con Restricción**

Se revelará en las notas junto con un comentario al máximo órgano de la Universidad o quien haga sus veces, el importe de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la Universidad, que **NO** están disponibles para ser utilizados por ésta.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO VII: Política Contable y Administrativa de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>

El efectivo y los equivalentes al efectivo mantenidos por la Universidad, pueden no estar disponibles para el uso por ésta, debido a, entre otras razones, controles de cambio de moneda extranjera o por restricciones legales. (Sección 7, p.7.21).

## 11. NORMA CONTABLE REGULADORA

El Efectivo y Equivalentes de Efectivo son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 7 Estado de Flujos de Efectivo y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones del efectivo y equivalentes de efectivo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

Para el debido reconocimiento en moneda extranjera la Universidad deberá remitirse al (Sección 7, p.7.11) y en dado caso de complejidad a la sección 30 conversión de la moneda extranjera.

## 12. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación del efectivo y equivalentes de efectivo según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### 12.1. Controles al efectivo (Caja general, bancos y fondos fijos de caja menor)

La Universidad La Gran Colombia, adoptara como mínimo los siguientes controles, los cuales hacen parte integral de las políticas administrativas avaladas y certificadas por la entidad.

### 12.2. Controles de Caja General y Bancos

- 1) La Universidad Elaborara programas de flujos de efectivo para prever oportunamente tanto la inversión de los sobrantes de dinero como la obtención de créditos para cubrir necesidades de liquidez.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO VII: Política Contable y Administrativa de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>

- 2) Afianzar con todos y cada uno de los empleados que manejan fondos de propósito especial, el reglamento interno de la Universidad, dando así el alcance de la responsabilidad en caso error, fraude y robo.

- 3) Archivar en un lugar seguro y apropiado toda la documentación probatoria (documentos soportes contables y administrativos) que comprueben tanto la entrada como salida de dinero.
- 4) Conciliar mensualmente los estados de cuenta bancarios con el control matriz de las chequeras y los registros contables a fin de dar razonabilidad entre el saldo de las cuentas de banco y el saldo reportado en balance.
- 5) Realizar las conciliaciones bancarias de forma mensual, en los formatos establecidos por la Universidad y en los tiempos estipulados, con el fin de evitar reproceso y retrasos en la entrega de la información financiera.
- 6) Concientizar y sensibilizar oportunamente al personal responsable de la cuenta de bancos. A fin de evitar errores y permitir identificar aquellas partidas por conciliar que se encuentren fuera del tiempo estipulado para el reconocimiento como efectivo.
- 7) Indicar al responsable del manejo de la chequera(s) que al momento de la emisión del título valor deberá estar debidamente soportado con la documentación correspondiente (previa revisión y autorización).
- 8) Tanto los montos mínimos como montos máximos deberán estar aprobados y autorizados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y deberá estar por escrito mediante acta administrativa interna tanto el monto autorizado y el destino de dichos fondos o las características cualitativas para el cual se pueden expedir los cheques.
- 9) La Universidad decidirá en un plazo de seis (6) meses la cancelación de aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
- 10) Los cheques expedidos por la Universidad deberán ser revisados y controlados de manera que la revisión permita confirmar como mínimo el monto y el destinatario.

### **12.3. Controles a los Fondos fijos de caja menor**

Se deberá realizar mediante acta administrativa interna, la creación y asignación de los fondos de caja menor donde se tendrán en cuenta como mínimo los siguientes requisitos:

- Monto máximo aprobado por el máximo órgano de la Universidad o quien haga las veces.
- Una persona responsable del manejo de dicho fondo, debidamente identificada y con el cargo adscrito.
- Funciones del responsable del fondo constituido.
- Fecha de apertura del fondo.
- Destinación y uso específico del fondo.
- Nivel máximo de aprobación de salidas de efectivo del fondo.
- Supervisión y aprobación debidamente justificada con firma y sellos autorizados por la Universidad.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO VII: Política Contable y Administrativa de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>

- Utilización de un único formato asignado para la prueba de legalización del gasto o salida de dinero.
- Condiciones, restricciones e implicaciones del uso del fondo.

- 1) La Universidad constituirá pólizas de aseguramiento y/o fianzas a nombre de todos aquellos empleados que manejen fondos.
- 2) Se separan las funciones de custodia y manejo de fondos de las autorizaciones de pago y registros contables.
- 3) La Universidad realizara la entrega del efectivo previa aprobación y autorización del jefe de control interno o de quien haga sus veces, al funcionario responsable del fondo y la adecuada comprobación de las erogaciones correspondientes.
- 4) La Universidad establece un monto máximo de pagos o salidas de dinero de forma individual de acuerdo a la previa constitución del acta administrativa.
- 5) Tanto el formato de legalización como los comprobantes se deben cancelar con el sello fechador del pago en el momento de realizar el pago.
- 6) Los cheques de reembolso deberán ser expedidos a favor de la persona encargada y responsable del fondo fijo de caja menor.
- 7) La Universidad prohíbe el uso de los fondos de caja menor para prestar y cambiar cheques de los funcionarios de la Universidad, empleados internos y externos, clientes y proveedores.
- 8) El procedimiento para la reposición o reembolso del fondo debe ser lo suficientemente ágil como para evitar el exceso de fondos ociosos o la falta de efectivo para cubrir las necesidades de la Universidad y se encontrara sujeto a la fecha del acta de constitución del fondo donde establecerá la fecha del reembolso.
- 9) La Universidad pondrá a su disposición y autonomía a través del Área de Control Interno los métodos, herramientas y técnicas para realizar la supervisión y el control del efectivo establecido en los fondos fijos de caja menor y podrá utilizar los arqueos de caja como fuente probatoria en caso de cualquier situación que afecte el interés de la entidad. Para ello se utilizara el formato aprobado y avalado por la Universidad.
- 10) Tanto los formatos como los comprobantes deberán estar debidamente codificados marcados y registrados por la Universidad.
- 11) Tanto los formatos como comprobantes deberán estar debidamente identificados mediante nombre y apellidos, firmas y números de identificación por el responsable al que se le efectuó el pago.
- 12) Todo comprobante de legalización deberá estar sujeto a las normas legales y tributarias aprobadas y autorizadas en Colombia y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación tributaria (Nit)
- Dirección y teléfono

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO VII: Política Contable y Administrativa de Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>

- Resolución de facturación vigente
- Descripción del producto o servicio adquirido
- Discriminación del IVA
- Total a pagar

➤ Fecha de emisión de la factura

En caso de recepción de cuentas de cobro, se utilizara el formato aprobado por la Universidad y se deberá solicitar el documento de registro único tributario (Rut) al proveedor y adjuntarlo al formato establecido.

### 13. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA	<b>VERSIÓN:</b> 001

## **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y el Departamento de Cartera, con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## **2. OBJETIVOS**

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las partidas que componen las cuentas que componen el rubro de *Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples*, los cuales hacen parte del activo, de manera que los usuarios de la información tengan clara la composición de dicho rubro el cual comprende entre otras cuentas: Clientes (alumnos), Anticipos y Avances, Ingresos por Cobrar Cuentas por Cobrar a Empleados (trabajadores), Préstamo a Particulares (deudores varios), Cuentas de Difícil Cobro.

## **3. ALCANCE**

Esta política se aplicará en el tratamiento contable de los activos financieros, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

Esta política aplica a todas las áreas, dependencia o direcciones de la Universidad la Gran Colombia que tiene importancia e influencia relevante y significativa al momento de registrar sus cuentas por cobrar. Por otro lado dicha política deberá ser evaluada periódicamente con el fin de realizar la actualización en el caso de que existan nuevos instrumentos financieros que no estén bajo el alcance de la norma internacional, además deberá contemplar las actualizaciones de la norma internacional, las cuales deben ser incluidas en esta política.

La aplicabilidad de la política corresponde a todas las unidades de negocio y divisiones de la Organización y es de obligatorio cumplimiento.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA**

**TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.**

## **4. DEFINICIONES**

**Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar:** Corresponde a deudas comerciales por cobrar de la Universidad y que no se cotizan en mercados activos. Además, se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos, anticipos y cualquier otro derecho que la Universidad tenga sobre un tercero.

**Costo amortizado de un activo financiero:** Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente en los resultados)

**Instrumentos financieros:** Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

**Los Préstamos y Cuentas por cobrar:** Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance, que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar incluyen los deudores y otras cuentas por cobrar.

**Tasa de interés efectivo:** Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o – cuando fuere adecuado – de un período más corto, con el importe neto en libros del activo financiero.

**Valor presente:** Es Una estimación actual del valor, usando una tasa de descuento para las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

**Valor razonable:** Es el monto por el que un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

## 5. MEDICION INICIAL

La medición de los ingresos de actividades ordinarias y de las cuentas por cobrar, será por el valor en unidades monetarias que la universidad La Gran Colombia percibirá y que se ajusta al valor razonable del servicio prestado en desarrollo de la actividad de la universidad y cumple con los criterios de reconocimiento establecidos en la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA</b>
---

<b>TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.</b>
--

## 6. MEDICIÓN POSTERIOR

Cuando se constituya efectivamente una transacción financiera, es decir, cuando se financie al estudiante se descontará el valor de la cuenta por cobrar utilizando las tasas de interés establecidas por la Universidad para cada línea de crédito.

#### **6.1. Tasas de Interés establecidas por la Universidad La Gran Colombia**

- La tasa de Interés corriente: para los créditos educativos que otorgue la Universidad a sus estudiantes no podrá exceder la tasa de interés bancario corriente, certificada por la Superintendencia Financiera. Dicha tasa de interés será pactada trimestralmente y aplicara a los créditos otorgados.
- Tasa de interés de mora. La tasa de interés de mora que cobre la Universidad, no podrá exceder 1.5 veces, la tasa de interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Financiera.

En caso de que la administración de la Universidad decida aplicar una tasa menor la Rectoría emitirá Resolución previo concepto del comité de crédito y la someterá a aprobación de la Honorable Consiliatura.

### **7. RECONOCIMIENTO POSTERIOR**

Deben reconocerse los cambios requeridos en la estimación para incobrabilidad, por las modificaciones en las expectativas de las pérdidas esperadas que surjan en cada periodo subsiguiente. Según la clasificación del activo en las cuentas de balance y la gestión que se realiza.

#### **7.1. Periodos de tiempo para su reconocimiento**

- 1) Cartera corriente: periodo académico.
- 2) Cartera vencida en oficina de Cartera: 180 días a partir de su vencimiento.
- 3) Cartera en cobro persuasivo: 2 meses a partir de la fecha de vencimiento.
- 4) Cartera en cobro jurídico: hasta su cancelación o traslado a cartera incobrable.
- 5) Cartera incobrable: Aquella que supera más de 360 días a partir de su vencimiento.

### **8. DETERIORO**

**Deterioro de Activos Financieros: (Complementar con la Política de Deterioro de los Instrumentos Financieros Simples incluida en este manual).**

La Universidad La Gran Colombia, evalúa a cada fecha de balance si un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado, si existe evidencia objetiva de incobrabilidad y cuando exista, reconocerá inmediatamente una estimación en cuentas incobrables (\$ 11.21).

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA</b>
---

<b>TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.</b>
--

Los principales activos financieros sujetos a deterioro producto de incumplimiento contractual de la contraparte son los activos registrados al costo amortizado. (Préstamos y cuentas por cobrar).

Si existe evidencia objetiva que una pérdida por deterioro de préstamos y cuentas por cobrar registradas a costo amortizado ha sido incurrida, el monto de la pérdida es medido como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de flujos de efectivo futuros estimado (excluyendo pérdidas crediticias futuras esperadas que no han sido incurridas) descontados a la tasa efectiva de interés original del activo financiero (es decir la tasa efectiva de interés computada en el reconocimiento inicial) (S 11.25).

El valor en libros del activo es reducido a través del uso de una cuenta de **provisión (resultados)**.

**Los activos financieros en particular la cartera de estudiantes, serán Provisionados de la siguiente forma:**

Periodo de reconocimiento	Días de vencimiento a partir de su fecha de reconocimiento.	% Provisión sobre el total de la cartera.
Cartera vencida en oficina de cartera, a partir de su fecha de vencimiento.	180 días	40 %
Cartera incobrable, a partir de su fecha de vencimiento.	360 días en adelante	100 %

**El cálculo de esta provisión se realiza con corte a junio y diciembre de cada año.**

**8.1. Castigo de la Cartera y Cuentas por Cobrar**

Las cuentas por cobrar en general, serán castigadas de acuerdo al comportamiento de la cartera, establecido a través de un informe realizado y presentado por el Departamento de Cartera, quien lo presentara a la Dirección Financiera y a la **Honorable Consiliatura**, siendo esta última quien determine el valor del castigo, reconociéndolo en el estado de resultados en el periodo que ocurra.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA</b>
<b>TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.</b>

Si, en un período posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y la misma puede ser objetivamente relacionada con un evento que ocurre después del reconocimiento del deterioro, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es revertida. Cualquier posterior ajuste de una pérdida por deterioro, es reconocido en resultado, en la medida que el valor en libros del activo no excede su costo amortizado a la fecha revertida.

## **8.2. Comité de crédito**

El deterioro de cartera, será calculado por el Comité de Crédito para garantizar la debida segregación de funciones requerida por Estándares Internacionales de Auditoría, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

### **8.3. Confirmación del comité de crédito**

- Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Director Financiero.
- Director de Control Interno.
- Jefe de Departamento Contable.
- Jefe Sección Cartera.
- Vicerrectoría Jurídica (en caso de requerirse previa invitación del comité).

Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable sobre los siguientes eventos que causan la pérdida, lo cual deberá ser observado por la Honorable Consiliatura.

### **8.4. Incumplimientos de cláusula contractual de plazo**

Antes de cumplirse el Periodo Normal de Crédito, la Universidad podrá clasificar como cartera en riesgo las cuentas por cobrar que presenten las siguientes evidencias:

- a) Cuando el estudiante solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
- b) Cuando el estudiante entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.

**Nota:** El deterioro implícito en esta política, No aplica para las cuentas de *Anticipos* y *Avances* entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo la NIIF para pymes, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA</b>
---

<b>TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.</b>
--

Tampoco aplica para los anticipos realizados para el pago de impuestos ni saldos a favor.

## 9. RECONOCIMIENTO INICIAL

Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable más cualquier costo de transacción (§ 11.13), posteriormente al reconocimiento inicial son valorizadas al costo amortizado, deduciendo cualquier provisión por deterioro del valor de las mismas. El deterioro se determinará con base en la antigüedad de éstas y a su evaluación individual.

En este rubro, se incluye además, deudas no comerciales, tales como deudores varios, anticipo a proveedores. El valor en libros del activo es reducido a través del uso de una cuenta de provisión.

Los préstamos al personal o las cuentas por cobrar por créditos a empleados: son recaudadas mensualmente, por medio de deducciones de nómina, por lo tanto, son saldos en su mayoría recuperables según las condiciones pactadas. Este análisis debe ser realizado por la Oficina de Talento Humano, el área de contabilidad y cartera, de acuerdo al procedimiento de otorgación de crédito empleado.

En casos puntuales La Universidad La Gran Colombia determinará deterioro de estas cuentas, previa autorización de la administración de la Universidad con el apoyo de la Dirección Financiera, Contabilidad y Cartera, según corresponda.

La Universidad reconocerá las cuentas por cobrar cuando se hayan prestado los servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro.

### 9.1. Requerimiento para el reconocimiento de una cuenta por cobrar (Legalización)

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá una cuenta por cobrar para el caso específico de los: anticipos y avances a trabajadores y anticipos y avances por convenios y contratos, cuando **No** se cumpla el tiempo establecido para su legalización:

**9.1.1. Anticipos y avances a trabajadores:** Dichos anticipos o avances deberán ser legalizados en un periodo NO máximo de tres (3) meses. De lo contrario dichos anticipos o avances serán reconocidos como una cuenta por cobrar y se sujetaran al procedimiento de deterioro (si aplica) establecidos en el párrafo 8. y al castigo de cartera establecido en el párrafo 8.1. de esta política.

**9.1.2. Anticipos y avances por convenios y contratos:** Dichos anticipos o avances por concepto de convenios y contratos, deberán ser legalizados en un periodo NO máximo al establecido en los acuerdos comerciales o contratos suscritos entre las partes.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA</b>
---

<b>TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.</b>
--

De lo contrario dichos anticipos o avances serán reconocidos como una cuenta por cobrar y se sujetaran al procedimiento de deterioro (si aplica) establecidos en el párrafo 8., y al castigo de cartera establecido en el párrafo 8.1., de esta política.

El reconocimiento inicial de las cuentas por cobrar comerciales, debe hacerse al considerarse devengada la operación que les dio origen, lo cual ocurre cuando, para cumplir los términos del contrato celebrado, se suministra un bien o proporciona un servicio a la contraparte. Sólo deben reconocerse, aquellas cuentas por cobrar comerciales por las cuales el ingreso puede ser reconocido, lo cual ocurre cuando es probable que el beneficio económico fluya a la Universidad y debe estar deducida cualquier bonificación o devolución probable que esté pendiente de aplicarse o de recibirse.

## **10. REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia, revelará en los Estados Financieros y en sus notas los principales conceptos que integran el rubro de cuentas por cobrar, tales como aquellas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, así como las estimaciones para incobrabilidad relativas. Asimismo, con base en su importancia relativa, la Universidad debe revelar los principales componentes del rubro de otras cuentas por cobrar, tales como cuentas por cobrar a partes relacionadas, reclamaciones a aseguradoras, y otros componentes. La Universidad debe revelar su política para determinar la estimación para incobrabilidad. Asimismo, debe revelar una conciliación entre el saldo inicial y final de dicha estimación por cada periodo presentado.

Por otro lado la Universidad, debe revelar las concentraciones de riesgo que tenga en sus cuentas por cobrar. En el caso de cuentas por cobrar comerciales, los saldos individuales o de un mismo grupo que representen más del 10% de dichas cuentas por cobrar se consideran una concentración de importancia, lo cual debe revelarse, indicando el tipo de estudiante, sin necesidad de indicar el nombre. Asimismo, la Universidad debe indicar la concentración por tipo de moneda o unidad de intercambio, destacando los principales saldos por cobrar en las diferentes monedas.

### **Además se deberán revelar los siguientes puntos:**

- a) Las políticas contables de los instrumentos financieros.
- b) El plazo, condiciones, tasas de interés, vencimiento, que el instrumento de deuda impone sobre los deudores en cuentas por cobrar a los estudiantes.
- c) La base de determinación del valor razonable de los activos financieros.
- d) Ingresos, gastos, ganancias y pérdidas relacionadas con los activos financieros.
- e) El tratamiento correspondiente al traslado de la cartera en sus diferentes etapas de cobro.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA</b>
---

<b>TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.</b>
--

## 11. NORMA CONTABLE REGULADORA

Los Activos Financieros (Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar) son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y sección 12 Otros Temas Relacionados Con Los Instrumentos Financieros y serán estas quien regulen en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los Activos Financieros (deudores comerciales y otras cuentas por cobrar), además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que se hacen parte de la normatividad internacional para pymes o en caso de complejidad de dichos Instrumentos Financieros, se podrá remitir a la Norma Internacional (Plenas) establecidas y aprobadas en Colombia por el CTCP.

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## 12. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de deudores Comerciales y Otras cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### 12.1. Controles Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La Universidad La Gran Colombia, adoptará como mínimo los siguientes controles, los cuales hacen parte integral de las políticas administrativas avaladas y certificadas por la Universidad.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR – CARTERA</b>
---

<b>TITULO VIII: Política Contable de los Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar y Otros Instrumentos Financieros Simples.</b>
--

- 1) La Universidad efectuará arquezos sorpresivos al área encargada (Cartera), de toda la documentación que hace parte integral de las cuentas por cobrar con el fin de prever oportunamente los riesgos en la adjudicación de créditos.
- 2) La Universidad deberá diseñar dentro de sus procesos y procedimientos administrativos las condiciones adecuadas para el otorgamiento de líneas de crédito, las cuales deberán ser supervisadas por el comité de crédito de la Universidad para la correcta clasificación y adjudicación de los mismos.
- 3) El departamento encargado adscrito a la Universidad "Cartera" deberá enviar periódicamente el estado de cuentas a los estudiantes, con el objeto de cerciorarse de que las cuentas que contablemente se reportan como pendientes de cobro sean reconocidas por los estudiantes.
- 4) Dar cumplimiento a los cronogramas establecidos tanto en el área de cartera como de contabilidad.
- 5) Llevar un correcto control del consecutivo de la facturación.
- 6) Conciliar y realizar el respectivo seguimiento debidamente documentado a la cartera mensualmente en compañía del área de contabilidad.
- 7) Abstenerse de recibir informes sin previa conciliación formal entre los módulos afectados sin previa revisión y aprobación por los responsables de las áreas (cartera v/s contabilidad).
- 8) Evaluar el costo beneficio de los créditos directos o pagares que manejan actualmente con los estudiantes y los intereses monetarios que están otorgando.
- 9) Realizar el respectivo seguimiento debidamente documentado a la cartera tanto vigente como vencida y la enviada a cobro jurídico evaluando los riesgos que esta genera, con el fin de lograr determinar la realidad de cobrabilidad y los saldos reales de la cartera.
- 10) Entre otros.

### 13. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<p><b>CÓDIGO:</b></p>
--	-----------------------

<b>PROCESO:</b> : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – CARTERA	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO IX:</b> Política Contable de Deterioro del Valor de los Instrumentos Simples	<b>PÁGINA (6)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y el Departamento de Cartera, con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar, en La Universidad La Gran Colombia

## 3. ALCANCE

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de cuentas por cobrar que posee la Universidad:

- ✓ Cuentas por cobrar en cobro jurídico, deudas de difícil cobro;
- ✓ Cuentas por cobrar por reclamaciones;
- ✓ Cuentas por cobrar a compañías aseguradoras;
- ✓ Cuentas por cobrar a empleados;
- ✓ Cuentas por cobrar a terceros; y
- ✓ Cuenta por cobrar intereses de mora.

Esta política contable **NO** aplica para las cuentas de Anticipos y Avances entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo la NIIF para pymes, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero. Tampoco aplica para los anticipos realizados para el pago de impuestos ni saldos a favor.

No es del alcance de esta política las cuentas por cobrar por concepto de impuestos y contribuciones por pagar al Estado (o cruzar con cuentas por pagar) debido a que no presentarían retraso en su pago.

<b>PROCESO:</b> : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – CARTERA
<b>TITULO IX:</b> Política Contable de Deterioro del Valor de los Instrumentos Simples

#### 4. DEFINICIONES

**Activo financiero:** es cualquier activo que sea:

- a) efectivo;
- b) un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- c) un derecho contractual: (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o
- d) un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea: (i) un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o(ii) un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

**Baja en cuentas:** de un activo financiero, es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera o balance general.

**Instrumento financiero:** Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

**Pérdida por Deterioro de valor:** Corresponde a la cantidad que excede al valor en libros de un activo financiero o cuenta por cobrar a su valor recuperable.

**Tasa de Interés Efectiva:** Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o del pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos básicos de interés, pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren el tipo de interés efectivo (ver Sección 23), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos raros casos en que esos flujos de efectivo o la vida esperada de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la entidad utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del periodo contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

**Plazos:** Es el tiempo que se especifica en un documento o contrato el cual puede variar por unidad de tiempo, día, mes año, entre otros.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO IX: Política Contable de Deterioro del Valor de los Instrumentos Simples</b>

**Transacción de financiación:** Corresponde a un acuerdo en donde el pago por la venta de los productos o servicios se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

## 5. MEDICION

La Universidad La Gran Colombia, a través de la Dirección Financiera, el Departamento de Contabilidad y el Área de Crédito (Cartera) de la Universidad, evaluará semestralmente (Junio y Diciembre) de cada año. Si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor **si, y solo si**, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (procesos jurídicos, y otros) y ese evento o eventos causantes de la pérdida, tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

La Universidad La Gran Colombia, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

- 1) El Área contable y financiera analizará semestralmente (Junio y Diciembre), los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:
  - a) Dificultades financieras significativas del deudor.
  - b) Infracciones de las condiciones de negociación (plazo otorgado), que originan incumplimientos o moras en el pago de sus obligaciones, y se calculará su deterioro después de 180 días del vencimiento y más de 360 días en adelante de sus obligaciones.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer el deterioro correspondiente.

## 6. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, tal y como se indica en el numeral anterior, se procederá a reconocer la pérdida en los Estados Financieros de la Universidad La Gran Colombia. El valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva otorgada al cliente o tercero en el momento del reconocimiento inicial).

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO IX: Política Contable de Deterioro del Valor de los Instrumentos Simples</b>

La tasa de interés efectivo original o TIR corresponderá a la tasa que La Universidad La Gran Colombia les otorgó a sus deudores al inicio, cuando el acuerdo suscrito constituye una transacción de financiación. Por lo anterior, la tasa adecuada para descontar el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados que se esperan recuperar de un activo financiero deteriorado, será la tasa otorgada al tercero en el momento del reconocimiento inicial o una tasa de interés de mercado correspondiente a un préstamo similar.

La mencionada tasa de mercado, deberá considerar también, la moneda de transacción, el plazo de financiación, la calificación crediticia del prestatario (el tercero que le debe a la Universidad), la tasa de interés que el prestatario, en circunstancias normales, pagaría sobre dicho tipo de transacción de financiación.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros, serán determinados de acuerdo con la probabilidad de pago y la fecha esperada de pago del saldo, los cuales deberán ser suministrados por el Área de Cartera.

El valor en libros del activo financiero, se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar que se denomina deterioro de cuentas por cobrar, de carácter crédito. El valor de la pérdida se reconocerá contra un gasto en el estado de resultados del periodo.

## **7. CAMBIOS EN ESTIMADOS**

La Universidad La Gran Colombia, reconoce la pérdida por deterioro de valor en sus cuentas por cobrar, utilizando estimados, tal y como se evidencia en el numeral 5. Los cambios en estos estimados se reconocerán en el estado de resultado del periodo, así:

- a) Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta correctora de deterioro por pérdida por deterioro de valor, y un débito al gasto del periodo.
  
- b) Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados. Si se evidencia recuperación (disminución de la pérdida de un periodo a otro) en un rubro específico de las cuentas por cobrar y se evidencia un aumento en otro rubro de las cuentas por cobrar, se reconoce como menor valor del gasto mencionado, siempre que este no exceda el gasto, de lo contrario el saldo restando de recuperación se reconoce en el ingreso.

## **8. BAJA EN CUENTAS**

La Universidad La Gran Colombia, reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irre recuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO IX: Política Contable de Deterioro del Valor de los Instrumentos Simples</b>

La evaluación se realiza con el análisis de cada deudor de forma semestral (Junio y Diciembre) de acuerdo al comportamiento de la cartera, establecido a través de un informe realizado y presentado por el Departamento de Cartera, quien lo presentara a la Dirección Financiera y a la **Honorable Consiliatura**, siendo esta última quien determine el valor del castigo, o el saldo que refleje la cuenta contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar.

Si por cualquier circunstancia no existe cálculo de deterioro se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.

## 9. REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como un anticipo a la deuda o un nuevo acuerdo por parte del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado. La reversión no dará lugar a un valor en libros del activo financiero que exceda al costo amortizado que habría sido determinado si no se hubiese contabilizado la pérdida por deterioro del valor en la fecha de reversión. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

## 10. OBJETIVOS DE LOS CONTROLES CONTABLES PARA LOS SALDOS DE DETERIORO

Los controles contables para los saldos de deterioro de valor de las cuentas por cobrar, deben estar encaminados a asegurar:

- 1) Que las cuentas por cobrar se encuentran reconocidas por los valores adecuados, teniendo en cuenta los todos riesgos que pueden representar un deterioro en su valuación.
- 2) La existencia, disponibilidad y adecuada clasificación de los saldos de las cuentas por cobrar.
- 3) Que los ajustes, bajas, aprovechamientos o reclasificaciones se encuentren adecuadamente aprobados.
- 4) Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los derechos de las cuentas por cobrar.

## 11. NORMA CONTABLE REGULADORA

El Deterioro del Valor de los Activos, son definidos, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y **Sección 12** Otros temas Relacionados con los Instrumentos Financieros y serán estas quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones del deterioro de los activos **financieros**.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO IX: Política Contable de Deterioro del Valor de los Instrumentos Simples</b>

Además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes o en caso de complejidad el deterioro de los activos podrá apoyarse como tema de consulta a la Norma Internacional (Plenas NIIF 3 Mediciones del valor razonable).

## **12. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación del deterioro de los activos – Propiedades Planta y Equipo, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: manuales de procesos administrativos, manuales de procedimientos administrativos, manuales de funciones del cargo, actas de entrega, actas de responsabilidades y las actas internas de la Universidad.

## **13. VIGENCIA**

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA- CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO X:</b> Política Contable de las Propiedades de Inversión (Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos)	<b>PÁGINAS (6)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece el tratamiento manejo y control contable para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los *Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos*, que la Universidad La Gran Colombia mantiene bajo la modalidad de arrendamiento financiero, operativo, de manera que los usuarios de la información tengan clara la inversión que la Universidad tiene en estos elementos y así la identificación de cambios en valoraciones y pérdidas por deterioro a los que están expuestos.

## 3. ALCANCE

La política aplica a todas las seccionales de la Universidad La Gran Colombia al momento de registrar la adquisición de Propiedades de Inversión a menos que otra norma exija y permita un trámite contable diferente.

La aplicabilidad del procedimiento corresponde a todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad y es de obligatorio cumplimiento.

## 4. DEFINICIONES

**Importe en libros:** Es el valor por el cual está registrado un activo deduciendo la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas.

**Costo:** Importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento, construcción o cuando fuere aplicable.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA- CONTABILIDAD**

<b>TITULO X: Política Contable de las Propiedades de Inversión (Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos)</b>
---

**Valor específico:** Para una entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición de la vida útil. O los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

**Valor razonable:** Importe por el cual puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

**Perdida por deterioro/Vida útil:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre el valor recuperable.

**Vida útil:** La vida útil se define como el periodo en el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad o el número de unidades de producción similares que se espera obtener.

**Propiedades de inversión:** Son activos tangibles que posee una entidad dentro de los cuales se encuentran única y exclusivamente los *Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos* y de los cuales se espera percibir rentas, plusvalías o ambas mediante un arrendamiento financiero u operativo de forma total o parcial.

**Importe recuperable/ Valor Residual:** Es el menor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

**Valor Residual:** El valor residual de un activo es el importe estimado que la compañía podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera cumplido todas las premisas esperadas de su vida útil.

## 5. RECONOCIMIENTO

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá un activo como propiedad de inversión **si y solo si**, sea probable que la Universidad, obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo, basados en arrendamientos financieros y operativos.

Aquellos bienes que posea la Universidad La Gran Colombia como *Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos*, que sean usados en parte para el desarrollo de la función principal del ente económico, deberán determinarse los montos y cuantías con el fin de clasificar adecuadamente si corresponden a activos fijos o a activos de inversión o su proporción para cada caso.

La Universidad La Gran Colombia, tomara el concepto del reconocimiento inicial establecido por la Sección 16 p 16.2 para su correcta clasificación y modalidad:

<b>TITULO X: Política Contable de las Propiedades de Inversión (Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos)</b>
---

### **5.1. Modalidad Arrendamiento Financiero**

Sección 16 p. 16.2: Las propiedades de inversión: son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo **un arrendamiento financiero**, para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

- a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

### **5.2. Modalidad Arrendamiento Operativo**

Sección 16 p. 16.3 Una participación en una propiedad, que se mantenga por un arrendatario dentro de un acuerdo de **arrendamiento operativo**, se podrá clasificar y contabilizar como propiedad de inversión utilizando esta sección **si, y solo si**, la propiedad cumpliera, de otra forma, la definición de propiedades de inversión, y el arrendatario pudiera medir el valor razonable participación en la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha. Esta clasificación alternativa estará disponible para cada una de las propiedades por separado.

### **5.3. Propiedades de Inversión mixtas (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos)**

Sección 16 p. 16.4: En las propiedades de uso mixto, se separará entre propiedades de inversión y propiedades planta y equipo.

Sin embargo, si el valor razonable del componente de propiedades de inversión no se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, se contabilizará la propiedad en su totalidad como propiedades, planta y equipo, de acuerdo con la Sección 17.

## **6. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO**

- 6.1. Componentes del costo:** Su precio de adquisición, incluidos los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

Todos los costos atribuibles a la ubicación y en las condiciones previstas por la administración de la Universidad para su funcionamiento.

Existen valores que pueden ser atribuibles directamente al costo de los activos de inversión entre estos se encuentran, los costos de entrega inicial y los de manipulación, los costos de instalación y montaje, los honorarios en los que se incurra.

<b>TITULO X: Política Contable de las Propiedades de Inversión (Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos)</b>
---

El reconocimiento de los costos y el registro en los libros de contabilidad se detendrán cuando el activo se encuentre en el lugar y las condiciones adecuadas para su funcionamiento provistas por la administración.

### **6.2. Medición del costo**

El costo de un elemento de propiedades de inversión, será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento, si el pago se hiciera posterior a la fecha de reconocimiento, la diferencia entre los valores se llevara como intereses a menos que sean susceptibles de capitalización de acuerdo a la Sección 25.

Cuando se realice adquisición de bienes por medio de permuta el costo de los elementos de propiedades de inversión, se medirán a su valor razonable a menos que la transacción no sea de carácter comercial o no pueda medirse fielmente el valor del activo recibido ni el del activo entregado.

La Universidad La Gran Colombia, determinara si la transacción tiene carácter comercial si los flujos de efectivo futuros esperados varían debido a la transacción realizada.

### **6.3. Medición Posterior al Reconocimiento**

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en, cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable.

Si una participación en una propiedad mantenida bajo arrendamiento, se clasifica como propiedades de inversión, la partida contabilizada por su valor razonable será esa participación y no la propiedad subyacente. Los párrafos de las sección 11 p 11.27 a 11; 32 proporcionan una guía para determinar el valor razonable.

La Universidad La Gran Colombia, contabilizará todas las demás propiedades de inversión como propiedades, planta y equipo, utilizando, el modelo de costo – depreciación - deterioro del valor de la Sección 17.

## **7. RECONOCIMIENTO DE DETERIORO SOBRE LOS ACTIVOS**

La Universidad La Gran Colombia, como mínimo una vez por año realizara el análisis de deterioro de los activos con el fin de realizar los ajustes pertinentes al valor registrado en la medición inicial afectando el estado de resultados por dicho monto.

El equipo encargado para este proceso será direccionado por el área encargada y las personas que técnicamente consideren cuentan con la pericia para dicha labor como el área de mantenimiento.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA- CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO X: Política Contable de las Propiedades de Inversión (Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos)</b>

## **8. ÁMBITO CONTRACTUAL**

La Universidad La Gran Colombia, validará los cambios contractuales que surjan en el proceso frente a los arrendamientos financieros y operativos, validando que estos se encuentren a precios de mercado y que sean acorde al tamaño del bien arrendado, si existen cambios en el espacio arrendado se deberá evaluar si tiene efecto sobre algún activo de propiedad planta y equipo.

## **9. INFORMACIÓN A REVELAR**

La información que revelará la Universidad La Gran Colombia en sus Estados Financieros será como mínimo la siguiente:

- a) Tamaño y ubicación de las propiedades de inversión que conforman la cifra del estado financiero.
- b) Método, técnica o entidad encargada de determinar el deterioro de los activos de inversión.
- c) Depuración del costo inicial y movimientos por valor razonable, adiciones o mejoras sobre estas propiedades.

## **10. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Las Propiedades de Inversión son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 16 Propiedades de Inversión y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los Ingresos, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## **11. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de Los Activos de Inversión, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA- CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO X: Política Contable de las Propiedades de Inversión (Terrenos y Edificios o Partes de un Edificio o Ambos)</b>

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## **12. VIGENCIA**

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XI:</b> Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.	<b>PÁGINA (14)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece determinar las pautas para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y presentación de los activos que La Universidad La Gran Colombia clasifica como propiedades, planta y equipo, mediante la determinación de su valor en libros, los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse en relación con ellos.

Adicional, Establece el tratamiento y manejo contable de los Activos Fijos (Propiedades Planta y Equipo), de manera que los usuarios de la información tengan clara la inversión que la Universidad La Gran Colombia tiene en dicho rubro, así permitirá a los usuarios de la información si no a al público en general, la identificación de cambios en valoraciones, depreciación y pérdidas por deterioro a los que están expuestos entre otros.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que La Universidad La Gran Colombia posee y los cuales se mantienen para su uso en la prestación de servicios y de propósitos administrativos, y de los que se espera usar durante más de un (1) periodo.

Por otro parte, se Incluye dentro de esta política, las siguientes *clases* de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Terrenos
- ✓ Construcciones en curso
- ✓ Construcciones y Edificaciones
- ✓ Maquinaria y Equipo
- ✓ Equipo de Oficina
- ✓ Equipo de Computación y Comunicación

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
<b>TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.</b>

- ✓ Equipo Médico - Científico
- ✓ Flota y Equipo de Transporte
- ✓ Acueductos Plantas y Redes
- ✓ Armamento de vigilancia

Esta política No aplica para las propiedades de inversión a menos que dichas propiedades de inversión, no sean reconocidas como tal, sino que por el contrario sean reconocidas como una propiedad plana (Propiedades planta y equipo). Las propiedades de inversión, son tratadas dentro de este manual, como una política diferente de la de activos fijos (Propiedades planta y equipo), la cual está ceñida por la sección 16 de NIIF para Pymes.

#### 4. DEFINICIONES

**Clases de propiedades, planta y equipo:** Conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de una entidad.

**Importe depreciable:** Es el costo de un activo o el importe que lo sustituya (en los Estados Financieros) menos el valor residual.

**Pérdida por deterioro del valor:** Es el valor en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

**Propiedades, planta y equipo:** Son activos tangibles que posee La Universidad La Gran Colombia para su uso en la prestación de servicios o para propósitos administrativos y que se espera usar durante más de un (1) periodo.

**Transacción de financiación:** Es aquella que por acuerdo previo de las partes el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

**Valor razonable:** El importe por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

**Valor residual:** Es el importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Vida útil:** Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Universidad La Gran Colombia.

**Permuta de activos:** Situación en la que un elemento de propiedades, planta y equipo se adquiere a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
<b>TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.</b>

**Costo:** Importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento, construcción o cuando fuere aplicable.

**Valor específico:** Para una entidad es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición de la vida útil. O los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.

**Perdida por deterioro/ Vida útil:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre el valor recuperable.

La vida útil se define como el periodo en el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad o el número de unidades de producción similares que se espera obtener.

**Importe recuperable/ Valor Residual:** Es el menor entre el valor razonable menos los costos de venta de un activo y su valor en uso.

**El valor residual de un activo:** Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera cumplido todas las premisas esperadas de su vida útil.

## 5. RECONOCIMIENTO

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Que sea un recurso tangible controlado por la Universidad.
- b) Que sea probable que la Universidad obtenga beneficios económicos futuros asociados con la prestación del servicio o sirva para fines administrativos.
- c) Que se espera utilizarlo en el giro normal de su operación en un período de tiempo que exceda de un (1) periodo.
- d) Que su valor pueda ser medido de forma confiable; y
- e) Sobre los cuales la Universidad recibe todos los riesgos y beneficios inherentes al bien.

### 5.1. Adquisición de activos para reposición o cualquier equipo auxiliar

La adquisición de activos para reposición y cualquier equipo auxiliar se registran normalmente en el resultado del periodo, los activos para reposición y mantenimientos que la Universidad espere usar por más de un periodo cumplen normalmente los criterios para ser reconocidos como elementos de Propiedad planta y equipo. Adicional si los activos para reposición y equipo auxiliar solo se puedan usar con relación a un elemento de propiedad planta y equipo.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

## TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.

Cuando los elementos de las propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo en intervalos regulares (por ejemplo, el techo de los edificios, por daños ocasionados por eventualidades climáticas o el desgaste del tiempo etc.). Se añadirá dicho costo de reemplazar tales componentes al importe en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que los componentes reemplazados vayan a proporcionar beneficios futuros.

El párrafo 17.16 establece, que si los principales componentes de un elemento de las propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, la Universidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Cuando sea necesario hacer inspecciones generales en algunos elementos de las propiedades, planta y equipo para su funcionamiento, esta puede ser realizada de forma periódica, en busca de defectos, sin importar el cambio o sustitución que se haga como ya se mencionó. Cuando se realice una inspección general, su costo se reconocerá en el importe en libros del elemento de propiedades, planta y equipo como una sustitución, si se satisfacen las condiciones para su reconocimiento.

Los terrenos y los edificios son activos separables, y la Universidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

### 6. COSTOS DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

La Universidad la Gran Colombia, evaluará de acuerdo a la normatividad vigente los costos incurridos inicialmente para adquirir o construir una partida de Propiedades Planta y Equipo, al igual que los costos posteriores para mantener, adicionar o sustituir el elemento

#### 6.1. Costos iniciales

Los costos iniciales serán los valores atribuibles a la adquisición y puesta en funcionamiento del elemento de Propiedades Planta y Equipo, todo esto siguiendo los lineamientos de descritos anteriormente en el punto 5. Reconocimiento.

#### 6.2. Costos posteriores (Reconocimiento de un gasto o un activo fijo)

**6.2.1. Mantenimiento o reparación preventiva y correctivo y sin modificación de vida útil:** Según lo descrito en el punto 5. Reconocimiento, no se reconocerá como Propiedades planta y Equipo, los costos incurridos en mantenimientos y repuestos que se hacen regularmente, estos elementos son usados normalmente como mantenimientos preventivos de los elementos principales. *Por lo anterior dichos costos serán reconocidos como **Gastos** en el periodo en el que sucede.*

**PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS**

**TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.**

**6.2.2. Mantenimiento o reparación mayor con modificación de la vida útil:** Ciertos componentes de las Propiedades Planta y Equipo pueden necesitar reemplazo a lo largo de la vida útil del elemento principal y dichos componentes son necesarios para que continúe en funcionamiento y con la generación de beneficios hacia la Universidad, *Por lo anterior estos elementos serán registrados en libros como Propiedades Planta y Equipo. Además, dichas actividades permiten que el activo siga operando en condiciones normales pero adicionalmente amplían su vida útil. Estos mantenimientos son reconocidos como un mayor valor del activo y son depreciados (el conjunto) en la nueva vida útil restante estimada. Sólo se activarán en la medida en que cumplan las condiciones expuestas en el numeral 5 Reconocimiento.*

Cuando sea necesario obtener una licencia de funcionamiento o permisos que sean indispensables para que el elemento de las Propiedades Planta y Equipo inicie o continúe en funcionamiento, si estos procesos satisfacen los requerimientos por la norma; podrán ser reconocidos como Propiedad Planta y Equipo de lo contrario serán reconocidos como un gastos en el periodo en que sucedan.

**NOTA:** Con el fin de reconocer adecuadamente algunas partidas que pueden ser clasificadas contablemente como un gasto o como un activo fijo (propiedades planta y equipo).

### **6.3. Conceptos relevantes a tener en cuenta en el reconocimiento de un gasto o un activo fijo**

La Universidad La Gran Colombia, deberá apoyarse en el criterio profesional del área encargada a través de los siguientes conceptos **“juicio profesional e importancia relativa (materialidad)”** con el único fin de garantizar la realidad económica de la Universidad y sin desviar los requisitos exigidos para el reconocimiento de un activo fijo, establecidos por la Sección 17 Propiedades planta y equipo establecidos en esta política.

***El juicio profesional:*** Se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las NIIF, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación.

***El juicio profesional:*** Debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste, en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera. Con objeto de preservar la utilidad de la información financiera, ésta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial, con el propósito de permitir al usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

**El marco conceptual define que: “La información es material o tiene importancia relativa:** Si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera de una entidad.

**Importancia relativa (materialidad):** Es definida en la NIA 320 utilizando la definición utilizada por IASB en el marco conceptual, la importancia relativa necesita considerar tanto el monto (cuantía) como la naturaleza (calidad) de las representaciones sobre un hecho económico, de igual manera es necesario considerar la posibilidad acerca de representaciones erróneas de cantidades relativamente pequeñas que de forma acumuladas podrían tener un efecto importante sobre la información financiera.

Aunque la importancia relativa es aplicable a la auditoría, en muchos casos las NIIF la menciona para justificar que una partida considerada como no material o sin importancia significativa no necesita aplicarse el requerimiento de alguna NIIF, como por ejemplo errores contables no materiales, **o propiedad, planta y equipo no significativa.**

La materialidad puede expresarse teniendo en cuenta la siguiente guía:

<b>Indicador clave</b>	<b>% de importancia relativa</b>
Total de los ingresos ordinarios	0.5% a 1%
Total activos	0.5% a 1%
Utilidad bruta	1% a 2%
Utilidad neta	3% a 5%
Patrimonio	1% a 2%

La importancia relativa o materialidad, es importante para determinar cuándo una partida se puede considerar como material para efectos de diferencias de criterio entre el elaborador de la información financiera y un tercero independiente denominado auditor.

## **7. MEDICIÓN - EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO**

**7.1. Componentes del costo:** Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

Todos los costos atribuibles a la ubicación y en las condiciones previstas por la gerencia para su funcionamiento.

Existen valores que pueden ser atribuibles directamente al costo de los activos fijos, entre estos se encuentran los costos de preparación del desplazamiento físico, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios en los que se incurra ya sean legales o de intermediarios.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
<b>TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.</b>

Algunos de los costos que NO forman parte del valor de los activos fijos son: los costos de apertura de nuevas instalaciones productiva tales como capacitación al personal, publicidad, los costos de apertura del negocio en una nueva localización o dirigirlo a un nuevo segmento de clientes.

El reconocimiento de los costos y el registro en los libros de contabilidad se detendrán cuando el activo se encuentre en el lugar y las condiciones adecuadas para su funcionamiento provistas por la administración de la Universidad.

Para los proyectos desarrollados internamente que serán vendidos como activos fijos, el costo se definirá utilizando los mismos principios como si fuera un elemento de propiedades planta y equipo.

## **8. MEDICIÓN DEL COSTO**

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento, si el pago se hiciera posterior a la fecha de reconocimiento, la diferencia entre los valores se llevara como intereses a menos que sean susceptibles de capitalización de acuerdo a la Sección 25.

Cuando se realice adquisición de bienes por medio de permuta el costo de los elementos de propiedades planta y equipo, se medirán a su valor razonable a menos que la transacción no sea de carácter comercial o no pueda medirse fielmente el valor del activo recibido ni el del activo entregado.

La Universidad La Gran Colombia, determinara si la transacción tiene carácter comercial, si los flujos de efectivo futuros esperados varían debido a la transacción realizada.

## **9. DEPRECIACIÓN**

La Universidad La Gran Colombia, depreciara cada elemento de propiedades planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total de manera independiente.

Los elementos que se determinen como independientes podrán tener vidas útiles y cargos por depreciación diferentes al activo principal.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el estado de resultados del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

## **10. IMPORTE DEPRECIABLE Y PERIODOS DE DEPRECIACIÓN**

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
<b>TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.</b>

El valor residual y la vida útil se revisaran como mínimo una vez al terminar el año, si las expectativas difieren de las expectativas previas se ajustara en las estimaciones contables de acuerdo con la SECCION 10 de NIIF para Pymes.

**10.1. El importe depreciable:** El importe depreciable de un elemento de propiedad planta y equipo se determinara de deducir su valor residual.

La depreciación de un activo se iniciara cuando el elemento esté disponible para su uso, lo cual sucede cuando está en la ubicación y condiciones provistas por la administración.

La depreciación cesara cuando se bajen de las cuentas o se clasifiquen como mantenidos para la venta.

La depreciación no se detendrá por que el elemento este inactivo o no se esté utilizando, a menos que se esté usando métodos de depreciación conforme a la función del uso, en este caso el cargo por depreciación será nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

**10.2. Vida Útil:** Al determinar la vida útil de un activo se considera, entre otros factores, el uso esperado del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica y comercial y las limitaciones para su uso, sean estas legales o de otra índole.

## **11. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS FIJOS POR CUANTÍA**

La Universidad La Gran Colombia, ha decidido reconocer dentro de la propiedades planta y equipo, aquellos activos que cumplan con los criterios relacionados en el punto cinco (5) de esta política (Reconocimiento), como base para este reconocimiento de menor cuantía la Universidad se apoyara en el manual de procesos y procedimientos del departamento de compras, el cual establecerá la cuantía mínima para reconocer activos fijos de esta índole, sin desviar los requisitos del punto cinco (5). De lo contrario sin importar el costo establecido deberán ser reconocidos como un gasto.

### **11.1. Depreciación de Activos Fijos por menor cuantía**

La Universidad La Gran Colombia, depreciara dichos activos fijos durante el periodo contable y determinara la vida útil, de acuerdo al tiempo que falta por concluir dicho periodo.

## **12. OTROS ACTIVOS**

Para el caso de la Universidad la Gran Colombia, tanto los Libros, elementos de la biblioteca y los bienes de arte y cultura necesarios para la generación del ingreso directo asociado vía académica (Estudiantes), son determinados y clasificados como parte de los activos fijos dichos elementos.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

## TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.

### 13. MEDICION INICIAL

Dichos activos deberán ser medidos a su costo de adquisición.

### 14. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad La Gran Colombia, validara el deterioro generado, para así determinar el valor de pérdida de valor del activo, que será ajustado y reconocido en el estado de resultados del periodo según lo indica la sección 17.

### 15. REVELACIONES

De dichos activos deberán ser revelados las adquisiciones, bajas y el deterioro generado durante el periodo.

### 16. VIDA UTIL DEL GRUPO OTROS ACTIVOS

La Universidad La Gran Colombia, determina que tanto los libros, elementos de la biblioteca y los bienes de arte y cultura necesarios para la generación del ingreso directo asociado vía académica (Estudiantes), tendrán una vida útil depreciables de tres (3) años.

### 17. RELACIÓN DE VIDAS ÚTILES

Las vidas útiles definidas por la Universidad La Gran Colombia para cada tipo de activo, se relacionan a continuación basada en el método de línea recta.

<b>Nombre</b>	<b>Vida útil en anos</b>
Maquinaria	8
Laboratorios	10
Equipo De Televisión Y Radio Audiovisuales-Ayudas Educativa	8
Identificación	5
Instrumentos Musicales	5
Equipos Gimnasio	5
Muebles Y Enseres	7

Equipos	5
Equipo De Computación Y Comunicación	5
Equipo De Procesamiento Datos	5
Equipo De Telecomunicaciones	8
Equipos De Radio	3
Equipos Televisión Internacional	8
Líneas Telefónicas	8
Equipos De Televisión Nacional	8
Rectoría-Teleamiga Nacional	8
Rectoría-Emisora Amiga	8
Equipo Médico - Científico	0
Medico	8
Flota Y Equipo De Transporte	0
Autos Camionetas Y Camperos	10
Camioneta Nissan	10
Campero Hyundai Terracan Gl Mec 3500 Cc 4X4	10
Campero Nissan Patrol Gas 4.8L Sw 2008	10
Toyota Prado Vx 2009 Czu996	10
Camiones, Volquetas Y Furgones	10
Camión Ford 350	10
Hyundai 2009	10
Acueductos Plantas Y Redes	20
Planta Generación Diesel Gasolina Y Petróleo	10
Plantas De Distribución	8

Plantas De Transmisión Y Subestaciones	20
Redes Lógicas	5
Armamento De Vigilancia	10
(*) Construcciones con estructuras de acero (vigas, columnas y cimentación); cubierta y entrepisos de perfiles acero o losas hormigón armado.	120/80
Casas, con muros de ladrillos o de hormigón, columnas y vigas hormigón armado, con o sin losas.	70
Construcciones hasta de 2 pisos, con muros de ladrillos o de hormigón, columnas y vigas hormigón armado, con entrepisos en madera.	50
Vías, caminos huellas	20
Kioscos	20
Casas prefabricadas	50

**(\*) Si y solo si tiene la norma SR10 vida útil 120 y si, si solo si tiene la norma NSR98 960**

## **18. RECONOCIMIENTO DE DETERIORO SOBRE LOS ACTIVOS**

La Universidad La Gran Colombia, como mínimo cada cinco (5) años realizara el análisis de deterioro de los activos, con el fin de realizar los ajustes pertinentes al valor registrado en la medición inicial afectando el estado de resultados por dicho monto.

El equipo encargado para este proceso será direccionado por el área financiera y las personas que técnicamente consideren cuentan con la pericia para dicha labor como el área de mantenimiento.

### **18.1. Deterioro de valor**

Al final del periodo contable, la Universidad La Gran Colombia, debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, y en tal caso se debe reconocer y medir la perdida por deterioro del valor, según lo establecido en la política contable (deterioro del valor de los activos establecidas por la Sección 27 - Deterioro del Valor de los Activos.)

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
<b>TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.</b>

## **19. RECONOCIMIENTO DE BAJAS DE ACTIVOS POR OBSOLESCENCIA O VENTAS**

El área de contabilidad en conjunto con el área de activos fijos, identificara y controlara mediante el módulo de activos fijos del sistema de información financiero cada castigo de activos eliminando la placa y registrando el efecto en el estado de resultados, valor que será tenido en cuenta de acuerdo al costo histórico menos la depreciación acumulada y cualquier efecto de deterioro registrado.

El soporte será el acta o documento equivalente para el castigo de activos, el cual deberá ser firmado por Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Secretario General.

Las bajas por ventas, serán reconocidas en el estado de resultado, donde el precio de venta, deberá ser revisado con los precios de mercado para evitar subvaloración o sobre estimación en los valores a registrar. Si no existe un mercado activo se deberá determinar el valor razonable. Lo anterior determinado por el comité de bajas.

### **19.1 Comité de Bajas**

- Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Director Financiero.
- Director de Control Interno.
- Jefe de Departamento Contable.
- Secretario General.

Podrá invitarse al profesional que se requiera para el apoyo técnico en la toma de decisiones como:

- Director de sistemas de Información
- Director de infraestructura Tecnológica
- Director de bienestar universitario
- Jefe Centro de Medios Audiovisuales
- Jefe de biblioteca
- Jefe Compras

Por otra parte, La Universidad podrá ceñirse a los siguientes criterios como guía para el reconocimiento de baja en cuentas de una partida de propiedades, planta y equipo:

- a) Cuando no disponga de él.
- b) Cuando no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta y se reconoce la pérdida en el estado de resultados correspondiente.
- c) Cuando esté obsoleto y no se espere utilizar más.
- d) Cuando esté en mal estado y no se tengan intenciones de repararlo.
- e) Cuando se pierda y no se tenga el control del mismo.
- f) Por donación de las propiedades, planta y equipo; o por siniestro.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
<b>TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.</b>

## **20. REVELACIONES Y PRESENTACION**

La Universidad La Gran Colombia, revelara en sus Estados Financieros la información que se enuncia a continuación, por clases de propiedades, planta y equipo:

- a) Las bases de medición utilizadas para determinar el valor bruto en libros.
- b) Los métodos de depreciación utilizados.
- c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- d) El valor bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.
- e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
  - i. Las adiciones.
  - ii. Las disposiciones.
  - iii. Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27 de NIIF para pymes.
  - iv. La depreciación.
  - v. Otros cambios.
  - vi. La existencia y los valores en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
  - vii. El valor de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

## **21. ALGUNOS CONTROLES CONTABLES**

La Universidad La Gran Colombia, tendrá en cuenta como mínimo los siguientes controles, contruidos bajo reportes, los cuales servirán de apoyo en las revelaciones de las Propiedades Planta y Equipo.

- 1) Reporte de adiciones, retiros y traslados.
- 2) Actualización de vidas útiles y valores residuales.
- 3) Cálculo de ajustes realizados por cambios en estimados contables, clasificación de PP&E o errores.
- 4) Revisión del contenido de los registros contables en los Estados Financieros.
- 5) Diligenciamiento de formatos relacionados con PP&E.
- 6) Revisión de las cuentas contables relacionadas con los activos fijos.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
<b>TITULO XI: Política Contable de Activos Fijos - Propiedades Planta y Equipo.</b>

## **22. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Las Propiedades, Plata y Equipo, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 16 Propiedades de Inversión, sección 17 Propiedades Planta y Equipo y sección 27 Deterioro de activos será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de las propiedades plata y equipo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

## **23. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación los Activos Fijos – Propiedades Planta y Equipo, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: manuales de procesos administrativos, manuales de procedimientos administrativos, manuales de funciones del cargo, actas de entrega, actas de responsabilidades y las actas internas de la Universidad.

## **24. VIGENCIA**

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XII:</b> Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos	<b>PÁGINAS (13)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros, los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el valor en libros puede no ser recuperable, de no existir tales indicios no se deberá calcular el deterioro de los activos.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica a los activos que conformen las unidades generadoras de efectivo definidas, que corresponden a los activos de los rubros contables de propiedades, planta y equipo y de activos intangibles.

Una unidad generadora de efectivo UGE: Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la Universidad la Gran Colombia que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

La presente política no aplica a los siguientes activos:

- a) El deterioro de las cuentas por cobrar: se expone en la política de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (Deterioro).
- b) Activos por impuestos.

#### **4. DEFINICIONES**

**Activos Comunes:** Son los activos que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en una unidad generadora de efectivo como en otras, usualmente son los activos administrativos y de apoyo en las operaciones.

**Depreciación:** Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

**Mercado Activo:** Es un mercado en el que se dan todas las siguientes condiciones:

- i. las partidas negociadas en el mercado son homogéneas,
- ii. normalmente se pueden encontrar en todo momento compradores y vendedores;
- iii. los precios están disponibles al público.

**Muestreo aleatorio:** Es un procedimiento probabilístico de selección de muestras elegidas al azar.

**Valor en libros:** Es el valor por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación (amortización) acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas, que se refieran al mismo.

**Unidad Generadora de Efectivo – UGE:** Es el grupo identificable de activos más pequeño, que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

**Valor depreciable de un activo:** Es su costo, o el valor que lo sustituya en los estados financieros, menos su valor residual.

**Valor en uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

**Valor recuperable:** De un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

#### **5. ANÁLISIS DE INDICIOS DE DETERIORO**

La Universidad La Gran Colombia, en cada cierre contable anual deberá evaluar cada UGE si presenta algún indicio de que algún activo sujeto a depreciación o amortización hubiera podido sufrir una pérdida por deterioro. En caso de que existan indicios de deterioro, se deberá realizar una estimación formal del valor recuperable de dicho activo para determinar el monto a deteriorar.

Al evaluar si existe algún indicio de que el valor del activo puede haberse deteriorado, La Universidad La Gran Colombia, deberá considerar, como mínimo, los siguientes indicios (de cumplir los siguientes indicadores de deterioro, se deberá realizar la estimación del valor recuperable):

**5.1. Fuentes externas de información**

- a) Durante el año, el valor de mercado de los activos de la muestra han disminuido un 50 y 70% con respecto al precio que cancelo La Universidad por el mismo, como consecuencia de paso de tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el año, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Universidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado o sector económico en los que ésta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

**5.2. Fuentes internas de información**

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo, cuando sean afirmativas las siguientes preguntas, que serán realizadas al personal encargado del mantenimiento de los activos ya sean del área tecnológica o del área de encargada.
  - 1) La referencia del activo ha sido reemplazada por otra en el mercado, debido a que existe una mejor tecnología y por ende se podría considerar que el activo ya está obsoleto tecnológicamente.
  - 2) El activo está deteriorado físicamente o ha sufrido algún daño significativo.
  - 3) Se han efectuado mantenimientos correctivos materiales a los activos, que no hayan sido incluidos dentro de lo presupuestado.
- b) Durante el año, han tenido lugar cambios significativos en el alcance o en la manera en que se usa el activo, que afectan desfavorablemente a la Universidad La Gran Colombia:
  - 1) El activo no está siendo utilizado para la actividad u operación para el que fue adquirido.
  - 2) El activo se encuentra dentro de un plan de interrupción de su operación.
  - 3) Existe evidencia de que ha cambiado el desempeño económico del activo
  - 4) El activo está disponible para la venta o se ha considerado la baja del activo.

La Universidad La Gran Colombia, realizara la evaluación de los indicios anteriores mediante un muestreo aleatorio de los activos de propiedades, planta y equipo e intangibles, siempre que la muestra represente más del 10% del valor total de estos activos.

Si la muestra evaluada, indica que existe la posibilidad que los activos evaluados se encuentren deteriorados se procede a realizar el cálculo de deterioro de valor a todos los activos antes mencionados.

## TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos

### **6. RESPONSABLES DEL LA EVALUACIÓN DE INDICIOS DE DETERIORO**

La Universidad la Gran Colombia, evaluara los indicios anteriormente descritos a través del Departamento de Contabilidad y el área de activos fijos o quien sea el encargado de dichos activos además podrán apoyarse en temas tecnológicos con el personal encargado de cada área (mantenimiento, sistemas, administrativo). Área de Recursos Tecnológicos entre otros.

### **7. IDENTIFICACIÓN UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO**

La Universidad La Gran Colombia, debe estimar en cada cierre contable, previo hallazgo de indicios de pérdidas por deterioro de valor, el valor recuperable de cada uno de sus activos de forma individual, a menos que se determine que no es posible realizar dicha estimación porque los activos pertenecen a una o más UGE.

La Universidad La Gran Colombia, no realiza el cálculo de deterioro de valor de sus activos considerados individualmente, dado que no generan flujos de efectivo de manera independiente de los producidos por otros activos. Adicionalmente no es posible asignar a cada activo individual los ingresos que genera el total de ingresos de La Universidad.

Por lo anterior La Universidad La Gran Colombia, ha decidido realizar el cálculo de deterioro por medio de sus Unidades Generadoras de Efectivo (UGE).

La Universidad La Gran Colombia, identificara las unidades generadoras de efectivo (UGE), tomando los siguientes criterios para su definición:

- ✓ Se puede identificar claramente la entrada de efectivo correspondiente a cada UGE.
- ✓ Se puede identificar claramente los costos y gastos asociados a cada UGE.
- ✓ Se pueden identificar los activos intangibles y propiedades, plantas y equipos asociados a cada UGE.

### **8. DETERMINACIÓN DEL VALOR EN LIBROS DE LA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO**

El valor en libros de la unidad generadora de efectivo UGE, corresponde a la propiedad planta y equipo de la UGE incluyendo sus inmuebles.

Si existen indicios de deterioro, tal como se indica en el numeral 5 de esta política, La Universidad debe estimar el valor recuperable del activo, escogiendo el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta de la UGE o su valor en uso.

Primero debe hallar el valor razonable menos los costos de venta de la UGE respectiva, si este valor fuera mayor al importe en libros de la UGE no se calculará el valor en uso puesto que quedaría demostrado con este cálculo que el activo no se encuentra deteriorado.

## **9. CÁLCULO DEL VALOR EN USO**

Si existieran indicios tal como se indica en el numeral 5 de esta política contable, La Universidad La Gran Colombia, procederá a estimar el valor recuperable del activo, usando la opción del cálculo del valor en uso de la UGE.

### **9.1. Elementos para el cálculo**

Se relacionan a continuación los elementos que la Universidad La Gran Colombia, debe poseer al momento de realizar el cálculo del valor en uso de la UGE:

- a) Una estimación de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener de la UGE.
- b) Expectativas sobre las posibles variaciones en el valor o fecha de obtención de esos flujos de efectivo futuros.
- c) La determinación de una tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivos futuros.
- d) El precio por la presencia de incertidumbre inherente en las UGE.
- e) Otros factores, (algunos de los cuales no son identificables como la iliquidez), que los participantes en el mercado reflejarían al medir los flujos de efectivo futuros que se espera obtener de la UGE.

#### **9.1.1. Procedimiento para el cálculo**

La Universidad La Gran Colombia, utilizará el siguiente procedimiento para realizar la estimación del valor en uso de la UGE, el cual con lleva los siguientes pasos:

- 1) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo de la UGE, la proyección no debe ser superior a cinco años; y
- 2) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.
- 3) Hallar con los datos anteriores el valor presente – VP – esperado de los flujos de efectivo futuros, es decir la media ponderada de todos los posibles resultados.

Para hallar el valor presente de los flujos de efectivo futuros, se puede usar el siguiente enfoque:

#### **A. Tasa de Descuento**

La Universidad La gran Colombia, utiliza la tasa de interés de sus préstamos u obligaciones financieras tomadas con entidades bancarias como tasa de descuento para hallar el valor de uso de sus Unidades Generadoras de Efectivo. La Dirección Financiera suministrará la tasa de descuento al momento de que se requiera realizar el cálculo del valor en uso para las UGE.

## **9.2. Procedimiento para estimación de los flujos de efectivo futuros**

La Universidad La Gran Colombia, utiliza las siguientes bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros, en la determinación del valor en uso:

- 1) Toma en cuenta las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la administración sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante de la UGE.
- 2) Toma en cuenta las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la persona encargada de la UGE.
- 3) No se incluirán en las estimaciones de entradas o salidas de efectivo, las erogaciones que surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos o de la UGE, o de reparaciones mayores que aumenten el desempeño del activo.
- 4) Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un período de cinco (5) años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- 5) La Universidad puede utilizar proyecciones de flujos de efectivo, basadas en los presupuestos para un período mayor, siempre que esté segura de que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, para predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.
- 6) Estima las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al período cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, aplicando las proyecciones anteriores basadas en ellos, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente.

### **9.2.1. Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros**

Las estimaciones que realizará la Universidad La Gran Colombia, mencionadas en el numeral 9.2. Incluirán:

- a) Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la UGE (ingresos).
- b) Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo de la UGE. Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo incluyen las salidas de efectivo futuras necesarias para mantener el nivel de beneficios económicos que se espere surjan del activo en su estado actual, en dichos flujos, se incluyen aquéllas erogaciones relacionadas con el mantenimiento de la UGE, así como los futuros gastos generales que puedan ser atribuidos de forma directa a éste.
- c) Los flujos netos de efectivo en los que la Universidad La Gran Colombia tenga que incurrir para retirar o desmantelar la UGE al final de su vida útil (cuando aplique).

<b>TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos</b>
--

- d) Los flujos netos de efectivo que la Universidad La Gran Colombia espera recibir por la disposición o venta del activo o la UGE, al final de su vida útil. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir, será el valor que la Universidad La Gran Colombia espera obtener por la venta del elemento, en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de deducir los costos estimados de la disposición (cuando aplique).

Con el fin de evitar duplicidades en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, la Universidad La Gran Colombia no incluirá en dichos flujos:

- a) Entradas de efectivo procedentes de la UGE que generen entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las entradas procedentes del activo que se esté revisando (por ejemplo, activos financieros tales como cuentas por cobrar );  
y
- b) Pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, cuentas por pagar, pensiones o provisiones).
- c) Cuando la UGE esté integrada por activos con diferentes vidas útiles estimadas, siendo todos ellos esenciales para el funcionamiento operativo de la unidad, el reemplazo de activos con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario de la unidad, al estimar los flujos de efectivo futuros asociados con la misma, por lo que se considera como una salida de efectivo (gasto). De forma similar, cuando un activo individualmente considerado esté integrado por componentes con diferentes vidas útiles estimadas, la reposición de los componentes con vidas útiles más cortas se considerará como parte del mantenimiento diario del activo, cuando se estimen los flujos de efectivo futuros que el mismo genere.
- d) Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán las entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.

### **9.3. Activos comunes o de uso administrativo**

Los activos comunes o de uso administrativo de la Universidad La Gran Colombia, incluyen activos, tales como:

- 1) Equipos de cómputo y de comunicación de uso común.
- 2) Muebles y enseres de uso administrativo.

Como consecuencia de esto, si existiera algún indicio de que el activo común puede haber deteriorado su valor, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo, o grupo de unidades generadoras, a la que pertenezca dicho activo común, y se comparará con el valor en libros que corresponda a la unidad o grupo de unidades.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

<b>TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos</b>
--

Al comprobar si una determinada UGE ha deteriorado su valor, la Universidad La Gran Colombia identifica todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad. Si una parte del valor en libros de un activo común de la Universidad La Gran Colombia:

- a) Puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a esa UGE, la Universidad La Gran Colombia comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte de valor en libros de los activos comunes, con su valor recuperable. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con el numeral 11.1 de esta política.
- b) Si no puede ser distribuido de manera razonable y uniforme a la unidad, la Universidad La Gran Colombia deberá:
  - 1) Compara el valor en libros de la unidad, excluyendo sus activos comunes, con su valor recuperable y reconoce cualquier pérdida por deterioro de valor de acuerdo con el numeral 11.1 de esta política.
  - 2) Identificará el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo que incluya a la UGE que se esté considerando y al cual el importe en libros de los activos comunes de la Universidad La Gran Colombia puede ser distribuido sobre una base razonable y uniforme; y
  - 3) Compara el valor en libros de ese grupo de UGE, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes atribuido a ese grupo de unidades, con el importe recuperable del grupo de unidades. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconoce de acuerdo con el numeral 11.1 de esta política.

#### **9.4. Pérdida por deterioro de valor de la Unidad Generadora de Efectivo**

La Universidad La Gran Colombia, reconoce una pérdida por deterioro de valor de la UGE si, y sólo si, su valor recuperable fuera menor que el valor en libros de la unidad o grupo de unidades. La pérdida por deterioro de valor se distribuirá, para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad (o grupo de unidades), prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad (o grupo de unidades).

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales, y se reconocerán de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.1 de esta política.

### **10. CÁLCULO DEL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA**

El valor razonable menos los costos de venta, es el importe que se puede obtener por la venta de un activo o unidad generadora de efectivo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

<b>TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos</b>
--

La mejor evidencia del valor razonable del activo menos los costos de venta es la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición del activo.

Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo se negociase en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de disposición. El precio de mercado adecuado será, normalmente, el precio comprador corriente. Cuando no se disponga del precio comprador corriente, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el valor razonable del activo menos los costos de venta, siempre que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.

Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo, el valor razonable menos los costos de venta se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la entidad podría obtener, al final del periodo sobre el que se informa, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, una vez deducidos los costos de disposición. Para determinar este valor, la Universidad La Gran Colombia considerará el resultado de transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial. El valor razonable del activo menos los costos de venta no reflejará una venta forzada, salvo que la gerencia se vea obligada a vender inmediatamente.

## **11. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN**

### **11.1. Reconocimiento de Pérdida por Deterioro de Valor**

El valor recuperable, se hallará siguiendo los lineamientos del numeral 9 o 10, comparando dicho valor con el valor en libros de la UGE al momento de la estimación.

El reconocimiento de la pérdida por deterioro de valor, se efectuará contra un gasto en el estado de resultados del período y el valor contabilizado será la diferencia entre el valor en libros de la UGE al momento de la contabilización, y el valor recuperable de la misma.

El gasto por deterioro se contabilizará sólo si el valor en libros es mayor al valor recuperable (mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos costos de ventas) del activo individual o de la UGE.

Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro de valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los períodos futuros, con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

<b>TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos</b>
--

## 12. REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

La Universidad La Gran Colombia, evalúa al final de cada cierre contable anual, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro de valor reconocida, en períodos anteriores, para la UGE, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, la Universidad La Gran Colombia estimará de nuevo el valor recuperable del activo.

### 12.1. Análisis de Indicadores

Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro de valor, reconocida en períodos anteriores para un activo o UGE (distinto de la plusvalía), ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la Universidad La Gran Colombia considerará, como mínimo dos (2) de los siguientes indicadores:

#### 12.1.1. Fuentes externas de información

- a) Durante el año, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente (50% del valor del activo al cierre contable anterior).
- b) Durante el año, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la Universidad La Gran Colombia, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo o UGE en cuestión.
- c) Durante el año, la tasa de interés de colocación publicada por el Banco de la República de Colombia, ha disminuido en más del 30% con respecto a la tasa del inicio del periodo.

#### 12.1.2. Fuentes internas de información

- a) Durante el año, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la Universidad La Gran Colombia. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el período para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Aplicar nuevamente las preguntas presentadas en el numeral 5 de esta política.

Si existieran indicios de que una pérdida por deterioro de valor, reconocida para un activo o UGE, ya no existe o ha disminuido, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual podrían necesitar ser revisados y ajustados de acuerdo con la política contable que sea aplicable al activo, incluso si no se revirtiera la pérdida por deterioro de valor para dicho activo.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

<b>TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos</b>
--

## 12.2. Reconocimiento de la reversión

Se revertirá la pérdida por deterioro de valor reconocida en períodos anteriores para la UGE, si, y sólo si, se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro. Si este fuera el caso, el registro contable corresponderá a un aumento en el valor en libros de los activos que fueron deteriorados, hasta su valor recuperable. Dicho incremento se reconocerá como una reversión de una pérdida por deterioro de valor.

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro de valor en la UGE, se distribuirá entre los activos de la UGE correspondiente de forma proporcional a su participación en el valor total, de acuerdo al valor en libros de cada activo.

La reversión de una pérdida por deterioro de valor en un activo, se reconoce inmediatamente en el estado de resultados del período.

Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro de valor correspondiente a la UGE, el valor en libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del menor de:

- Su valor recuperable (si pudiera determinarse); y
- El valor en libros que habría sido determinado (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro de valor del activo en períodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro de valor, que no se pueda distribuir a los activos, siguiendo el criterio anterior, se prorateará entre los demás activos que compongan la UGE.

## 13. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La Universidad La Gran Colombia, revelará en las notas a los estados financieros, para cada clase de activos, la siguiente información relacionada con el cálculo de las pérdidas por deterioro del valor:

- 1) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultado del período, así como las ganancias acumuladas reconocidas en el patrimonio.
- 2) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el estado de resultado del período, así como las ganancias acumuladas reconocidas en el patrimonio
- 3) Revelar las clases de activos que utilizan la Universidad La Gran Colombia, siendo estas, grupos de activos que tienen similar naturaleza y similar uso en las operaciones de la Universidad.
- 4) Conciliación del valor en libros de propiedades, planta y equipo y activos intangibles, al comienzo y al final del período.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

<b>TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos</b>
--

- 5) El valor recuperable del activo (o de la UGE), es el valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso.
- 6) En el caso de que el valor recuperable sea el valor razonable menos los costos de venta, los criterios utilizados para determinar el valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo si se hace por referencia a un mercado activo).
- 7) En el caso de que el valor recuperable sea el valor en uso, la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente (si las hubiera) del valor en uso.
- 8) La Universidad La Gran Colombia debe revelar información acerca de las hipótesis utilizadas para determinar, durante el año, el valor recuperable de los activos o de las UGE.

La presentación en el Estado de Situación Financiera, del deterioro de valor de los activos o UGE, se realiza en una subcuenta contable de carácter crédito en cada clase o grupo de propiedades, planta y equipo, y activos intangibles; el valor de una pérdida por deterioro de valor afecta la base de depreciación o amortización de los activos.

#### **14. OBJETIVO DE LOS CONTROLES CONTABLES**

Los controles contables para los saldos de deterioro de valor de activos no financieros, deben estar encaminados a asegurar:

- 1) Que los activos no financieros se encuentren reconocidos por los valores adecuados, teniendo en cuenta los todos riesgos que pueden representar un deterioro en su valuación.
- 2) La razonabilidad de los supuestos utilizados para el cálculo de indicadores de identificación de un posible deterioro del valor.
- 3) La adecuada elaboración de los análisis, cálculos y estimaciones para identificar posibles deterioro del valor.
- 4) Que los ajustes generados por efectos de deterioro del valor se encuentren adecuadamente aprobados.

#### **15. NORMA CONTABLE REGULADORA**

El Deterioro del Valor de los Activos, son definidos, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 27 Deterioro de activos Sección 27 y Sección 17 – Propiedades Planta y Equipo y serán estas quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones del deterioro de los activos y de la propiedades plata y equipo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes o en caso de complejidad el deterioro de los activos podrá apoyarse como tema de consulta a la Norma Internacional (Plenas NIIF 3 Mediciones del valor razonable).

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD – ACTIVOS FIJOS</b>
---

<b>TITULO XII: Política Contable de Deterioro del Valor de los Activos</b>
--

## **16. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación del deterioro de los activos – Propiedades Planta y Equipo, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: manuales de procesos administrativos, manuales de procedimientos administrativos, manuales de funciones del cargo, actas de entrega, actas de responsabilidades y las actas internas de la Universidad.

## **17. VIGENCIA**

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XIII:</b> Política Contable de Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía	<b>PÁGINAS:</b> (7)

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación, de los activos intangibles de La Universidad La Gran Colombia.

## 3. ALCANCE

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- a. se espera obtener beneficios económicos futuros;
- b. se posea el control; y
- c. sean plenamente identificables.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

- a. Las licencias de uso académico por concepto de (OCU UNIVERSITAS XXI).

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, se llevan al estado de resultados, en el periodo en que se incurran en ellas.

La Universidad La Gran Colombia reconoce las siguientes partidas como gastos y no como activos intangibles:

- a. Nuevos programas
- b. Registro calificado
- c. Acreditación Institucional

- d. Actividades de adecuaciones o gastos preoperativos (por ejemplo, remodelaciones de menor cuantía a propiedades ajenas), que incluyen costos de inicio de actividades, tales como costos legales, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (es decir, costos de apertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (es decir, costos previos a la operación);
- e. Actividades de formación dirigidas al personal de la Universidad.
- f. Publicidad y otras actividades promocionales;
- g. Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de las instalaciones de La Universidad La Gran Colombia;
- h. Los desembolsos incurridos para formar un activo intangible de forma interna, incluyendo los desembolsos para actividades de investigación y desarrollo, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento según las políticas.

Las actualizaciones que se efectúen a los sistemas de información son reconocidas como gastos pagados de forma anticipada, siempre que den derecho a recibir un servicio en el futuro.

#### 4. DEFINICIONES

**Activo intangible:** es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

**Identificable:** Un activo es identificable cuando: a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

**Son de carácter no monetario:** es decir, no se conservan en moneda ni constituyen un activo que se recibirá en una cantidad fija o determinable de dinero.

**Base de amortización o valor depreciable:** es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

**Valor residual:** de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

**Vida útil:** es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Compañía.

### TITULO XIII: Política Contable de Política Contable de Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

**Investigación:** es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Desarrollo:** es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

#### 5. MEDICIÓN INICIAL

El costo inicial de los activos intangibles comprende:

- a. El costo de adquisición de contado (valor acordado entre el vendedor y La Universidad, menos cualquier descuento financiero o comercial y rebaja, más:
- b. El impuesto al valor agregado (IVA), en la medida en que no sea descontable y
- c. Cualquier costo directamente atribuible a la adquisición del activo o su uso, como honorarios profesionales.

Nota: Aquellas licencias de software que no sean separables del hardware como equipos de cómputo y servidores, constituirán un mayor valor de estos activos y se amortizarán por el tiempo estimado de uso del activo tangible.

#### 6. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad La Gran Colombia, mide los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. Los requerimientos para el reconocimiento del deterioro del valor se establecen en la política "Deterioro del valor de activos".

#### 7. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo. Por ello, La Universidad La Gran Colombia reconoce un activo intangible como activo si, y solo si:

- a. Es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;
- b. El costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad;
- c. El activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible (desarrollos internos).

La Universidad La Gran Colombia, evalúa la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados utilizando hipótesis razonables y fundadas.

El precio que paga La Universidad para adquirir separadamente un activo intangible, refleja las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros esperados fluyan a la entidad, las cuales están basadas y fundamentadas en hipótesis razonables, que representan la mejor estimación. En otras palabras, La Universidad La Gran Colombia espera que hayan beneficios económicos, incluso si existe incertidumbre sobre la fecha o el importe de éstos.

## **8. AMORTIZACIÓN**

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual, legal o de otro tipo, no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual La Universidad espera utilizar el activo.

Si el derecho contractual, legal o de otro tipo, se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluye el periodo o periodos de renovación cuando existe evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

La Universidad La Gran Colombia distribuye el valor depreciable de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconoce como un gasto.

La amortización comienza cuando el activo intangible está disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por La Universidad La Gran Colombia. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas.

Los activos intangibles de La Universidad, se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo (importe depreciable) según la vida útil proyectada, la cual se establece así:

### **Vidas útiles**

10 años según NIIF para pymes.

Independiente de la intención que se tenga con el activo, la amortización solo finaliza en el momento en el que La Universidad realice la transferencia de riesgos y beneficios del activo intangible a un tercero por su disposición ó se de baja en cuentas.

Factores tales como un cambio en cómo se usa un activo intangible, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado la vida útil de un activo intangible desde la fecha sobre la que se informa correspondiente al periodo anual más reciente. Por tanto, al cierre contable anual, el departamento de contabilidad encargado, debe revisar la vida útil y el método de amortización y valores residuales de todos los activos intangibles.

La Universidad La Gran Colombia contabiliza cualquier cambio en el método de amortización o la vida útil como un cambio en una estimación contable, de acuerdo con la política de "Corrección de errores, cambios de políticas y estimaciones".

#### **9. RETIRO O VENTA**

La Universidad La Gran Colombia retirara un activo intangible cuando disponga o venda el activo, o cuando espere no obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta. Se reconoce la pérdida en el estado de resultados correspondiente.

#### **10. DETERIORO DE VALOR**

Al final del periodo contable anual, La Universidad debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable, según lo establecido en la política contable "Deterioro del valor de activos"

#### **11. PRESENTACION Y REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia revelara la siguiente información para los activos intangibles:

- a. Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- b. Los métodos de amortización utilizados.
- c. El valor en libros bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- d. La partida o partidas, en el estado de resultado integral (y en el estado de resultados, si se presenta) en las que está incluida cualquier amortización de los activos intangibles.
- e. Una conciliación entre los valor en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
  - i. Las adiciones.
  - ii. Las disposiciones.
  - iii. La amortización.
  - iv. Las pérdidas por deterioro del valor.
  - v. Otros cambios.

Adicionalmente, La Universidad también revelara:

- a. Una descripción, el valor en libros y el periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros.

<b>TITULO XIII: Política Contable de Política Contable de Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía</b>
---

- i. el valor razonable por el que se han reconocido inicialmente estos activos; y
  - ii. sus valores en libros.
- b. La existencia en libros de los activos intangibles a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- c. Los valores de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

## **12. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Los Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía, son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la Sección 18 - Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía, y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los Activos Intangibles, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

## **13. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### **13.1. Controles Contables**

Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:

- 1) Determinar que se han reconocido como intangibles, aquellos valores que efectivamente han sido pagados o reconocido su pasivo y que cubren varios períodos de tiempo futuro en los cuales se obtendrán beneficios económicos futuros.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
---

<b>TITULO XIII: Política Contable de Política Contable de Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía</b>
---

- 2) Determinar que la vida útil estimada es apropiada en las circunstancias y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.
- 3) Determinar que la amortización se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
- 4) Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles.
- 5) Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
- 6) Determinar que existen contratos que soportan los derechos adquiridos.
- 7) Determinar que existan los derechos legales para el uso de la licencia.
- 8) Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.

#### 14. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001

## **15. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## **16. OBJETIVOS**

Esta política establece el reconocimiento única y exclusivamente como activos diferidos los pagos pagados por anticipado, tales como intereses, seguros, arrendamientos, y otros pagos incurridos para recibir en el futuro servicios.

## **17. ALCANCE**

Esta política aplica a la Universidad La Gran Colombia y deberá tener en cuenta el periodo de amortización el cual será, el fijado de acuerdo al tiempo pre pagado establecido en el contrato suscrito entre las partes que conforman la relación comercial.

## **18. DEFINICIONES**

**INTERESES:** Es el monto de dinero ganado en una inversión o el dinero que se debe en un préstamo (identificado en una tasa de interés).

**SEGUROS:** Son instrumentos financieros que ayudan a reducir la incertidumbre económica sobre el futuro, el cual es formalizado y respaldado mediante un contrato (póliza) con el fin de garantizar un pago futuro en la eventualidad que ocurra alguna circunstancia por la cual se generó.

**ARRENDAMIENTOS:** Contrato por el que una de las partes cede a la otra el uso temporal de una cosa, mueble o inmueble, por cierta cantidad de dinero.

**AMORTIZACIÓN:** Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo intangible o un gasto pagado por anticipado durante los años de su vida útil.

**GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO:** Corresponden a servicios adquiridos amortizables durante el período de tiempo pactado para recibirlos.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD**

**TÍTULO XIV: Política Contable de los Diferidos – Pagos Anticipados**

**PÓLIZAS DE SEGUROS:** Acuerdos que amparan a la entidad cuando suscribe un contrato con entidades aseguradoras para proteger los activos o para cumplir requisitos de contratos con algunos proveedores.

**SERVICIOS:** Es un conjunto de actividades que buscan responder a las necesidades de la gente. Es el equivalente no material de un bien. Un servicio se diferencia de un bien (físico o intangible).

## **19. MEDICIÓN INICIAL**

La Universidad La Gran Colombia, medirá los gastos pagados por anticipados, que estarán conformados principalmente por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que tenga la Universidad.

La Universidad La Gran Colombia, deberá tener en cuenta que los pagos anticipados o gastos anticipados se encuentran dentro de los activos corrientes, ya que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa. (Sección 4, p. 4.5)

## **20. MEDICIÓN POSTERIOR**

Los gastos pagados por anticipado, se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o acordado con el tercero. La amortización se efectúa contra el estado de resultados, en la medida en que la Universidad vaya accediendo a la prestación del servicio por parte de un tercero o accede a los bienes, para los cuales realizó el desembolso.

Bajo el método lineal, la cuota mensual de amortización se determina tomando el total del gasto pagado por anticipado dividido proporcionalmente en el número de meses durante los cuales se espera obtener el beneficio del servicio objeto del mismo.

Los seguros pagados de forma anticipada (excluyendo las pólizas de cumplimiento), son amortizados de acuerdo al período de vigencia de cada póliza, contra el estado de resultados, en la medida en que transcurre el tiempo y se obtiene la cobertura contra los riesgos asociados al mismo.

La Universidad medirá los pagos anticipados al costo amortizado menos el deterioro de valor. (Sec. 2, p.2.47)

Cuando se consuman los bienes, se devengan los servicios o se obtengan los beneficios del pago hecho por anticipado la Universidad liquidará contra el gasto respectivo.

Cuando la Universidad determine que estos bienes o derechos han perdido su utilidad, el importe no aplicado deberá cargarse a los resultados del período.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XIV: Política Contable de los Diferidos – Pagos Anticipados</b>

## **21. RECONOCIMIENTO**

Para el reconocimiento como gasto pagado por anticipado, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) que sea probable que la Universidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo,
- b) el valor pueda ser medido de forma fiable,
- c) que el desembolso del dinero se realice antes de obtener el derecho de acceso a los servicios y a los bienes.
- d) Los beneficios económicos que la Universidad obtendrá de estos activos, será la recepción de un bien o un servicio en el futuro.

Las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento como gasto pagado por anticipado, se reconocen como gasto en el estado de resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado deben ser reconocidos como tales al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura, lo que ocurra primero y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

Para el caso de las pólizas de seguros (excluyendo las pólizas de cumplimiento) se miden inicialmente con base en el valor de las primas de seguro pactadas con la compañía de seguros.

## **22. REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia, revelara en sus Estados Financieros: La determinación de los importes en libros en la fecha sobre la que se informa, los importes significativos incluidos en los resultados por intereses pagados, y los importes de los desembolsos reconocidos durante el período.

## **23. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Los Diferidos (Pagos Anticipados) son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la (Sección 2, p.2.46), (Sec. 2, p.2.47) y (Sección 4, p. 4.5)., y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los diferidos (Pagos Anticipados), además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XIV: Política Contable de los Diferidos – Pagos Anticipados</b>

## 24. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los Diferidos – Pagos Anticipados según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 25. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p>UNIVERSIDAD La Gran Colombia Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
--	----------------

<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XV:</b> Política Contable de los Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros Obligaciones Financieras	<b>PÁGINAS (7)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las partidas que componen las cuentas que componen el rubro de *Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros (Obligaciones Financieras)*, los cuales hacen parte del pasivo, de manera que los usuarios de la información tengan clara la composición de dicho rubro el cual comprende entre otras cuentas: Bancos Nacionales.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica para las obligaciones contraídas por la obtención de recursos de instituciones financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo del objeto social de la Universidad La Gran Colombia.

Los créditos pueden tener diversos destinos, que incluyen la financiación de proyectos de inversión, obtención de capital de trabajo, absorber problemas transitorios de liquidez, entre otros.

Comprende las obligaciones relacionadas con las siguientes actividades:

- a) Obligaciones financieras nacionales (en moneda nacional y moneda extranjera).
- b) Obligaciones financieras del exterior (en moneda extranjera).
- c) Intereses y gastos financieros.
- d) Arrendamiento financiero.

<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD
<b>TITULO XV:</b> Política Contable de los Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros Obligaciones Financieras

#### 4. DEFINICIONES

**Costos por préstamos:** Intereses y otros costos, incurridos por la Universidad, que están relacionados con los préstamos de fondos recibidos.

**Costo amortizado de un pasivo financiero:** Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

**Instrumentos financieros:** Se definen como contratos que generan simultáneamente un activo financiero en una Universidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra Universidad.

**Tasa de interés:** Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o – cuando fuere adecuado – de un período más corto, con el importe neto en libros del pasivo financiero.

**Valor presente:** Una estimación actual del valor descontado presente de las futuras entradas netas de flujos de efectivo en el curso normal de la operación.

**Valor razonable:** Es el monto por el que un pasivo liquidado, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

**Contratos sindicados:** Consisten en la financiación por un grupo de bancos o instituciones financieras bajo un mismo contrato de crédito de un préstamo, esta alternativa de crédito permite acceder a condiciones óptimas de crédito en cuanto a periodos de gracia, tasa y plazo.

#### 5. MEDICIÓN INICIAL

La Universidad La Gran Colombia, medirá los préstamos inicialmente al precio de la transacción, es decir, al costo y los demás gastos inherentes a él. (Sección 11 p.11.13)

Cuando la Universidad realice una transacción que sea financiada a una tasa de interés que no es la de mercado, medirá inicialmente el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, para una transacción de deuda similar. (Sección 11 p.11.13).

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XV: Política Contable de los Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros Obligaciones Financieras</b>

## 6. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad La Gran Colombia, medirá los préstamos al costo amortizado, utilizando el método de interés de efectivo. (Sección 11 p.11.14)

Si la Universidad La Gran Colombia acuerda una transacción de financiación, la Universidad medirá el préstamo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para una transacción de deuda similar. (Sección 11 p.11.14)

Se clasificará una porción de los préstamos a largo plazo en el pasivo corriente en una cuenta llamada préstamos a corto plazo, que tengan vencimiento igual o menor a doce meses.

La Universidad La Gran Colombia, medirá los préstamos anteriormente reconocidos en el pasivo corriente al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar. (Sección 11, p.11.14)

La Universidad La Gran Colombia, revisará sus estimaciones de pago y ajustará el importe en libros del pasivo financiero para reflejar los flujos de efectivos reales ya revisados. (Sección 11, p.11.20)

Se deberá revelar el plazo y las condiciones de los préstamos que la Universidad posea, además de la tasa de interés acordada y si existiese garantía, deberá presentar el valor y condiciones del bien otorgado como garantía. (Sección 11, p.11.42)

## 7. RECONOCIMIENTO

El reconocimiento está relacionado, con el momento en el cual las obligaciones financieras son incorporadas a la contabilidad y en consecuencia en los Estados Financieros.

La Universidad La Gran Colombia, reconoce sus obligaciones financieras en el momento en que se recibe el préstamo o en el momento en que se convierte en parte obligada, según los acuerdos contractuales, lo que ocurra primero, con establecimientos de crédito o con otras instituciones financieras del país o del exterior por su valor razonable neto, una vez descontados los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran por su costo amortizado. Cualquier diferencia entre el valor recibido (neto de los costos de transacción) y el valor a pagar se reconoce, durante la vigencia del crédito usando el método de tasa de interés efectiva.

El reconocimiento se realiza en el estado de resultados o como mayor costo de los activos financiados cuando estos requieren un período considerable de tiempo para su adecuación. Los costos financieros relacionados con los créditos, se reconocen como costos o gastos, en la medida en que se hace uso del crédito durante el tiempo del mismo.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
---

<b>TITULO XV: Política Contable de los Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros Obligaciones Financieras</b>
--

Los costos iniciales incurridos para la obtención del crédito se reconocen como un menor valor de la obligación financiera para su amortización en el tiempo del crédito mediante la utilización de la tasa de interés efectiva. Se reconocen como mayor valor de los activos, los intereses asociados a obligaciones financieras mientras los activos financiados no se encuentren en condiciones de utilización o venta.

En el reconocimiento de las obligaciones financieras se presentan las siguientes operaciones:

#### **7.1. Recepción del valor producto de la obligación**

Las obligaciones a favor de Entidades Financieras originadas en contratos de endeudamiento, deben ser reconocidas cuando se recibe el dinero o cuando se ha asumido una obligación de un tercero y su valor es determinable de forma confiable.

El valor se determina como el monto nominal original neto, es decir, por el valor que se deberá reembolsar en la moneda original a la fecha de vencimiento del mismo menos cualquier costo directamente atribuible a la contratación de la obligación.

#### **7.2. Reconocimiento de los intereses y demás conceptos asociados**

El reconocimiento de los costos financieros y otros conceptos asociados a la deuda se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **7.2.1. Comisiones y honorarios por intermediación, por créditos en la modalidad de sindicados y relacionados en la consecución del crédito**

Comprenden todos los costos a favor de terceros necesarios para la consecución de un crédito. Se entiende que forman parte del costo financiero de la obligación y en consecuencia, dicha erogación se reconocerá como un menor valor de la obligación financiera para ser amortizado bajo el método de la tasa de interés efectiva en el tiempo de vida del crédito.

Las comisiones y honorarios por intermediación, sindicación y relacionados con la consecución del crédito, se miden por el valor acordado entre las partes. Si es un valor expresado en términos porcentuales, se medirá por la aplicación de dicho porcentaje a la base acordada.

##### **7.2.2. Intereses sobre la deuda**

Los intereses sobre la deuda se reconocen como costo del activo financiado o como gasto y a su vez como un mayor valor de la obligación financiera cuando ha transcurrido el tiempo y la Universidad ha usado o ha tenido disponible el dinero producto del crédito recibido.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XV: Política Contable de los Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros Obligaciones Financieras</b>

##### **7.2.3. Diferencia en cambio**

La diferencia en cambio asociada a los intereses de obligaciones en moneda extranjera, será capitalizada dentro de activos calificados sobre los cuales se adquirió la financiación, en la medida que los intereses lo sean. En caso contrario será registrada en los resultados del ejercicio.

#### **7.2.4. Otros gastos financieros**

Cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de los antes mencionadas, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos.

#### **7.2.5. Pago de la deuda, los intereses y demás conceptos asociados**

El pago de las obligaciones financieras, sus intereses y demás conceptos asociados, se reconoce en el momento en que se gira el cheque, se efectúa la transferencia bancaria o se realiza la nota bancaria respectiva. Se miden por el valor del desembolso.

### **8. VALUACIÓN**

Las obligaciones financieras se actualizan periódicamente, de acuerdo con la modalidad de ajuste pactado y observando las disposiciones normativas vigentes, reconociendo el mayor o menor valor causado por efectos del ajuste en los resultados del periodo o en el valor de los activos, según corresponda.

Mensualmente se actualizan los saldos expresados en moneda extranjera, en virtud de las diferencias en cambio. El valor de la diferencia en cambio asociada al principal será cargada contra los resultados del ejercicio.

### **9. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES**

La presentación en los Estados Financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

- 1) Se debe presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre.
- 2) Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un año después de la fecha de cierre. Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos cinco años.
- 3) Se debe revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XV: Política Contable de los Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros Obligaciones Financieras</b>

- 4) Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.
- 5) Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito.
- 6) Revelar las prácticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.
- 7) Revelar en caso de capitalización de intereses, diferencia en cambio y cualquier otro costo, su monto y el activo que recibe la capitalización.
- 8) Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.
- 9) Revelar las prácticas de gestión para controlar los riesgos de tasa de cambio, de tasa de interés y cualquier otro riesgo asociado a los compromisos de la Universidad relacionados con las obligaciones financieras.

## **10. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Las Pasivos Financieros (Obligaciones Financieras) son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y sección 12 Otros Temas Relacionados Con Los Instrumentos Financieros y serán estas quien regulen en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los Pasivos Financieros (Obligaciones Financieras).

Además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que se hacen parte de la normatividad internacional para pymes o en caso de complejidad de dichos Instrumentos Financieros, se podrá remitir a la Norma Internacional (Plenas) establecidas y aprobadas en Colombia por el CTCP.

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## **11. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de Los Instrumentos Financieros Básicos, Pasivos Financieros y Obligaciones Financieras, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XV: Política Contable de los Instrumentos Financieros Básicos – Pasivos Financieros Obligaciones Financieras</b>

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien

haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### 11.1. Controles a las Obligaciones Financieras

La Universidad La Gran Colombia, adoptara como mínimo los siguientes controles, los cuales hacen parte integral de las políticas administrativas avaladas y certificadas por la Universidad.

- a) La Universidad La Gran Colombia, deberá establecer el procedimiento de la recepción de información, como notas débito, notas crédito entre otras que suministren las Entidades bancarias, evitando así, retrasos y reproceso en el procesamiento de la información y la respectiva conciliación bancaria.
- b) Es importante conocer la mayor información posible en cuanto de las obligaciones financieras en cuenta a:
  - 1) Ante qué Entidad financiera se contrajo la obligación.
  - 2) El plazo estipulado.
  - 3) Condiciones del crédito.
  - 4) Determinar si se están causando correctamente los gastos financieros de las obligaciones financieras, y especificar la duración de las mismas.
  - 5) Determinación de la tasa de interés.
  - 6) Determinar la relación de pagos o tabla de amortización del crédito, con el fin de programar la planeación de pagos y prever los futuros flujos de efectivo.
  - 7) Realizar la conciliación mensual con el área de tesorería.
- c) Revisar y analizar periódicamente con el área de Dirección financiera el cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad.
- d) Realizar la respectiva circularización con terceros en caso de desvíos de recursos o fraude.

### 12. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<p><b>CÓDIGO:</b></p>
<p><b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA                      CONTABILIDAD – PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 001</p>

**TITULO XVI:** Política Contable de las Cuentas y Documentos por pagar y Otros Instrumentos Financieros Simples. (Proveedores y Cuentas por Pagar).

**PÁGINAS (4)**

### **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

### **2. OBJETIVOS**

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las partidas que componen las cuentas que componen el rubro de *las Cuentas y Documentos por pagar y Otros Instrumentos Financieros Simples. (Proveedores y Cuentas por Pagar)*, los cuales hacen parte del pasivo, de manera que los usuarios de la información tengan clara la composición de dicho rubro el cual comprende entre otras cuentas: Proveedores (nacionales), Cuentas por Pagar (contratistas, costos y gastos por pagar, acreedores particulares, acreedores Varios).

Los siguientes rubros no hacen parte del siguiente manual, (Retención en la fuente, Retención Industria y Comercio, Retenciones y Aportes de Nómina), debido a que este manual de políticas contables es construido bajo el nuevo marco normativo adoptado por la UGC, NIIF para Pymes, el cual No contempla en ninguna de sus secciones o marco conceptual un tema específico de Impuestos de orden nacional, distrital municipal u otro que tenga características netamente fiscales a excepción de la *sección 29 impuesto a las ganancias*, por otro lado se aclara que dichos rubros deben estar sujetos al Estatuto Tributario Nacional, el cual imparte las indicaciones del caso.

### **3. ALCANCE**

Esta política aplica a todas las áreas, dependencia o direcciones de la Universidad la Gran Colombia que tiene importancia e influencia relevante y significativa al momento de registrar sus Pasivos Financieros -Cuentas y Documentos por Pagar (Proveedores, cuentas por pagar).

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA-CONTABILIDAD-PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

**TITULO XVI: Política Contable de las Cuentas y Documentos por pagar y Otros Instrumentos Financieros Simples. (Proveedores y Cuentas por Pagar)**

Por otro lado dicha política deberá ser evaluada periódicamente con el fin de realizar la actualización en el caso de que existan nuevos instrumentos financieros que no estén bajo el alcance de la norma internacional, además deberá contemplar las actualizaciones de la norma internacional, las cuales deben ser incluidas en esta política.

#### 4. DEFINICIONES

**Cuentas y Documentos por Pagar:** Representan las obligaciones a cargos de la Universidad, originadas en bienes y en servicios recibidos.

Se deben registrar por separado las obligaciones de importancia, tales como las que existan a favor de proveedores, vinculados económicos, directores y otros acreedores.

**Instrumentos financieros:** Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

**Tasa de interés efectivo:** Tasa que iguala exactamente los flujos de efectivo a cobrar o pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o – cuando fuere adecuado – de un período más corto, con el importe neto en libros del activo financiero.

**Costo amortizado de un activo financiero:** Importe al que fue medido en su reconocimiento inicial un activo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente en los resultados).

#### 5. MEDICIÓN INICIAL

La Universidad La Gran Colombia, medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

#### 6. MEDICIÓN POSTERIOR

La Universidad La Gran Colombia, medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo. (Sección 11, p.11.14)

La Universidad La Gran Colombia, medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa, al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA-CONTABILIDAD-PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>
---

<b>TITULO XVI: Política Contable de las Cuentas y Documentos por pagar y Otros Instrumentos Financieros Simples. (Proveedores y Cuentas por Pagar)</b>
--

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá como costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de lo importe inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada. (Sección 11, p.11.15)

La Universidad La Gran Colombia, revisará las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados. (Sección 11, p.11.20)

La Universidad La Gran Colombia, dará de baja en cuentas una y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado. (Sección 11, p.11.36)

## **7. RECONOCIMIENTO**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Sección 11.12)

## **8. REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia, revelará a la fecha del período contable que se informa la información concerniente a:

- Las políticas adoptadas para la cuantificación de las cuentas y documentos por pagar,
- el monto de las cuentas y documentos por pagar comerciales a la fecha y
- la composición de la cuenta. (Sección 11, p.11.40).

## **9. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Los Pasivos Financieros -Cuentas y Documentos por Pagar (Proveedores, cuentas por pagar) son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y sección 12 Otros Temas Relacionados Con Los Instrumentos Financieros y serán estas quien regulen en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de Los Pasivos Financieros - Cuentas y Documentos por Pagar (Proveedores, cuentas por pagar), además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que se hacen parte de la normatividad internacional para pymes o en caso de complejidad de dichos Instrumentos Financieros, se podrá remitir a la Norma Internacional (Plenas) establecidas y aprobadas en Colombia por el CTCF.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA-CONTABILIDAD-PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>
---

<b>TITULO XVI: Política Contable de las Cuentas y Documentos por pagar y Otros Instrumentos Financieros Simples. (Proveedores y Cuentas por Pagar)</b>
--

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## 10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los Pasivos Financieros -Cuentas y Documentos por Pagar (Proveedores, cuentas por pagar) y Otros Instrumentos Financieros Simples, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 11. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS – OFICINA DE TALENTO HUMANO	<b>VERSIÓN:</b> 001

### 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y la Oficina de Talento Humano, con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

### 2. OBJETIVOS

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios a los empleados a: corto plazo, largo plazo post-empleo y por terminación del contrato.

Esta política debe ser utilizada por la Universidad para la elaboración de los Estados Financieros de acuerdo al Decreto 3022 de Diciembre 27/2013 – NIIF para PYMES. Tratadas por la Sección 28.

### 3. ALCANCE

Esta política contable ha sido elaborada en base en todas las retribuciones que otorga la Universidad a sus empleados a la fecha de emisión de la misma.

Los empleados pueden prestar servicios a la Universidad tiempo completo o tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Para los propósitos de esta política, el término “empleado” incluye también a los administradores, al personal administrativo, a la planta de docentes de tiempo completo de hora cátedra que tienen relación directa con la Universidad y en general todos los vinculados mediante un contrato laboral.

Se excluye de esta política, los pagos basados en acciones dado que la Universidad La Gran Colombia es una entidad sin ánimo de lucro.

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos beneficios que no estén bajo su alcance o en el caso también, que las NIIF aplicables, tengan actualizaciones que deban ser incluidas en esta política.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - DIRECCION DE RECURSOS  
HUMANOS Y OFICINA DE TALENTO HUMANO**

**TITULO XVII: Política Contable de Beneficios a Empleados**

Esta política se aplicará en la contabilización de los beneficios a los empleados, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

#### 4. DEFINICIONES

**Beneficios a los empleados:** Todo tipo de contraprestaciones que la Universidad proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados.

**Beneficios a los empleados a corto plazo:** Son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

**Beneficios post-empleo:** Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la Universidad.

**Planes de beneficios post-empleo:** Son acuerdos, formales o informales, en los que la Universidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.

**Otros beneficios a los empleados a largo plazo:** Son retribuciones a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo, de los beneficios por terminación y de los beneficios de compensación en instrumentos de capital) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

**Beneficios por terminación:** Son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de:

- a) La decisión de la Universidad de rescindir el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o bien
- b) La decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

#### 5. RECONOCIMIENTO

La Universidad la Gran Colombia, de acuerdo a la Sección 28 de las NIIF para PYMES, los beneficios que entrega a sus empleados son del tipo: beneficios a corto plazo, beneficios a largo plazo y beneficios por terminación.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE TALENTO HUMANO</b>
---

<b>TITULO XVII: Política Contable de Beneficios a Empleados</b>
---

##### 5.1. Beneficios a corto plazo (S, 28 p. 28.4)

Comprende beneficios tales como:

- ✓ Sueldo,
- ✓ Auxilio de Transporte
- ✓ Seguridad social
- ✓ Aportes Parafiscales
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Vacaciones
- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses sobre Cesantías
- ✓ Dotación
- ✓ Viáticos
- ✓ Ausencias remuneradas a corto plazo (permisos e incapacidades)
- ✓ Incentivos
- ✓ Prima Extralegal (vacaciones)
- ✓ Bonificación
- ✓ Auxilio de natalidad
- ✓ Permiso de paternidad
- ✓ Permiso por calamidad doméstica
- ✓ Auxilio funerario
- ✓ Incapacidades
- ✓ Descuentos para estudio
- ✓ Apoyos económicos para capacitación (UGC y Universidades externas)
- ✓ Honorarios
- ✓ Servicios Técnicos
- ✓ Mesada pensional
- ✓ Libranza por cartera de empleados
- ✓ Prima Técnica (Esta prima aplica única y exclusivamente para el personal que la administración de la Universidad indique).

Las obligaciones por beneficios de corto plazo mencionados precedentemente, son contabilizadas en resultados a medida que el servicio relacionado se provea y se incluyen en obligaciones laborales y otras cuentas por pagar.

Los beneficios a los empleados de corto plazo, no requieren hipótesis actuariales para medir la obligación o el costo y, por lo tanto, no hay ganancias o pérdidas actuariales.

Todos los beneficios a corto plazo, se reconocerán cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Universidad, durante el período contable, reconociendo el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE TALENTO HUMANO</b>
<b>TITULO XVII: Política Contable de Beneficios a Empleados</b>

- a) Como un pasivo (2.39, 28.3 a), (gasto devengado), después de deducir cualquier monto ya abonado, y

- b) Como un gasto (2.42, 28.3 b), a menos que se requiera o permita la inclusión de esos beneficios en el costo de un activo.

#### **5.1.1. Ausencias retribuidas a corto plazo**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá el costo esperado de los beneficios a corto plazo a los empleados en forma de ausencias remuneradas (por ejemplo: vacaciones, permisos de paternidad, permisos por calamidad doméstica, incapacidades), aplicando lo descrito en párrafo 28.6, según se trate de beneficios acumulativos o no acumulativos:

- a. En el caso de ausencias remuneradas cuyos derechos se van acumulando: se reconocen a medida que los empleados prestan los servicios que les permiten disfrutar de futuras ausencias retribuidas; y
- b. En el caso de ausencias remuneradas no acumulativas: cuando las mismas se hayan producido.

#### **5.1.2. Participación en ganancias y planes de incentivos**

De acuerdo con el párrafo 28.8, La Universidad La Gran Colombia, reconocerá el costo esperado de la participación en excedentes fruto de programas no curriculares. (Estímulos por eficiencia y eficacia) por parte de los trabajadores cuando, y sólo cuando:

- a. La Universidad tiene una obligación presente, de hacer tales pagos como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado (generación de excedentes en Programas no curriculares); y
- b. Pueda realizar una estimación fiable de tal obligación.

Se entenderá que La Universidad La Gran Colombia, tiene una obligación presente, **cuando, y sólo cuando**, no tiene otra alternativa más realista que hacer frente a los pagos correspondientes.

#### **5.2. Beneficios a largo plazo (S 28 p,28.29 y 28.30)**

- ✓ Bonificación por antigüedad
- ✓ Auxilio de lentes y monturas
- ✓ Cesantías Ley 50/1990
- ✓ Pensionados directos por la universidad

Las obligaciones por beneficios a largo plazo mencionados precedentemente, son contabilizadas en resultados a medida que el empleado preste sus servicios y se haga acreedor del beneficio y se incluyan en obligaciones laborales.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE TALENTO HUMANO</b>
---

<b>TITULO XVII: Política Contable de Beneficios a Empleados</b>
---

#### **5.3. Beneficios por terminación (S,28 p,28.31)**

Los beneficios por terminación corresponden a las indemnizaciones por años de servicios.

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando, y sólo cuando, se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- a) Revocar el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro, o
- b) Pagar dichos beneficios como resultado de una oferta realizada para incentivar la revocación voluntaria por parte de los empleados.

Se entenderá que la Universidad La Gran Colombia, está comprometida de forma demostrable con la revocación cuando, y sólo cuando, tenga un plan formal detallado para efectuar la misma, sin que quepa la posibilidad realista de retirar la oferta. El plan detallado al que se refiere esta política, incluirá como mínimo:

- a) La ubicación, función y número aproximado de empleado cuyos servicios se van a dar por terminados,
- b) Los beneficios por terminación para cada clase de empleo o función, y
- c) El momento en el que será implementado el plan. La implementación comenzará tan pronto como sea posible, y el período de tiempo hasta completar la implementación será tal que no resulte probables cambios significativos en el plan.

Los beneficios por terminación no suponen para la Universidad la obtención de beneficios económicos en el futuro, por lo que se reconocen como gasto de forma inmediata, cuando se pague el beneficio correspondiente (28.32).

Todos los beneficios a empleados mencionados anteriormente (corto plazo, largo plazo y terminación) se registran de acuerdo a los centros de costos de cada empleado, es decir se clasifican por función (5.11 b).

## **6. MEDICIÓN**

### **6.1. Medición de beneficios a corto plazo (\$ 28, p,28.5)**

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a la Universidad durante el período sobre el que se informa, medirá el importe reconocido de acuerdo con el párrafo 28.3 por el importe no descontado de los beneficios a corto plazo a los empleados que se espera que haya que pagar por esos servicios.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE TALENTO HUMANO</b>
---

<b>TITULO XVII: Política Contable de Beneficios a Empleados</b>
---

#### **6.1.1. Medición de ausencias remuneradas a corto plazo (\$ 28, p,28.7)**

La Universidad La Gran Colombia, medirá el costo de las ausencias remuneradas no acumulativas por el importe no descontado de los sueldos y salarios pagados o por pagar correspondientes al período de ausencia.

## **6.2. Medición de beneficios a largo plazo**

Se medirán por el total neto de los siguientes importes:

- a) El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos (-)
- b) El valor razonable, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (si los hubiere) que se emplearan para la cancelación directa de las obligaciones.
- c) Para el caso de los pensionados se debe contar con un cálculo actuarial, el cual debe ser determinado por un profesional que basado en sus conocimientos pueda entregar un estimado del valor a reconocer en el pasivo de la Universidad.

## **6.3. Medición de beneficios por terminación de contrato (S 28, p, 28.36, 28.37)**

La Universidad La Gran Colombia, medirá los beneficios por terminación por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa. En el caso de existir una oferta de la Universidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación correspondientes se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deben pagar a partir de los 12 meses tras el final del período sobre el que se informa, se medirán a su valor presente descontado.

## **7. REVELACIÓN**

### **7.1. Información a revelar sobre los beneficios a los empleados a corto plazo (S 28, p,28.39)**

Esta sección no requiere información a revelar específica sobre beneficios a los empleados a corto plazo.

### **7.2. Información a revelar sobre otros beneficios a largo plazo (S 28, p,28.42)**

Para cada categoría de otros beneficios a largo plazo que la Universidad La Gran Colombia proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, el importe de su obligación y el nivel de **financiación** en la fecha sobre la que se informa.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE TALENTO HUMANO</b>
---

<b>TITULO XVII: Política Contable de Beneficios a Empleados</b>
---

### **7.3. Información a revelar sobre los beneficios por terminación (S 28, p,28.43)**

Para cada categoría de beneficios por terminación que la Universidad La Gran Colombia proporcione a sus empleados, revelará la naturaleza de los beneficios, su política contable, el importe de su obligación y el nivel de financiación en la fecha sobre la que se informa.

Cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptarán una oferta de beneficios por terminación, existirá un pasivo contingente. La Sección 21 Provisiones y Contingencias requieren que la Universidad revele información sobre sus pasivos contingentes, a menos que la posibilidad de salida de efectivo en la liquidación sea remota.

## 8. NORMA CONTABLE REGULADORA

Los Beneficios a Empleados son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 28 Beneficios a Empleados y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los beneficios a empleados, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que se hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

## 9. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los Beneficios a Empleados, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 10. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001

### **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

### **2. OBJETIVOS**

Esta política establece las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de las provisiones y contingencias relacionadas con arrendamientos, contratos de construcción, obligaciones por beneficios a empleados e impuestos entre otros.

### **3. ALCANCE**

Esta política contable se aplicará a todas las provisiones que la Universidad La Gran Colombia a la fecha de emisión de esta política, ha contemplado dentro de su información financiera y considerara y aplicara en la contabilización de provisiones es decir, (pasivos de cuantía o vencimientos inciertos, pasivos contingentes y' activos contingentes), excepto a las provisiones tratadas en otras secciones de las NIIF para Pymes., dentro de esas excepciones se encuentran las provisiones relacionadas con:

- a) Arrendamientos (Sección 20 *Arrendamientos*). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- b) Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 *Beneficios a los Empleados*).

Esta política no cubre el tratamiento de la provisión para Impuesto de Renta, otros impuestos y las provisiones para pasivos laborales.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD**

**TITULO XVIII: Política Contable de Provisiones y Pasivos Contingentes**

### **4. DEFINICIONES**

**Pasivo Contingente:** Las contingencias son situaciones que surgen de sucesos pasados, cuya existencia sólo será confirmada cuando ocurran o dejen de ocurrir eventos inciertos futuros. Normalmente surgen de demandas o litigios en los que está involucrada la Universidad.

Es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones:

- a) Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que componen beneficios económicos, para liquidar la obligación; y
- b) El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

**Provisiones:** Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Cada provisión debe ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originariamente reconocida.

Las provisiones son objeto de estimación, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para cancelarla.

**Pasivo:** Es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

## 5. MEDICION INICIAL

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá una provisión cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable. (Sección 21, p.21.4)

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá una provisión como un pasivo en el estado de situación financiera y el importe de la provisión como un gasto en resultados del período contable. (Sección 21, p.21.5)

La Universidad La Gran Colombia, medirá una provisión por el importe que se pagaría procedente para liquidar la obligación al final del período contable sobre el que se informa, la cual será la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.7)

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XVIII: Política Contable de Provisiones y Pasivos Contingentes</b>

La Universidad La Gran Colombia, medirá la provisión al valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación, cuando el efecto del valor temporal del dinero resulte significativo. (Sección 21, p.21.7)

La Universidad La Gran Colombia, utilizará la tasa de descuento antes de impuestos que mejor refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero. (Sección 21, p.21.21.7)

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá un reembolso de un tercero que puede ser una parte o la totalidad del importe requerido para liquidar la provisión, como un activo separado (reembolso por cobrar), el cual no deberá exceder el importe de la provisión ni se compensará con ella. (Sección 21, p.21.9)

## **6. MEDICIÓN POSTERIOR**

La Universidad La Gran Colombia, medirá la provisión posteriormente, cargando contra ella únicamente aquellos desembolsos para los cuales fue reconocida originalmente la provisión. (Sección 21, p.21.10)

La Universidad La Gran Colombia, evaluará al final del período contable que se informa, las provisiones y si fuese necesario ajustará su valor para reflejar la mejor estimación actual del importe requerido para cancelar la obligación. (Sección 21, p.21.11).

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá en gastos del resultado del período, cualquier ajuste realizado a los importes de la provisión previamente reconocidos. (Sección 21, p.21.11)

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá en resultados del período la reversión del descuesto, cuando la provisión se midió inicialmente al valor presente, y como consecuencia de la valuación de las provisiones se reconocieron ajustes a los importes previamente reconocidos. (Sección 21, p.21.11)

La Universidad La Gran Colombia, revelará para cada una de las provisiones reconocidas al final de período contable, la información siguiente: (Sección 21, p.21.14).

- Una conciliación que muestre el importe en libros al inicio y al final de período, adiciones realizadas, ajustes de los cambios en la medición del importe descontado, importes cargados contra la provisión, importes no utilizados revertidos.
- Descripción de la naturaleza de la obligación e incertidumbres del importe
- Importe de reembolsos de terceros esperados

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se registran contablemente las provisiones y contingencias.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XVIII: Polífrica Contable de Provisiones y Pasivos Contingentes</b>

## **7. RECONOCIMIENTO**

El reconocimiento contable está relacionado con el momento en el cual las provisiones y las contingencias son incorporadas en la contabilidad.

Las contingencias de pérdida de baja probabilidad, no se reconocen pero deben ser reveladas en nota a los Estados Financieros; las remotas ni se reconocen ni se revelan.

En la estimación de contingencia de pérdida de procesos legales que están pendientes contra la La Universidad La Gran Colombia, los asesores legales evaluarán, entre otros aspectos, los méritos de los reclamos, la jurisprudencia de los tribunales al respecto y el estado actual de los procesos. Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, se reconoce una provisión. Cuando un proceso es fallado en contra de la Universidad La Gran Colombia en cualquier instancia, éste es registrado como un pasivo afectando los resultados del ejercicio, siempre que previamente no se hubiera efectuado su provisión o ésta se hubiera realizado por un valor diferente.

Las contingencias de ganancia, sólo se reconocen una vez se reciba la contraprestación resultante. Se revelarán si su monto es significativo y es probable que fluyan los recursos hacia la Universidad La Gran Colombia.

## **8. MEDICIÓN PROVISIONES**

La medición de la provisión, se realiza por la mejor estimación en la fecha del balance del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

## **9. RECONOCIMIENTO PROVISIONES**

Se reconoce una provisión, en la medida en que cumplan en forma íntegra los siguientes requisitos:

- 1) Que la Universidad tenga una obligación presente como resultado de sucesos pasados.
- 2) Que exista probabilidad que la Universidad tenga que desprenderse de recursos o que deba realizar un pago para cancelar una obligación.
- 3) Que el valor del pasivo pueda ser determinado en forma razonable, tomando la mejor estimación a la fecha de reconocimiento.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la Universidad La Gran Colombia no reconocerá la provisión, pero la revelará.

En todo caso el reconocimiento de la provisión, se hará siempre que la probabilidad de existencia de la obligación presente, en la fecha de cierre mensual o anual, sea mayor que la probabilidad de su no existencia.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XVIII: Política Contable de Provisiones y Pasivos Contingentes</b>

**No se reconocen provisiones para sucesos futuros. Sólo se reconocen sobre sucesos pasados aunque se resuelvan en forma definitiva en el futuro.**

El reconocimiento de las provisiones, se efectúa en el momento en que se cumplan las condiciones antes mencionadas, afectando las cuentas de activos, costos y gastos por el

valor presente neto de la obligación futura, cuando el desembolso de los recursos se realizará en el largo plazo. Debido a que el beneficiario normalmente no es completamente identificable y por tratarse de protecciones para la Universidad, estas partidas son manejadas en forma global, como provisiones, en el estado de resultados pero identificando en forma separada su origen o naturaleza.

La Universidad La Gran Colombia reconocerá igualmente una provisión cuando, existan contratos de carácter oneroso, entendidos estos como aquel en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios que se espera obtener del mismo.

## **10. MEDICIÓN CONTINGENCIAS**

Su medición se efectúa por el valor presente neto de la obligación futura, cuando el desembolso de los recursos se realizará en el largo plazo.

## **11. RECONOCIMIENTO PARA CONTINGENCIAS**

Para la determinación del reconocimiento, calificación de la contingencia y cuantificación de la misma, la Empresa se apoya en la mejor información disponible, en los conceptos de sus abogados y especialistas y en la evaluación del riesgo.

A continuación se establece la política para el reconocimiento de las contingencias.

### **11.1. Contingencias de pérdida de carácter posible o incierto**

Estas contingencias no son reconocidas dentro de los Estados Financieros, por lo tanto, se deben revelar tal como se indicará posteriormente.

#### **11.1.2. Contingencias de pérdida de carácter remoto**

No son objeto de reconocimiento dentro de los Estados Financieros ni de revelación.

#### **11.1.3. Contingencias de ganancia**

Las contingencias de ganancia no se reconocen como ingresos. El reconocimiento del resultado final de este tipo de ganancias se hará sólo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Se resuelvan en forma definitiva a favor de la universidad

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XVIII: Política Contable de Provisiones y Pasivos Contingentes</b>

- 2) Exista seguridad de que se recibirán beneficios futuros. Si existe aún incertidumbre frente a recibir los beneficios no se reconoce como ingreso.
- 3) El valor se pueda estimar en forma razonable.

La medición de las contingencias de naturaleza probable o incierta, se realizarán por la mejor estimación, en la fecha del balance, del desembolso necesario para cancelar la obligación.

## **12. CANCELACIÓN**

Se establecen las siguientes políticas para la cancelación de las provisiones y contingencias:

### **12.1. Provisiones**

Las provisiones se cancelan porque se convierten en un pasivo real o porque dejan de ser un pasivo.

Se convierten en un pasivo real cuando la incertidumbre futura deja de existir y su valor es determinable en forma casi exacta. Ello puede ocurrir por lograrse un acuerdo con el acreedor o por una decisión de tipo judicial. Cuando ello ocurra la provisión se cancelará contra el pasivo real y cualquier ajuste que surja afectará las cuentas originales.

Así mismo, la cancelación puede provenir porque, de acuerdo con las nuevas circunstancias, la Empresa no deberá desprenderse de recursos en un futuro y en consecuencia, no es necesaria la provisión. Cuando ello ocurre la provisión se cancelará contra la cuenta de gastos o costos siguiendo su reconocimiento inicial, si ello ocurre en el mismo año en que la provisión fue creada, o contra la cuenta de recuperaciones si la provisión fue creada en años anteriores.

No se puede utilizar una provisión creada que ya no se requiere, para compensar una provisión nueva que debe ser reconocida.

### **12.2. Contingencias**

Las contingencias se cancelan porque dejan de existir o porque se convierten en provisiones o contingencias remotas.

## **13. VALUACIÓN**

Es la actualización de acuerdo con nuevas circunstancias conocidas con posterioridad a la medición inicial. La Universidad evalúa periódicamente si existen nuevas circunstancias y su efecto en el saldo de las provisiones o contingencias, para proceder a efectuar los ajustes pertinentes. Todos los pasivos contingentes son actualizados periódicamente, mínimo al final de cada año, para propósitos de revelación.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XVIII: Política Contable de Provisiones y Pasivos Contingentes</b>

En el caso de las provisiones, la variación de la obligación presente se actualiza cada año con la tasa interés utilizada para su descuento con cargo a resultados como un gasto financiero.

## 14. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

### 14.1. Provisiones

- ✓ El valor de las provisiones en libros al principio y al final del período.
- ✓ Las provisiones efectuadas en el período, incluyendo los incrementos en las existentes.
- ✓ Los valores aplicados o cargados contra la provisión en el transcurso del período.
- ✓ Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período.
- ✓ Se debe revelar, por cada tipo de provisión, una breve descripción de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma.
- ✓ Indicar las incertidumbres relativas al valor o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión.

### 14.2. Contingencias

- ✓ Breve descripción de la naturaleza de la contingencia.
- ✓ Estimación, cuando sea posible, de sus efectos financieros.
- ✓ Indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- ✓ Posibilidad de obtener eventuales reembolsos.
- ✓ En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, se debe incluir en las notas, una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes correspondientes, existentes en la fecha del balance y cuando sea posible, una estimación de sus efectos financieros.

## 15. NORMA CONTABLE REGULADORA

La Provisiones y los Pasivos Contingentes son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 21 Provisiones y Contingencias y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones del efectivo, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XVIII: Política Contable de Provisiones y Pasivos Contingentes</b>

Cualquier concepto, definición o interpretación que no se encuentre contemplada dentro de esta política deberá ser revisada en la sección antes mencionada para su entendimiento.

## 16. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de las Provisiones y Pasivos Contingentes, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### 16.1. Control a las Provisiones

La Universidad La Gran Colombia, adoptara como mínimo los siguientes controles, los cuales hacen parte integral de las políticas administrativas avaladas y certificadas por la entidad.

#### Provisiones

Se deberá tener claridad de los gastos recurrentes No recibidos durante el ciclo contable (mes), con el fin de afectar el estado de resultados sin importar, que no se encuentre el documento soporte (factura), en este caso primara el principio de esencia sobre forma, cabe recordar que para el registro de las provisiones, es necesario contar con una medición fiable cercana a la realidad, utilizando métodos estadísticos que permitan obtener una valoración con certeza de la ocurrencia de los hechos.

### 17. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XIX:</b> Política Contable de Patrimonio – Reservas (Ocasionales)	<b>PÁGINAS (2)</b>

### 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de la participación residual en los activos de la Universidad La Gran Colombia una vez deducidos todos sus pasivos.

Por otra parte reconocerá y apropiará única y exclusivamente como Reservas (Ocasionales) aquellos montos autorizados única y expresamente por el máximo órgano de la Universidad (Honorable Consiliatura) o por quien haga sus veces. los cuales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos dentro de los estatutos y/o documentos internos generados y aprobados por el máximo órgano de la Universidad (Honorable Consiliatura) o por quien haga sus veces.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica a la contabilización de los excedentes de la Universidad La Gran Colombia al cierre del periodo sobre el que se informa y a las reservas autorizadas por el máximo órgano de la Universidad (Honorable Consiliatura) o por quien haga sus veces.

## 4. DEFINICIONES

**Reservas:** Representan recursos retenidos por la Universidad, tomados de sus **(excedentes)**, con el fin de satisfacer requerimientos legales, estatutarios u ocasionales.

Dichas reservas, podrán ser destinadas a enjugar pérdidas generales o específicas una vez estas hayan sido presentadas en el estado de resultados.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XIX: Política Contable de Patrimonio – Reservas (Ocasionales)</b>

## 5. MEDICIÓN

Al momento de elaborar esta política contable, La Universidad La Gran Colombia ha considerado adoptar el tipo de **Reserva Ocasional**.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la Universidad La Gran Colombia es una Institución de Educación Superior Sin Animo de Lucro, los EXCEDENTES generados en el periodo deben ser reinvertidos en la Universidad La Gran Colombia. Por lo tanto la apropiación de los

recursos destinados como reservas, serán medidos y reconocidos por la Universidad como reservas ocasionales, las cuales serán autorizadas y aprobadas por el máximo órgano de la Universidad (Honorable Consiliatura) para su debido registro teniendo en cuenta su destinación específica.

Para este tipo de Reservas La Universidad La Gran Colombia realizara la apropiación de acuerdo al cálculo establecido y siguiendo las disposiciones legales dentro de los parámetros que la Universidad ha establecido.

## 6. REVELACIONES

La Universidad La Gran Colombia, realizará una descripción de cada reserva que figure en el patrimonio (Sección 4, p 4.12 (b)).

## 7. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y apropiación de las reservas (Ocasionales) según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la entidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 8. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015..

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XX:</b> Política Contable de Arrendamientos	<b>PÁGINAS (8)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los acuerdos que le transfieren (gastos) o transfiere (ingresos) a la Universidad La Gran Colombia al derecho de uso de activos a cambio de una retribución económica (pago).

## 3. ALCANCE

Esta política contable ha sido elaborada basándose en los arrendamientos tanto operativos como financieros con las que cuenta la Universidad a la fecha de emisión de la misma.

Esta política se aplicará en la contabilización de los arrendamientos, siempre y cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente.

## 4. DEFINICIONES

**Arrendamiento:** Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

**Arrendamiento financiero:** Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

**Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XX: Política Contable de Arrendamientos</b>

**Arrendamiento no cancelable:** Es un arrendamiento que sólo es revocable:

- a) si ocurriese alguna contingencia remota;
- b) con el permiso del arrendador;
- c) si el arrendatario realizase un nuevo arrendamiento, para el mismo activo u otro equivalente, con el mismo arrendador; o bien
- d) si el arrendatario pagase una cantidad adicional tal que, al inicio del arrendamiento, la continuación de éste quede asegurada con razonable certeza.

**Inicio del arrendamiento:** Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo.

En esta fecha:

- a) Se clasificará el arrendamiento como operativo o como financiero; y
- b) en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinarán los importes que se reconocerán al comienzo del plazo de arrendamiento.

**Comienzo del plazo del arrendamiento:** Es la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento es decir el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

**Plazo del arrendamiento:** Es el periodo no revocable por el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

**Pagos mínimos por el arrendamiento:** Son los pagos que se requieren o pueden requerírsele al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

**Valor razonable:** Es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

**Vida económica:** Es (a) el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o (b) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XX: Polífrica Contable de Arrendamientos</b>

**Vida útil:** Es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la Universidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

**Valor residual garantizado:** Es: (a) para el arrendatario, la parte del valor residual que ha sido garantizada por él mismo o por una parte vinculada con él (el importe de la garantía es la cuantía máxima que podrían, en cualquier caso, tener que pagar); y (b) para el arrendador, la parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por una parte no

vinculada con el arrendador, y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada.

**Tasa de interés implícita en el arrendamiento:** Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de (a) los pagos mínimos por el arrendamiento y (b) el valor residual no garantizado, y la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier costo directo inicial del arrendador.

**Tasa de interés incremental del endeudamiento del arrendatario:** Es la tasa de interés que el arrendatario habría de pagar en un arrendamiento similar o, si éste no fuera determinable, la tasa en el que incurriría aquél si pidiera prestados, en un plazo y con garantías similares, los fondos necesarios para comprar el activo.

## **5. MEDICIÓN INICIAL - ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá los derechos (el activo) y obligaciones (un pasivo) de la propiedad, planta y equipo adquirida en arrendamiento financiero, en su estado de situación financiera, por el importe igual al valor razonable del activo o al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento si éste fuera menor. (Sección 20, p.20.9)

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá en el importe reconocido como activo, cualquier costo directo inicial atribuidos directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento. (Sección 20, p.20.9)

La Universidad La Gran Colombia, calculará el valor presente de los pagos mínimos utilizando la tasa de interés implícita, y si no se pudiera determinar utilizará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. (Sección 20, p.20.10)

## **6. MEDICIÓN POSTERIOR**

La Universidad La Gran Colombia, repartirá los pagos mínimos de la propiedad, planta y equipo en arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo. (Sección 20, p.20.11)

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XX: Política Contable de Arrendamientos</b>

La Universidad La Gran Colombia, distribuirá la carga financiera a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, para obtener así, una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. (Sección 20, p.20.11)

La Universidad La Gran Colombia, depreciará el activo de propiedad, planta y equipo de acuerdo a su condición (Sección 20 p.20.12)

La Universidad La Gran Colombia, deberá depreciar el activo totalmente a lo largo de su vida útil o al plazo del arrendamiento, el que fuere menor, si no posee la convicción razonable de que la propiedad, planta y equipo se obtendrá al finalizar el vencimiento del arrendamiento. (Sección 20 p.20.12)

La Universidad La Gran Colombia, evaluará a la fecha sobre la cual se informa, si la propiedad, planta y equipo ha sufrido deterioro del valor. (Sección 20 p.20.12)

La Universidad La Gran Colombia, revelará sobre propiedad, planta y equipo adquirida en arrendamiento financiero la información siguiente: (Sección 20, p.20.13 y 20.14 (Sección17,p.17.31))

- a) El importe en libros al final del período contable sobre el cual se está informando.
- b) El total de pagos mínimos futuros para el período contable que se está informando y para los de un año, entre uno y cinco años y más de cinco años; además de una descripción de los acuerdos del contrato.
- c) La base de medición utilizada
- d) La vida útil o vidas útiles de las propiedades, planta y equipo
- e) El importe en libros de la propiedad, planta y equipo, su depreciación acumulada y pérdida por deterioro del valor al principio y final del periodo contable que se informa.
- f) Conciliación de los importes al inicio y al final del periodo contable que se informa que muestre: las adiciones, disposiciones, pérdidas por deterioro, depreciación y otros cambios.

#### **7. MEDICIÓN INICIAL - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO OTORGADO BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá en su estado de situación financiera la propiedad, planta y equipo (distinto de terrenos y edificios) que posee en arrendamiento financiero, como una cuenta por cobrar equivalente al valor de la inversión bruta descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento. (Sección 20, p.20.17)

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá como inversión bruta los pagos mínimos a recibir y cualquier valor residual. (Sección 20, p.20.17)

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XX: Política Contable de Arrendamientos</b>

La Universidad La Gran Colombia, incluirá en su cuenta por cobrar por arrendamiento financiero de una propiedad, planta y equipo los costos directos iniciales los cuales reducirán el importe de ingresos reconocidos a los largo del plazo de arrendamiento.

#### **8. MEDICIÓN POSTERIOR**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá los ingresos de manera que refleja una tasa de rendimiento periódica constante sobre la inversión. (Sección 20, p.20.19)

La Universidad La Gran Colombia, aplicará contra la inversión bruta los pagos del arrendamiento relativos al período contable que se presenten, los cuales reducirán tanto el principal como los ingresos no devengados, excluyendo los costos por servicios. (Sección 20, p.20.19)

La Universidad La Gran Colombia, revelará sobre propiedad, planta y equipo otorgada en arrendamiento financiero la información siguiente: (Sección 20, p.20.23 (Sección17, p.17.31))

- a) Una conciliación entre la inversión bruta del arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del período contable que se informa y para los plazos de un año, entre uno y cinco años y más de cinco años.
- b) Los ingresos no ganados.
- c) Descripción de los acuerdos del arrendamiento establecidos en el contrato

## **9. MEDICIÓN INICIAL - PARA LA CUENTA DE OBLIGACIONES BAJO ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá una obligación bajo la figura de arrendamiento financiero en su estado de situación financiera. (Sección 20, p.20.9).

La Universidad La Gran Colombia, (arrendataria) medirá inicialmente al valor razonable del bien arrendado al valor presente de los pagos acordados, si este fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. (Sección 20, p.20.9). El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento deberá calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, sino se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. (Sección 20, p.20.10)

## **10. MEDICIÓN POSTERIOR**

La Universidad La Gran Colombia, repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente, utilizando el método del interés efectivo. (Sección 20, p.20.11). La Universidad La Gran Colombia, distribuirá la carga financiera (intereses) a cada período a lo largo del plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada período, sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar. (Sección 20, p.20.11)

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
---

<b>TITULO XX: Política Contable de Arrendamientos</b>
---

## **11. RECONOCIMIENTO**

Cuando la Universidad La Gran Colombia, actué como arrendatario en contratos que califican como *arriendos financieros*, se reconoce un derecho de uso y una obligación como activos y pasivos en su estado de situación financiera, por el menor entre el valor razonable

del bien arrendado y el valor presente de los cánones y opciones de compra pactados, calculados a la fecha de iniciación del contrato.

Cualquier costo directo inicial del arrendatario (costos incrementales que se atribuyen directamente a la negociación y acuerdo del arrendamiento) se añadirá al valor reconocido como activo.

Hacen parte del costo del activo los impuestos de registros notariales, de escritura, comisión del intermediario y demás gastos legales, los impuestos por valorización y participación sobre el efecto plusvalía.

Nota: El impuesto predial y los demás impuestos indirectos sobre la propiedad no se capitalizan; se llevan directamente al gasto.

Si La Universidad La Gran Colombia, reconoce el activo por el valor presente de las cuotas del arrendamiento, se calcula tomando como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Si esta no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos de la Universidad.

El cálculo anterior será suministrado por la Dirección Financiera de la Universidad.

## **12. REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia, deberá revelar en las notas el importe en libros, es decir el costo menos los desembolsos incurridos en el período contable y realizar una descripción de los acuerdos generales acordados en el contrato, entre otros aspectos de importancia como plazo, tasa de interés, etc. (Sección 20, p.20.13)

## **13. ARRENDAMIENTO OPERATIVO (GASTOS)**

**Se considera arrendamiento Operativo, todo lo que no cumpla con los criterios establecidos en las numerales anteriormente descritos.**

### **13.1. Tratamiento Contable del Arrendamiento Operativo**

Los arrendamientos operativos, se registraran directamente al gasto contra la cuenta por pagar a nombre del tercero.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XX: Política Contable de Arrendamientos</b>

## **14. MEDICIÓN INICIAL - PARA EL ARRENDAMIENTO OPERATIVO (GASTOS)**

Es la cuantificación del valor negociado con el tercero, por el valor del canon mensual establecido o pactado al momento de suscribir el contrato.

## **15. RECONOCIMIENTO**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá el canon del arrendamiento de forma mensual por el tiempo que se establezca el contrato con el tercero

## **16. REVELACIÓN**

La Universidad La Gran Colombia, revelara el total de los contratos que tengan suscritos a la fecha de la emisión de los Estados Financieros indicando el tiempo de duración del contrato y el monto total del mismo.

## **17. ARRENDAMIENTO OPERATIVO (INGRESOS)**

### **17.1. Tratamiento Contable del Arrendamiento Operativo**

Los ingresos por arrendamientos operativos, se registraran directamente al ingreso contra la cuenta por cobrar a nombre del tercero.

## **18. MEDICIÓN INICIAL – PARA EL ARRENDAMIENTO OPERATIVO (INGRESOS)**

La Universidad La Gran Colombia, presentara en su estado de situación financiera, los bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes y los depreciarán de acuerdo con lo establecido en la política contable de propiedades, planta y equipo.

## **19. RECONOCIMIENTO**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los valores por servicios tales como seguros o mantenimiento) en forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que:

- a) Otra base sistemática sea representativa del patrón de tiempo de beneficios del arrendatario procedentes del activo arrendado, incluso si el cobro de los pagos no se realiza sobre esa base.

Nota: Al determinar que el activo arrendado se ha visto deteriorado en su valor, La Universidad La Gran Colombia, aplica la política de deterioro de valor de activos no financieros incorporada en la política de deterioro de activos.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XX: Política Contable de Arrendamientos</b>

## **20. REVELACIÓN**

La Universidad La Gran Colombia, revelara el total de los contratos que tengan suscritos a la fecha de la emisión de los Estados Financieros indicando el tiempo de duración del contrato y el monto total del mismo.

## 21. NORMA CONTABLE REGULADORA

Los Arrendamientos son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 20 Arrendamientos y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los arrendamientos, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

## 22. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de la Universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los Arrendamientos, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 23. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD - CARTERA	<b>VERSIÓN:</b> 001

### **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

### **2. OBJETIVOS**

Esta política establece el tratamiento, manejo y control contable, para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los ingresos académicos curriculares y extracurriculares de los programas con registro calificado vigente expedido por el Ministerio de Educación Nacional, así como otros ingresos ordinarios y extraordinarios en actividades inherentes en su quehacer ordinario, que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos. Los cuales se identificarán a través de los principios y criterios que la Universidad la Gran Colombia, aplicará para el reconocimiento y valorización de los mismos siempre y cuando tales ingresos den lugar a incrementos en el patrimonio, diferentes a los aportes de capital.

### **3. ALCANCE**

Esta política aplica para los Ingresos de Actividades ordinarias provenientes del servicio de enseñanza, que desarrolla la Universidad La Gran Colombia y comprende todas las actividades relacionadas con la educación, que deben incluirse en el estado de resultados integral, teniendo en cuenta que la Universidad es una Institución de educación superior sin ánimo de lucro.

Por otro lado esta política también incluye el tratamiento contable de otros ingresos, como la prestación de otros servicios y otros conceptos reconocidos como ingresos.

**PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD – CARTERA**

**TITULO XXI: Política Contable de Ingresos de Actividades Ordinarios y Otros Ingresos**

### **4. DEFINICIONES**

**Ingresos:** Los ingresos son definidos, en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, como incrementos en los beneficios económicos,

producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios de la Universidad.

El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos ordinarios en sí como las ganancias.

Los ingresos ordinarios propiamente dichos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías.

**Ingreso ordinario:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio neto que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.

**Ganancias:** Son otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son ingresos de actividades ordinarias. Cuando las ganancias se reconocen en el estado de resultado integral

**Rendimiento:** Es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad durante un período sobre el que se informa. Se presenta en un único estado financiero llamado estado de resultado integral.

**Estado de Resultado Integral:** Es un estado donde se presentan todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el período.

**Método del porcentaje determinación:** *Se utiliza para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios y por contratos de construcción. Una entidad examinará y, cuando sea necesario, revisará las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y los costos a medida que avance la transacción del servicio o el contrato de construcción.*

## 5. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias son los incrementos de beneficios económicos durante el periodo, que se generan en la realización de las actividades ordinarias y/o otros ingresos de la Universidad, que aumentan su patrimonio.

<b>PROCESO:DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO XXI: Política Contable de Ingresos de Actividades Ordinarias y Otros Ingresos</b>

## 6. INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS

Esta categoría incluye los ingresos por la venta de propiedades, planta y equipo, que fueron utilizados para el desarrollo del objeto social y que no son requeridos en la actualidad para el giro normal de sus operaciones, tales como:

- Muebles y Accesorios
- Maquinaria y equipo
- Muebles y enseres
- Vehículos
- Equipos de cómputo y comunicaciones.
- Entre otros

## 7. OTROS INGRESOS

En esta categoría se incluye todo lo relacionado con recuperación de costos y gastos por daños, indemnizaciones recibidas y aprovechamientos, entre otros.

No se consideran ingresos aquellos valores que corresponden a un reintegro de un gasto realizado en el mismo período contable, los cuales deben ser reconocidos como un menor valor del gasto correspondiente. Sin embargo, si el gasto fue realizado en períodos anteriores, se llevará al ingreso su recuperación.

## 8. MEDICIÓN

La universidad La Gran Colombia, medirá los ingresos ordinarios por el valor *razonable* del bien o *servicio recibido o por recibir*, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento o devolución. Cualquier tipo de descuento otorgado o devolución generada debe ser considerado como un menor valor de los ingresos. (Sección 23, p.23.3)

*Los ingresos deben registrarse de acuerdo al porcentaje de terminación, es decir, debe existir coherencia entre el reconocimiento del ingreso, la prestación del servicio y el reconocimiento de los gastos necesarios para la prestación del servicio.*

*Teniendo en cuenta que por las características de la Universidad el ingreso generado por concepto de matrículas debe permanecer restringido, hasta la **cuarta semana de inicio clases**, tiempo en el cual los estudiantes pueden retirarse y solicitar devolución del valor de matrícula, y a partir de este momento se iniciaría el proceso de amortización de los Ingresos; por lo anterior y teniendo como base el comportamiento de las devoluciones generadas por la Universidad, se considera que solo el 1% de los ingresos de cada proceso de matrículas se dejarán como ingreso restringido y una vez vencido el término de las solicitudes de devoluciones se liberará el saldo de estos recursos y se incluirá dentro de la amortización de los ingresos.*

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO XXI: Política Contable de Ingresos de Actividades Ordinarios y Otros Ingresos</b>

*Por otro parte, si los saldos a favor de los estudiantes solicitados a la Universidad, por conceptos de matrículas, entre otros, superan el tiempo establecido por el reglamento estudiantil para el debido proceso de reclamación, dichos saldos a favor podrán ser reconocidas como un ingreso.*

La universidad La Gran Colombia, medirá los ingresos Financieros al precio de la transacción incluyendo los costos incurridos, teniendo en cuenta el importe fijo y una tasa de rendimiento sobre la vida del título. Se ajustan mensualmente con base en los extractos enviados por las entidades financieras.

Siempre que el pago de una venta al crédito se aplaza más allá de los términos comerciales normales, se medirá al valor presente de los ingresos (cobros) futuros descontados a una tasa de interés de mercado. (Sección 11, p.11.13).

## **9. TASAS DE INTERÉS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

La tasa de Interés corriente para los créditos educativos que otorgue la Universidad a sus estudiantes será la establecida por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo y ordinario;

La tasa de interés de mora que cobre la Universidad, será la establecida por la Superintendencia Financiera como interés remuneratorio y de mora menos 0,3 puntos básicos.

En caso que la Honorable Consiliatura de la Universidad establezca mediante acuerdo una tasa menor se aplicará la misma.

## **10. MEDICIÓN - INGRESOS DE ACTIVIDADES DE NO OPERACIÓN**

La universidad La Gran Colombia, medirá los ingresos de actividades de no operación, en el momento en que se devenguen, considerando el traslado de los beneficios y riesgos al valor razonable de la negociación.

La universidad La Gran Colombia, medirá los ingresos diferidos al valor razonable de la contraprestación (valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada). (Sección 23, p.23.5)

### **10.1. RECONOCIMIENTO**

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá ingresos por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. (Sección 2, p.2.27)

Se reconocerán ingresos ordinarios por intereses cuando exista diferencia resultante entre el valor razonable y el importe de la contraprestación. (Sección 23, p.23.5)

<b>PROCESO:DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO XXI: Política Contable de Ingresos de Actividades Ordinarios y Otros Ingresos</b>

En relación a los arrendamientos, los bienes inmuebles que están arrendados a terceros tienen un contrato donde se establecen las obligaciones de las partes. Se reconoce el ingreso mensual durante la vigencia del contrato, se registra mensualmente contra una cuenta por cobrar, a medida que el arrendatario va cancelando el canon de arrendamiento se disminuye este saldo.

## **10.2. REVELACIONES**

La Universidad La Gran Colombia, deberá revelar el importe de las diferentes categorías de ingresos reconocidas durante el período, procedentes de: venta de bienes; intereses; regalías; dividendos; comisiones; cualquier otro tipo de ingresos. (Sección 23, p.23.30)

Políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación del servicio.

Monto de ingresos ordinarios por prestación de servicios reconocidos durante el período, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:

- La prestación de Servicios
- Intereses financiero
- Otros Ingresos de actividades ordinarias significativas

## **11. INTERESES Y OTROS INGRESOS FINANCIEROS**

### **11.1. RECONOCIMIENTO INICIAL**

Los ingresos generados por la utilización de activos de la Universidad por parte de terceros tales como, intereses se reconocerán cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El valor de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- b) Sea probable que la Universidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los intereses deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, de acuerdo a lo expuesto en las políticas contables bajo NIIF de cuentas por cobrar en los capítulos de medición posterior de activos financieros al costo amortizado.

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá un ingreso por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros. Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses, está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del estudiante.

<b>PROCESO:DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO XXI: Política Contable de Ingresos de Actividades Ordinarios y Otros Ingresos</b>

Cuando la probabilidad del **recaudo del principal sea baja o nula**, los ingresos por concepto de intereses por mora, sólo deberán ser reconocido cuando el estudiante acepte cancelarlos, para ponerse al día con sus obligaciones, por lo tanto, se reconocerán como ingreso en el momento de su recaudo independiente de su matrícula.

## **11.2. MEDICIÓN**

El valor de estos ingresos por intereses corresponde al valor recibido, se medirán por el valor establecido entre las partes, según las condiciones de acuerdo al porcentaje establecido.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

## **12. OTROS INGRESOS**

### **12.1. RECONOCIMIENTO INICIAL**

Los ingresos por recuperación de costos y gastos de ejercicios anteriores, indemnizaciones y otros, se reconocen en el momento en el que ocurre el hecho económico que le de origen, es decir, el reintegro de costos o gastos de ejercicios anteriores.

### **12.2. MEDICIÓN**

Los otros ingresos se medirán por el valor acordado entre las partes o el valor asignado a la operación.

## **13. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN**

La Universidad La Gran Colombia revelará:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios. (Educación)
- b) El valor (cuantía) de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias y otros ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:
  - ✓ Prestación de servicios
  - ✓ Intereses financieros provenientes de la actividad principal de la Universidad.
  - ✓ Otros ingresos de actividades significativas.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO XXI: Política Contable de Ingresos de Actividades Ordinarios y Otros Ingresos</b>

## **14. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Los Ingresos de Actividades Ordinarias son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los Ingresos de las actividades ordinarias, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

## **15. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los Ingresos de Actividades Ordinarias, según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### **15.1. Controles a los Ingresos**

La Universidad La Gran Colombia, adoptara como mínimo los siguientes controles, los cuales hacen parte integral de las políticas administrativas avaladas y certificadas por la Universidad.

- 1) La Universidad deberá realizar el análisis de la comparación de los ingresos actuales con los de periodos anteriores y con los presupuestos, con el fin de medir las fluctuaciones significativas para la toma de decisiones.
- 2) Extractar y analizar las cuentas del mayor general en las que se registraron los ingresos.
- 3) La Universidad deberá Obtener los documentos que justifican los asientos de Diario seleccionados para su revisión (por ejemplo, los recibos de matrícula, facturas, entre otros) y examinar su:
  - Cálculo adecuado
  - Propiedad
  - Autorización, y Registro en el periodo correcto.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD – CARTERA</b>
<b>TITULO XXI: Política Contable de Ingresos de Actividades Ordinarios y Otros Ingresos</b>

- 4) Verificar la equivalencia de las órdenes de pago liquidadas en el sistema financiero con el sistema académico vigente.
- 5) Solicitar a las unidades académicas que envíen reporte de los alumnos asistentes los cuales no han legalizado matrícula.
- 6) Verificar la disposición de los ingresos, comparando los asientos en las cuentas de ingresos con los correspondientes en las cuentas del balance de situación (por ejemplo, efectivo, cuentas por cobrar, otros deudores o ingresos diferidos). Esta revisión puede realizarse al mismo tiempo con el análisis y verificación de las cuentas del balance de situación.
- 7) Realizar una revisión analítica a los ingresos percibidos por la actividad de enseñanza de acuerdo a los segmentos o líneas de negocio de la Universidad (ejemplo: facultad de derecho, contaduría entre otras) con el fin de comparar los ingresos del periodo actual con las anteriores comparables y con el presupuesto.

### **15.2. Aspectos relevantes a los Ingresos**

- ✓ La contabilización debe efectuarse en el momento que se reconoce el ingreso.
- ✓ Se deben instituir controles para asegurar que se cobren los servicios.
- ✓ Se debe utilizar, hasta donde sea posible, un control adicional.
- ✓ Conciliar los ingresos a bancos
- ✓ Los ingresos de caja deben separarse de los egresos
- ✓ Los ingresos a caja deben permanecer intactos y depositarse de inmediato.
- ✓ Deben contabilizarse adecuadamente cada una de las contrapartidas.
- ✓ Los registros contables deben ser operados de manera independiente.

### **16. VIGENCIA**

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Ésta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <p><b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> Gestión de Calidad</p>	<p><b>CÓDIGO:</b></p>
--	-----------------------

<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XXII:</b> Política Contable de Gastos	<b>PÁGINAS (3)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Esta política establece los criterios que la Universidad la Gran Colombia, aplicará para el reconocimiento y valorización de los gastos en que incurre en el desarrollo de sus actividades.

## 3. ALCANCE

Esta política aplicara de acuerdo a los gastos en que incurra la Universidad en el curso normal de sus operaciones y la misma afectara a aquellas unidades de negocio y divisiones de la Universidad que intervengan en el proceso en el que la Universidad realice erogaciones. Esta política es de obligatorio cumplimiento.

## 4. DEFINICIONES

**Gastos:** Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio Sección 2, P 2, 23 (b).

La definición de gastos incluye tanto las pérdidas como los gastos que surgen en las actividades ordinarias de la entidad.

Los **gastos** que surgen de la actividad ordinaria. Incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, los salarios y la depreciación. Usualmente, toman la forma de una salida o disminución del valor de los activos, tales como efectivo y equivalentes al efectivo, inventarios o propiedades, planta y equipo.

<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD
<b>TITULO XXII:</b> Política Contable de Gastos

Las **pérdidas** son otras partidas que cumplen la definición de gastos y que pueden surgir en el curso de las actividades ordinarias de la Universidad. Si las pérdidas se reconocen en el estado del resultado integral, habitualmente se presentan por separado, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas. Sección 2, P 2.26 (a) y (b).

## 5. MEDICIÓN

La universidad La Gran Colombia, medirá los gastos al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable (Sección 2, p.2.30)

## 6. RECONOCIMIENTO

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. (Sección 2, p.2.23 (b))

Cuando no se pueda establecer el valor de un gasto, habrá que estimarlo. Si la estimación no puede hacerse, el gasto no se reconocerá en los Estados Financieros. Pero podrá reconocerse posteriormente si cumple con las condiciones, como resultado de circunstancias o sucesos posteriores.

### 6.1. Método de reconocimiento

La Universidad La Gran Colombia, optara la clasificación para el desglose de gastos **POR SU FUNCIÓN**.

**Por su función** (como parte del costo de las ventas o de los costos de actividades de educación Superior). Dichos gastos se agruparán de acuerdo con su función como parte del costo de ventas y se revelará el costo de ventas de forma separada de otros gastos, el cual estará identificado por los centros de costos académicos definidos por la Universidad La Gran Colombia.

## 7. REVELACIONES

Si la Universidad optó por clasificar los gastos según su función, tendrá que revelar como mínimo su costo de ventas de forma separada de otros gastos. (Sección 5, p.5.11 (b))

La Universidad La Gran Colombia, reconocerá los costos por préstamos como gastos del período, cuando se incurran en ellos. (Sección 25, 25.2)

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XXII: Política Contable de Gastos</b>

## 8. PRESENTACIÓN

Con el objetivo de presentar la información relacionada en esta política contable en forma clara y afectando los centros de costos responsables de cada rubro, la Universidad La Gran Colombia realizará la distribución de los gastos basados en la aplicación de los centros de costos clasificados como Administrativos y Académicos según corresponda y de acuerdo a lo estipulado en cada una de las sedes (Bogotá, Armenia) los cuales han sido verificadas y aprobadas previamente por la Dirección Financiera y el Departamento de Contabilidad:

## 9. NORMA CONTABLE REGULADORA

Los Gastos son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales y será ésta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de los Gastos, además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma a otras secciones y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

## 10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración de La universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los gastos según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

## 11. VIGENCIA

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 UNIVERSIDAD La Gran Colombia Gestión de Calidad	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001

## **1. RESPONSABILIDAD**

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## **2. OBJETIVOS**

Esta política establece que la Universidad La Gran Colombia, debe Informar todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación.

## **3. ALCANCE**

### **Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa**

Esta política aplica para todos los hechos ocurridos entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de la autorización de los Estados Financieros de propósito general de la Universidad. Los cuales son aprobados por la Honorable Consiliatura.

Dentro de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, se pueden evidenciar dos tipos de eventos:

- 1) Hechos que implican ajuste en los Estados Financieros
- 2) Hechos que No implican ajuste en los Estados Financieros

## **4. DEFINICIONES**

**Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa:** Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de la autorización de los Estados Financieros

**Fecha sobre la que se informa:** el final del último periodo cubierto por los Estados Financieros o por un informe financiero intermedio.

**Periodo sobre el que se informa:** El periodo cubierto por los Estados Financieros o por un informe financiero intermedio.

## **5. RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE IMPLICAN AJUSTE**

La Universidad La Gran Colombia, procederá a modificar los importes reconocidos en los Estados Financieros, siempre que impliquen ajustes a ciertas situaciones que inciden en la situación financiera y que sean conocidos después de la fecha del balance. (Sección 32, p.32.4)

La Universidad La Gran Colombia, modificará los importes que se dan como resultado de un litigio judicial, si se tiene registrada una obligación, cuando recibe información después de la fecha del balance que indique el deterioro de un activo, cuando se demuestre que los Estados Financieros están incorrectos debido a fraudes o errores, básicamente los importes son modificados si el hecho es considerado material. (Sección 32, p.32.5).

La Universidad La Gran Colombia, ajustara sus Estados Financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- 1) Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce una nueva información relacionada con el valor a provisionar, que modifica el valor reconocido inicialmente, y por tanto se debe actualizar el monto de la provisión con esta nuevo dato.
- 2) Litigios y demandas que a la fecha de cierre del Balance General se encontraban provisionados por considerarse probable de pérdida y que antes de la fecha de aprobación de este Estado Financiero, se conoce que la demanda deja ser probable y por tanto no es necesario el reconocimiento del pasivo, en virtud de que el resultado objeto de la situación fue favorable para la Universidad.
- 3) Litigios y demandas que a la fecha de corte estaban aún en proceso y se habían catalogado como contingencias de pérdida, pero que la nueva información indica que se modificó su evaluación de remota o posible a probable y/o que el monto ahora es determinable (o cuantificable) y que en consecuencia se debe reconocer una provisión, tal como se indica en la política de provisiones, activos y pasivos contingentes.
- 4) Si la dirección financiera o el área de contabilidad recibe información de las diferentes áreas de la Universidad, una vez se haya realizado el cierre contable anual, en la cual se indique el deterioro de valor de un activo, o que el monto de un deterioro de valor anteriormente reconocido para un activo se modifica, estos hechos deben ajustarse; teniendo en cuenta las políticas contables que exponen el reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos de la Universidad.
- 5) La determinación, después del periodo sobre el que se informa, del costo de activos adquiridos o del valor de ingresos por activos vendidos antes del final del periodo sobre el que se informa.

<b>PROCESO: DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XXIII: Política Contable Sobre Hechos Ocurridos Después del Período Sobre El Que Se Informa</b>

- 6) La determinación, después del final del periodo sobre el que se informa de los pagos por incentivos (Bonificaciones entre otros), si al final del periodo sobre el que se informa la Universidad tiene una obligación implícita o de carácter legal, de efectuar estos pagos, como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- 7) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

Estas nuevas situaciones podrán afectar los Estados Financieros y las revelaciones del período contable correspondiente al año en que se está presentando dicha información.

#### **6. RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE**

La Universidad La Gran Colombia, No ajustará los importes reconocidos en sus Estados Financieros, para reflejar hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa si estos hechos no implican ajuste. (Sección 32, p.32.6).

La Universidad La Gran Colombia, No ajustara sus Estados Financieros y podrá guiarse de algunos de los ejemplos establecidos en la (Sección 32, p 32.7 a y b). O aquellos que la Universidad No considere que no presentan ningún tipo de ajuste.

#### **7. REVELACIÓN DE HECHOS QUE NO IMPLICAN AJUSTES**

La Universidad La Gran Colombia, no procederá a modificar los importes reconocidos en los Estados Financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después de la fecha del balance, si estos no implican ajustes la Universidad solo realizará su revelación en las notas como: La naturaleza del evento; Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación. (Sección 32, p. 32.11)

#### **8. FECHA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN**

La Universidad La Gran Colombia, revelará la fecha en que los Estados Financieros han sido autorizados para su publicación y quién ha concedido esa autorización. Si el máximo órgano de la Universidad (HONORABLE CONSILIATURA) u otros que se encuentran facultados con poder para modificar los Estados Financieros tras la publicación.

*Es Obligación de La Universidad La Gran Colombia revelar ese hecho.*

## **TITULO XXIII: Política Contable Sobre Hechos Ocurredos Después del Período Sobre El Que Se Informa**

### **9. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Los Hechos Ocurredos Después del Período Sobre El Que Se Informa: son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la Sección 32 Hechos Ocurredos Después del Período Sobre El Que Se Informa. Y será esta quien regule en gran parte todos los registros, reconocimientos, mediciones y revelaciones de dichos hechos. Además permitirá a la Universidad direccionar las excepciones que contempla la norma al marco conceptual y/o a otras normas que hacen parte de la normatividad internacional para pymes.

### **10. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración La universidad La Gran Colombia, para el reconocimiento, registro y clasificación de los hechos ocurredos después del periodo sobre el que se informa según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### **9. VIGENCIA**

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

 <b>UNIVERSIDAD</b> <b>La Gran Colombia</b> <small>Gestión de Calidad</small>	<b>CÓDIGO:</b>
<b>PROCESO:</b> DIRECCION FINANCIERA - CONTABILIDAD	<b>VERSIÓN:</b> 001
<b>TITULO XXIV:</b> Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores.	<b>PÁGINAS (8)</b>

## 1. RESPONSABILIDAD

La preparación y actualización de las políticas contables, corresponde a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en acompañamiento de la Dirección Financiera por intermedio del Departamento de Contabilidad y con la aprobación de la Honorable Consiliatura. La supervisión y el debido control para velar por su cumplimiento y aplicación de las mismas corresponden a la Rectoría y Vicerrectoría Administrativa y Financiera por intermedio de la Oficina de Control Interno.

## 2. OBJETIVOS

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y cambios en estimados contables, así como la corrección de errores en los estados financieros de La Universidad La Gran Colombia.

## 3. ALCANCE

La Universidad La Gran Colombia aplica esta política contable para:

- a. La contabilización de cambios en estimados contables;
- b. La corrección de errores de periodos anteriores; y
- c. La selección y aplicación de políticas contables.

## 4. DEFINICIONES

**Aplicación retroactiva:** De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos como si dicha política se hubiera aplicado desde el principio.

**Aplicación prospectiva:** De un cambio en una política contable: supone aplicar la nueva política a las transacciones y otros sucesos ocurridos a partir de la fecha del cambio de la política.

**De un cambio en una estimación contable:** supone registrar el efecto del cambio en la estimación contable en el periodo corriente y en los periodos futuros afectados por el cambio.

**Reexpresión retroactiva:** consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.

**Errores:** Son omisiones y otras equivocaciones en los estados financieros de una entidad de uno o más periodos que se descubren en el periodo actual, resultante de un fallo en el uso o un error al utilizar información fiable que:

- a) Estaba disponible cuando se prepararon dichos estados financieros anteriores; y
- b) Se podría esperar razonablemente que hubiera sido obtenida y considerada en la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Se incluyen errores matemáticos, errores en la aplicación de una política contable determinada, descuidos o mala interpretación de sucesos, y fraude. Unos estados financieros no estarán preparados de acuerdo con NIIF si contienen errores materiales o no materiales, pero que se han cometido intencionadamente para lograr presentar una determinada situación financiera, resultados o flujos de caja.

Las partidas omitidas o incorrectas (errores) son materiales si pueden, por separado o en conjunto, influir sobre las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. La materialidad dependerá del tamaño y la naturaleza de la omisión o error, evaluados teniendo en cuenta todas las demás circunstancias.

**Disposición transitoria:** Es una parte de una norma en la que se regulan aspectos temporales, es decir que tienen un carácter no permanente. Por ejemplo: Una disposición transitoria es la que regula lo que pasa desde el momento de publicarse una norma hasta el momento de entrar en vigencia.

**Políticas contables:** Son el conjunto de principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la preparación de sus estados financieros.

**Impracticable:** La aplicación de un requisito se considera impracticable cuando, tras efectuar todos los esfuerzos razonables, la entidad no pueda aplicarlo.

La aplicación retroactiva de un cambio en una política contable o la re-expresión retroactiva de la información para corregir un error será impracticable si:

- a. Sus efectos no se pueden determinar.
- b. Implican establecer suposiciones acerca de cuáles habrían sido las intenciones de la dirección en fechas pasadas.
- c. Exigen estimaciones significativas, y resulta imposible determinar de forma objetiva qué información, que proporcione evidencia de las circunstancias que existían en fechas pasadas, habría estado disponible en ese momento.

<b>TITULO XXIV: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores</b>
--

**Estimados:** Partidas que no se miden con precisión y conllevan juicios, basados en la información fiable disponible más reciente.

## **5. POLÍTICAS CONTABLES GENERALES**

### **5.1. Políticas Contables**

La Universidad La Gran Colombia debe aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período, excepto si se presenta algún cambio en una política contable; con el fin de lograr comparabilidad en los estados financieros a lo largo del tiempo y poder identificar tendencias en su situación financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

**La Universidad La Gran Colombia cambiará una política contable sólo si tal cambio:**

- a. Es requerido por un cambio en una NIIF
- b. Dé lugar a que los estados financieros de la Universidad, suministre información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo.

**No constituyen cambios en la política contable:**

- a. La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad en la Universidad, o sucesos de distinta naturaleza a los ocurridos previamente; y
- b. La aplicación de una política contable nueva para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos y sucesos que nunca habían ocurrido previamente o que no eran significativos.
- c. La aplicación anticipada de una NIIF no se considera un cambio voluntario en una política contable.

### **5.2. Cambios En Políticas Contables**

La Universidad La Gran Colombia contabiliza los cambios de políticas contables como sigue:

- a. La Universidad La Gran Colombia contabiliza un cambio de política contable procedente de la aplicación inicial de una NIIF, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias, si la hubiera; y
- b. La Universidad La Gran Colombia contabiliza cualquier otro cambio de política contable de forma **retroactiva**.

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
---

<b>TITULO XXIV: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores</b>
--

Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva, La Universidad La Gran Colombia aplicarán la nueva política contable ajustando los valores de cada componente afectado del patrimonio al principio del periodo anterior más antiguo que se presente, revelando información acerca de los demás importes comparativos para cada periodo anterior presentado, **como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.**

Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, La Universidad La Gran Colombia aplicará la nueva política contable a los valores en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

En ausencia de una NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otros hechos o condiciones, la gerencia deberá usar su juicio en el desarrollo y aplicación de una política contable a fin de suministrar información que sea relevante, para las necesidades de toma de decisiones económicas, que sea fiable, en el sentido que los estados financieros presenten la situación financiera, rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Para realizar los juicios necesarios para emitir una política contable la gerencia se referirá en orden descendente a las siguientes fuentes, a la hora de considerar su aplicabilidad.

- a) Requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas.
- b) Definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y principios generales en la sección 2 Conceptos y principios generales.
- c) Requerimientos y las guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.

### **5.3. Cambios En Las Estimaciones Contables**

La Universidad La Gran Colombia realiza estimaciones razonables sobre algunas partidas de los estados financieros, tales como:

- a. Deterioro de valor de los activos financieros, entre los que se encuentran: cuentas por cobrar, inversiones etc.
- b. Vidas útiles y valores residuales de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos objeto de depreciación o amortización.
- c. La probabilidad de ocurrencia y el monto de los "pasivos contingentes" y de los "activos contingentes".

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XXIV: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores</b>

Un cambio en una estimación contable es un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, que procede de la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con éstos.

Los cambios en estimaciones contables proceden de nueva información o nuevos acontecimientos y, por consiguiente, no son correcciones de errores. Cuando sea difícil distinguir un cambio en una política contable de un cambio en una estimación contable, el cambio se tratará como un cambio en una estimación contable.

Si en la Universidad La Gran Colombia, se produce cambios en las circunstancias en que se basa la estimación contable, es posible que ésta necesite revisión, como consecuencia de nueva información obtenida.

**El efecto del cambio de una estimación contable se debe registrar de forma prospectiva y se debe incluir en la cuenta de pérdidas y ganancias en:**

- a. El periodo en que tiene lugar el cambio, si éste sólo afecta a ese periodo; o
- b. El periodo en que tiene lugar el cambio y en los periodos futuros, si el cambio afecta a todos ellos.

Cuando el cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos o pasivos, o se refiera en una partida del patrimonio, éste deberá ser reconocido ajustando los valores de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio en el correspondiente periodo que tenga lugar el cambio.

#### **5.4. Errores De Períodos Anteriores**

En la Universidad La Gran Colombia, puede surgir errores al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros tales como errores aritméticos, errores en la aplicación de las políticas contables o por la mala interpretación de hechos, así como fraudes.

**Son errores de periodos anteriores:** las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de La Universidad La Gran Colombia correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

- a. Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse, y
- b. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de esos estados financieros.

**En la medida en que sea practicable, las correcciones de errores materiales de ejercicios anteriores deben registrarse de forma retroactiva en los primeros estados financieros formulados después del descubrimiento. Un error material de un periodo previo se debe corregir:**

<b>PROCESO: : DIRECCION FINANCIERA – CONTABILIDAD</b>
<b>TITULO XXIV: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores</b>

- a. Reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error, o
- b. Si el error ocurrió con anterioridad al primer periodo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio de ese primer periodo.

**De esta forma, los estados financieros se presentan como si el error nunca hubiera ocurrido.**

Sin embargo, cuando sea impracticable la determinación de los efectos de un error en la información comparativa en un periodo específico de uno o más periodos anteriores presentados, la Universidad, reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio del primer periodo para el cual la reexpresión retroactiva sea practicable (que podría ser el periodo corriente).

## **6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN**

### **6.1. Políticas Contables**

Cuando una modificación a una NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, la Universidad La Gran Colombia, revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.
- b. El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
- c. El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
- d. Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados anteriores no sea practicable.

Cuando un cambio voluntario en una política contable tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, la Universidad La Gran Colombia, revelará:

- a. La naturaleza del cambio en la política contable.
- b. Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información fiable y más relevante.
- c. En la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, mostrado por separado:
  - i) para el periodo corriente;
  - ii) para cada periodo anterior presentado; y
  - iii) para periodos anteriores a los presentados, de forma agregada.

## TITULO XXIV: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores

- d. Una explicación en el caso de que sea impracticable la determinación de los importes a revelar en el apartado anterior. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.

### **6.2. Estimaciones Contables**

La Universidad La Gran Colombia, revelará la naturaleza y valor de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros.

En el caso de que el valor del efecto en períodos futuros por la estimación sea impracticable, la Universidad, deberá revelar este hecho en sus estados financieros.

### **6.3. Errores De Periodos Anteriores**

La Universidad La Gran Colombia, revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- a. La naturaleza del error del periodo anterior.
- b. Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.
- c. En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.
- d. Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

## **7. NORMA CONTABLE REGULADORA**

Las Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores, son definidos, en el marco conceptual para la presentación de Estados Financieros, por la Norma Internacional de Contabilidad por sus siglas en inglés "IAS" - Norma Internacional de Información Financiera para Pymes versión 2009 por sus siglas en inglés "IFRS for SMEs" en la Sección 10 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Y será esta quien regule en gran parte lo relacionado con las Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores que surjan en la aplicación de la normatividad de NIIF para PYMES

## **8. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Dentro de este punto se estipula claramente lo definido por la administración La universidad La Gran Colombia, para las Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Según los procesos, procedimientos y manual de funciones administrativos certificados y avalados por la Universidad y los cuales hacen parte integral de esta política contable.

## **TITULO XXIV: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores**

Además, toda acción a la que se refiera administrativamente el proceso, deberá regir y cumplir los lineamientos aprobados por el máximo órgano de la Universidad o por quien haga las veces y cumplirá con lo estipulado tácitamente en documentos válidos, como son: Manual de procesos y procedimientos, manuales de funciones del cargo, reglamentos, actas de entrega, actas de responsabilidades y los actos internos de la Universidad.

### **10. VIGENCIA**

La aplicabilidad de la norma y de las políticas contables, aplica para todas las unidades de negocio y divisiones de la Universidad La Gran Colombia y las mismas son de obligatorio cumplimiento. Esta política aplica desde el 1 de enero de 2015.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

## **ELABORADO POR:**

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

## **PRESENTADO POR**

RECTOR: DR. ERIC DE WASSAIGE

## **APROBADO POR:**

1. LA HONORABLE CONSILIATURA

Según Acta No 029 de Diciembre 15 de 2015

## **FECHA DE VIGENCIA DEL MANUAL :**

1 DE ENERO DE 2015